



Labor Parlamentaria

Alejandro Kusanovic Glusevic

Legislatura número 371

Del 13 de marzo de 2023 al 11 de marzo de 2024

NOTA EXPLICATIVA

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

ÍNDICE

Labor Legislativa	3
Intervención	3
Mociones	58
Proyecto de Acuerdo	73
Proyecto de Resolución	137
Informante	141
Solicitud de acuerdo al Presidente de la República	145
Incidentes	151
Petición de oficio	151
Comisiones y grupos	153
Intervención en Comisión	153
Indicación en Comisión	183

Intervención

Labor Legislativa**Intervención**

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 03 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 21 de marzo de 2023.

REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL

El señor COLOMA (Presidente).-

Señor Secretario, haga la relación, por favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Gracias, señor Presidente .

El señor Presidente pone en discusión el proyecto de ley, en segundo en trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, iniciativa que corresponde al boletín N° 11.179-13, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social e informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--A la tramitación legislativa de este proyecto (11.179-13) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Esta iniciativa tiene por objeto reducir la duración de la jornada laboral de las trabajadoras y los trabajadores de 45 a 40 horas semanales, sin que ello importe disminución de sus remuneraciones.

En concordancia con esta nueva jornada, se establecen sistemas excepcionales de trabajo y el sistema de jornada 4x3, y se regulan las horas extraordinarias y su compensación. Asimismo, la entrada en vigencia de la rebaja de 40 horas se hará gradualmente: 44 horas al primer año; 42 horas al tercer año, y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la ley.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace presente que discutió en general y en particular esta iniciativa de ley en su primer informe, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala en sesión de 14 de enero de 2020. Asimismo, señala que acordó que el proyecto de ley debe ser analizado por la Comisión de Hacienda, en lo que corresponde a su competencia.

La referida Comisión deja constancia también de que el proyecto de ley fue aprobado en general por cuatro votos a favor, del Senador señor Durana y de los entonces Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Letelier, y uno en contra, del entonces Senador señor Allamand. En particular, sancionó por unanimidad la totalidad de las modificaciones que introdujo al texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las disposiciones de su

Intervención

competencia, esto es, artículo 1°, números 1, letra a), 5, 7, 9, 10 y 13, letras d) y e); artículos 2° y 3° permanentes, y artículos primero y octavo transitorios del proyecto, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, como reglamentariamente corresponde.

Además, consigna que todas las normas sobre las que se pronunció fueron acordadas por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Del mismo modo, expresa que las modificaciones efectuadas en los números 5 y 7 del artículo 1° fueron aprobadas por igual unanimidad.

Por otra parte, deja constancia del informe financiero considerado en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 59 y siguientes del informe de la Comisión de Hacienda y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Finalmente, corresponde señalar que el Ejecutivo ha presentado una indicación al proyecto de ley para intercalar, a continuación del artículo séptimo transitorio, un artículo octavo transitorio nuevo, pasando el actual a ser artículo noveno transitorio, y cuyo texto es del siguiente tenor:

"Artículo octavo.- Las empresas que a la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la presente ley tuvieran una jornada de 40 horas o menos, o que con anticipación a lo dispuesto en el artículo primero transitorio reduzcan a 40 horas la jornada ordinaria de trabajo establecida en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo, podrán pactar que dicho máximo semanal se distribuya en cuatro días, de conformidad con la modificación introducida en el inciso primero del artículo 28 del Código del Trabajo por el literal a) del N° 8 del artículo 1° de la presente ley, la que en estos casos se entenderá vigente para todos los efectos legales".

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Saludo a las señoras Ministras y Subsecretarias presentes.

En primer lugar, agradezco a los Senadores de la Comisión de Trabajo y a quienes participaron logrando llegar a un acuerdo en este proyecto de ley de las 40 horas laborales.

Existían muchos temas complejos que había que aclarar y corregir, como el caso de los trabajadores que tienen roles de trabajo en zonas aisladas y en que las horas de descanso deben ser consideradas para sus días de descanso en sus casas, con sus familias. Este era un tema no considerado en las anteriores reformas y generaba muchos problemas.

Nos podemos hacer muchas preguntas. ¿Era el momento adecuado para realizar esta reforma?

Intervención

¿Era una prioridad esta reforma? Es algo en lo que podemos discrepar unos de otros. Pero lo importante es que se logró un gran acuerdo y un gran consenso en cuanto a que debemos ser muy responsables como chilenos.

Existen temas pendientes muy importantes, tanto o más que el horario de trabajo.

Por ejemplo, debemos simplificar la ley laboral para que sea fácil de fiscalizar por cada trabajador, sin que necesite asesores.

Por otro lado, tenemos que hacer que toda remuneración recibida sea imponible, de forma de ayudar también al futuro del trabajador.

En Chile, menos del 20 por ciento logra cobrar su indemnización por años de servicio, lo cual es una locura. Una solución es pagar todos los meses la indemnización proporcional de un mes y que vaya a una cuenta especial para que sea retirada cuando la persona se jubile.

Son tareas pendientes que se deben ir pensando para nuestro futuro y que se logran con crecimiento, desarrollo y responsabilidad.

Gracias.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 22 de marzo de 2023.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y PROVINCIAS DE ARAUCO Y BIOBÍO (REGIÓN DEL BIOBÍO)

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Gracias, señor Presidente .

Buenas tardes.

El señor Presidente pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de La Araucanía y las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, declarado mediante decreto supremo N° 189, de 16 de mayo de 2022, modificado por el decreto supremo N° 262, de 12 de septiembre de 2022, y con sucesivas prórrogas, la última de las cuales fue mediante el decreto supremo N° 93, del 11 de marzo de 2023, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de quince días a contar del vencimiento del período previsto en el

Intervención

señalado decreto supremo N° 93, asunto correspondiente al boletín N° S 2.368-14.

--A la tramitación legislativa de este oficio (boletín N° S 2.368-14) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Para los efectos señalados, el Ejecutivo expone que una serie de lamentables hechos de violencia en diferentes zonas de la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, han afectado gravemente el orden público, la vida y la integridad física de habitantes, trabajadores y trabajadoras.

Tales hechos, agrega, han dificultado el normal desarrollo de la vida y de las actividades económicas en dicha zona.

Atendido lo anterior, y en virtud de la norma constitucional citada, fue declarado mediante el indicado decreto supremo N° 189, el estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas mencionadas por el término de quince días.

Con posterioridad, mediante sucesivos decretos supremos, dicho estado de excepción ha sido prorrogado por igual período, lo cual ha promovido la coordinación interinstitucional entre las Policías, las Fuerzas Armadas y el Gobierno, teniendo positivos efectos en disuadir la ocurrencia de eventos violentos o desórdenes.

Sin embargo, agrega el Ejecutivo , a pesar de dichas medidas, las circunstancias que motivaron tal declaración aún subsisten, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción por quince días adicionales.

Lo anterior, puntualiza, tendrá como objetivo facilitar la adopción de medidas de protección, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos.

Por consiguiente, mediante el oficio en trámite, se solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar el referido estado de excepción constitucional por un plazo adicional de quince días, a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo N° 93.

Sobre esta materia, es dable recordar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Carta Fundamental, el estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, para lo cual requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional, el que se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40.

Esta norma, por su parte, dispone que el Congreso Nacional, dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha en que el Presidente de la República someta a su consideración la declaración del respectivo estado de excepción, deberá pronunciarse aceptando o rechazando la proposición, sin que pueda introducirle modificaciones. Si el Congreso no se pronuncia dentro de dicho plazo, se entenderá que aprueba la proposición del Presidente .

Se hace presente que la Honorable Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a la citada solicitud.

Finalmente, cabe señalar que, junto a la solicitud en referencia y de conformidad con lo

Intervención

establecido en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, el Primer Mandatario informa acerca de las últimas medidas adoptadas durante el estado de excepción constitucional vigente.

Igualmente, cabe hacer presente que, conforme al acuerdo adoptado por Comités del Senado, el día de hoy se llevó a cabo una sesión conjunta entre las Comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Pública, unidas, a efectos de tratar la materia que es objeto de la presente sesión.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Saludo a la Ministra , al Ministro y al Subsecretario .

La verdad es que desde hace varios años tenemos en la zona sur incendios de casas, de camiones, amenazas, tomas, etcétera. Y yo me pregunto: ¿hasta cuándo vamos a seguir así?; ¿quién le pondrá el cascabel al gato y cuándo?; ¿vamos a seguir con este problema eternamente? Lo señalo porque llegará el momento en que la gente tomará las armas y se defenderá sola, y eso no puede ser. Todos pagamos impuestos para que el Estado imponga el orden público y proporcione seguridad. Si no, no sé para qué pagamos impuestos.

La cuestión es: o se pone orden o no se pone orden.

Y no es solo una responsabilidad de este Gobierno; la situación viene de mucho tiempo atrás. Pero alguien tiene que ponerle el cascabel al gato.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 08 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 4 de abril de 2023.

FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE EJERCICIO DE FUNCIÓN POLICIAL Y DE GENDARMERÍA DE CHILE

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica textos legales que indica para fortalecer y proteger el ejercicio de la función policial y de Gendarmería de Chile.

--A la tramitación legislativa de este proyecto (14.870-25) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

Intervención

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Los objetivos de este proyecto de ley son, en general, mejorar la acción del Estado ante delitos cometidos en contra de los funcionarios policiales, de las Fuerzas Armadas y de Gendarmería; establecer la improcedencia de acceder a las penas sustitutivas contempladas en la ley N° 18.216 respecto...

(Rumores).

El señor COLOMA (Presidente).-

Les voy a pedir silencio, ¡pero silencio total!, porque estamos en algo que es relevante.

¡Senadora Rincón! ¡Senador Walker!

Sigamos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Gracias.

Como decía, establecer la improcedencia de acceder a las penas sustitutivas contempladas en la ley N° 18.216 respecto de las penas privativas o restrictivas de libertad, a quienes cometan delitos en los que se haya atentado contra la integridad física de funcionarios de Carabineros de Chile, de las Fuerzas Armadas, de la Policía de Investigaciones y de Gendarmería de Chile; y disponer la denominada "legítima defensa privilegiada".

La Comisión de Seguridad Pública hace presente que el proyecto de ley fue discutido en general y en particular por dicha instancia. Lo anterior, en virtud de lo acordado en su oportunidad por los Comités parlamentarios.

La referida Comisión deja constancia, además, de que la propuesta legal resultó aprobada en general por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Flores, Insulza, Kast, Ossandón y Pugh; y que fue aprobada en particular con las enmiendas y las votaciones que se consignan en el respectivo certificado que se ha emitido.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 44 y siguientes del certificado de la Comisión de Seguridad Pública, y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Finalmente, se hace presente que, de conformidad con lo acordado por los Comités, el proyecto de ley será discutido en general y en particular en la sesión ordinaria del día de hoy, y hasta su total despacho.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Primero que nada, un saludo a todas las visitas que tenemos hoy día.

Intervención

Las personas se ponen de acuerdo para vivir en sociedad y crean instituciones que son financiadas con sus impuestos para que, entre otras cosas, garanticen el orden y la seguridad pública.

Pero ¿qué pasa cuando esto no ocurre, cuando los ciudadanos tienen miedo permanentemente y ven vulnerados sus derechos día a día por omisión del Estado? Cuando este no los protege y los abandona por paradigmas políticos e históricos, estamos en un grave problema en nuestra sociedad. Cuando funcionarios policiales de estas instituciones son permanentemente acusados, suspendidos, denigrados, formalizados por hacer su trabajo, terminamos claramente en una falta de intervención y de protección.

Por este motivo, hoy en día la delincuencia y el terrorismo están desatados en nuestro país, y debemos hacer algo urgente por cambiar el desastre que estamos viviendo.

Lo peor es no hacer nada, como ha pasado en los últimos años, y seguir dilatando y postergando el problema.

Esta ley tiene dos objetivos. Primero, aumentar las sanciones para las personas que agreden a funcionarios policiales con el tope máximo de la ley, y, en segundo lugar, que los funcionarios policiales no puedan ser formalizados por realizar su trabajo, como ocurre hoy en día, sino cuando exista una demostración clara de hubo una falta en su operación o en su manera de ejercer la fuerza para poner orden y seguridad.

Lo que se pretende aquí es corregir con urgencia lo que estamos viviendo en nuestra sociedad; y urge que llevemos la aplicación de la ley a un punto central o neutro, no como hoy, en que está claramente a favor de los delincuentes.

Para terminar, se me viene a la memoria una gran frase, que dice: "Si el presente trata de juzgar el pasado, se perderá el futuro".

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 10 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 11 de abril de 2023.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y PROVINCIAS DE ARAUCO Y BIOBÍO (REGIÓN DEL BIOBÍO)

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente , en esta sesión especialmente convocada al efecto, pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, declarado mediante decreto supremo No 189, de 16 de mayo de 2022,

Intervención

modificado por el decreto supremo No 262, de 12 de septiembre de 2022, y con sucesivas prórrogas, la última de las cuales fue mediante el decreto supremo No 100, de 27 de marzo de 2023, todos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de quince días a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto No 100.

--A la tramitación legislativa de este oficio (boletín No S 2.376-14) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Para los efectos señalados, el Ejecutivo expone que una serie de lamentables hechos de violencia en diferentes zonas de la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, han afectado gravemente el orden público, la vida y la integridad física de habitantes, trabajadores y trabajadoras.

Tales hechos, agrega, han dificultado el normal desarrollo de la vida y de las actividades económicas en dichas zonas.

Atendido lo anterior, y en virtud de la norma constitucional citada, fue declarado, mediante el indicado decreto supremo No 189, el estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas antes mencionadas por el término de quince días.

Con posterioridad, mediante sucesivos decretos supremos, dicho estado de excepción ha sido prorrogado por igual período, lo cual ha promovido la coordinación interinstitucional entre las Policías, las Fuerzas Armadas y el Gobierno, teniendo positivos efectos en disuadir la ocurrencia de eventos violentos y desórdenes.

Sin embargo, agrega el Ejecutivo , a pesar de dichas medidas, las circunstancias que motivaron tal declaración aún subsisten, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción por quince días adicionales.

Lo anterior, puntualiza, tendrá como objetivo facilitar la adopción de medidas de protección, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos.

Por consiguiente, mediante el oficio en trámite, se solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar el referido estado de excepción constitucional por un plazo adicional de quince días, a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo No 100.

Sobre esta materia, cabe recordar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Carta Fundamental, el estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, para cuyo efecto requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional, el cual se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40.

Dicha norma dispone que el Congreso, dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha en que el Presidente de la República someta a su consideración la declaración del respectivo estado de excepción, deberá pronunciarse aceptando o rechazando la proposición sin que pueda introducirle modificaciones. Si el Congreso no se pronuncia dentro de dicho plazo, se entenderá que aprueba la proposición del Presidente .

Se hace presente que la Honorable Cámara de Diputados, en sesión del día de ayer, ha dado

Intervención

su acuerdo a la citada solicitud.

Finalmente, cabe mencionar que, junto a la solicitud en referencia, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, el Primer Mandatario informa acerca de las últimas medidas adoptadas durante el estado de excepción constitucional vigente.

Cabe recordar que, conforme a los acuerdos de Comités, para tratar este asunto se decidió otorgarle la palabra, al inicio del debate, a la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública para que exponga acerca de las medidas adoptadas en virtud del estado de emergencia vigente.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Un saludo, primero que nada, a las Ministras y al Ministro presentes.

A todos en la vida en algún momento nos toca tomar decisiones difíciles y complejas, las cuales generalmente han sido dilatadas en el tiempo, pero en determinado instante se produce la crisis y es ahí donde se necesitan líderes que tomen las decisiones que nadie ha querido tomar, ya sea por miedo, ya sea por convicciones.

El estado de excepción lleva, como dijo el Senador García, casi un año de funcionamiento permanente, y yo lo he dicho muchas veces: cuando se repite reiteradamente ya pasa a ser ruido de fondo y parte permanente del escenario político y del escenario normal, porque no se tomaron las decisiones que había que tomar. Acá tenemos territorios donde el Estado de Chile no entra, tenemos lugares prácticamente sin ley. Por lo tanto, se requiere tomar decisiones y terminar de esta vez con esta situación.

Yo sé que los efectos pueden ser duros y crueles, pero llega el momento en que hay que terminar con el problema, no se puede seguir dilatando en el tiempo, porque está destruyendo al país.

Todas las cosas que queremos se pueden negociar, pero se hace sin violencia y sin terrorismo.

A este tema debemos darle punto final. Y ojalá se tome consciencia de que no podemos vivir permanentemente en un estado de excepción, porque pasa a constituirse más bien en una falta de respeto al ciudadano común. Y reitero: a este tema debemos ponerle punto final en algún momento, y alguien lo tendrá que hacer. No va a ser fácil, pero hay que asumir los costos y los riesgos.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 9 de mayo de 2023.

Intervención

PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, AMPLIACIÓN DE PERÍODO DE FLAGRANCIA Y FACILITACIÓN DE DETENCIÓN DE OCUPANTES RESPECTO DE DELITO DE USURPACIÓN

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Señores Ministros presentes, hoy día estamos votando una ley sobre un tema que ha estado preocupando a muchos en nuestra sociedad: la toma o usurpación de bienes inmuebles, que vulnera el derecho a la propiedad de los ciudadanos.

Es esencial recordar que la propiedad es un derecho fundamental, protegido por nuestra Constitución y las leyes dictadas conforme a ella. Es el derecho de cada persona a gozar y disponer de sus bienes, ya sea un hogar, un terreno, etcétera. En definitiva, el derecho a la propiedad es fundamental para garantizar el progreso y la estabilidad económica de nuestra sociedad.

Sin embargo, en los últimos tiempos hemos visto el surgimiento de tomas ilegales y usurpaciones que violan este derecho fundamental. Estas acciones son inaceptables en una sociedad civilizada y democrática como la nuestra.

Las tomas y las usurpaciones no solo afectan a los propietarios legales de los bienes, sino que también causan un grave daño a la sociedad en su conjunto. La socava desde sus cimientos.

Estas acciones ilegales han causado un gran impacto en la seguridad jurídica del país y en la confianza en las instituciones encargadas de proteger nuestros derechos.

¡Todos debemos defender y proteger nuestros derechos legales, independientemente de nuestra posición política o social!

Además, no es justificable ni moralmente correcto justificar actos en nombre de una causa social.

Por lo tanto, es importante respetar las normas que nos hemos dado para convivir en sociedad y debemos buscar soluciones a estos problemas, porque eso es lo que espera la ciudadanía, y nuestro trabajo es legislar entregándolas a quienes representamos.

Esta ley será un gran aporte para garantizar que todos los ciudadanos gocen plenamente de sus derechos fundamentales.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 18 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 9 de mayo de 2023.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE

Intervención

EMERGENCIA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y PROVINCIAS DE ARAUCO Y BIOBÍO (REGIÓN DEL BIOBÍO)

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, declarado mediante decreto supremo No 189, de 16 de mayo de 2022, y modificado por el decreto supremo No 262, de 12 de septiembre de 2022, y con sucesivas prórrogas, la última de las cuales fue mediante el decreto supremo No 122, de 26 de abril de 2023, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de quince días a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo No 122, asunto correspondiente al boletín N° S 2.387-14.

--A la tramitación legislativa de este oficio (boletín S 2.387-14) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Para los efectos señalados, el Ejecutivo expone que una serie de lamentables hechos de violencia en diferentes zonas de la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, ha afectado gravemente el orden público, la vida y la integridad física de habitantes, trabajadores y trabajadoras.

Tales hechos, agrega, han dificultado el normal desarrollo de la vida y de las actividades económicas de dichas zonas.

Atendido lo anterior, y en virtud de la norma constitucional citada, fue declarado, mediante el indicado decreto supremo No 189, el estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas antes mencionadas por el término de quince días.

Con posterioridad, mediante sucesivos decretos supremos, dicho estado de excepción ha sido prorrogado por igual período, lo cual ha promovido la coordinación interinstitucional entre las Policías, las Fuerzas Armadas y el Gobierno, teniendo positivos efectos en disuadir la ocurrencia de eventos violentos y desórdenes.

Sin embargo, agrega el Ejecutivo , a pesar de dichas medidas, las circunstancias que motivaron tal declaración aún subsisten, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción por quince días adicionales.

Lo anterior, puntualiza, tendrá como objetivo facilitar la adopción de medidas de protección, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos.

Por consiguiente, mediante el oficio en trámite, se solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar el referido estado de excepción constitucional por un plazo adicional de quince días, a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo No 122.

Intervención

Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Carta Fundamental, el estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, para cuyo efecto requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional, el cual se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40.

Esta norma dispone que el Congreso, dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha en que el Presidente de la República someta a su consideración la declaración del respectivo estado de excepción, deberá pronunciarse aceptando o rechazando la proposición, sin que pueda introducirle modificaciones. Si el Congreso no se pronuncia dentro de dicho plazo, se entenderá que aprueba la proposición del Presidente .

Se hace presente que la Honorable Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a la citada solicitud.

Finalmente, cabe mencionar que, junto a la solicitud en referencia y de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, el Primer Mandatario informa acerca de las últimas medidas adoptadas durante el estado de excepción constitucional.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Señora Ministra presente, gusto en saludarla.

Me preocupa esta situación, porque ya vamos en la renovación número 23, y el problema continúa.

Yo dije la vez pasada que se convierte en un ruido de fondo cuando decimos que va a haber un estado de excepción, pero no logramos resultados concretos y no se detiene la violencia en La Araucanía.

Acá no se está garantizando la protección de los derechos ni la seguridad de las comunidades y de los habitantes de La Araucanía.

Yo creo que este es un tema grave.

La pregunta es hasta cuándo vamos a seguir con estados de excepción si no vamos a obtener resultados.

Creo que este tema tiene que ser abordado, y no es responsabilidad del Gobierno. Esto viene de administraciones anteriores también. Acá nadie ha querido ponerle el cascabel al gato.

Esto está afectando y destruyendo la democracia en Chile.

Todos tenemos que tomar conciencia -el Gobierno y nosotros- de este problema y darle un punto final, porque está claro que después tenemos que negociar y llegar a acuerdos, pero sin violencia.

Intervención

¡No se puede negociar con terroristas!

Este problema hay que terminarlo.

Después de que terminemos con esto, podemos negociar y hablar de soluciones y arreglos con las comunidades de la zona. Pero esto no puede seguir. Hay que ponerle un punto final y tenemos que ser todos conscientes de lo que está pasando. Nadie puede avalar el que se puedan conseguir cosas con hechos de violencia. Eso no es viable en una democracia.

Así es que yo espero que todos tomemos conciencia, le demos un punto final y pongamos orden.

Yo sé que no es fácil, pero tenemos las medidas para lograrlo. Tenemos que tomar la decisión nomás.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 20 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 10 de mayo de 2023.

ROYALTY MINERO EN FAVOR DEL ESTADO COMO COMPENSACIÓN POR EXPLOTACIÓN DE MINERÍA DEL COBRE Y EL LITIO

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Saludo a los señores Ministros.

Me parece que en el tema minero es importante saber qué representa verdaderamente el royalty, porque a veces la gente no lo comprende y quizá no es el mejor término para entenderlo correctamente.

Lo que quiere simbolizar verdaderamente el royalty es el valor que el Estado le da al mineral antes de sacarlo del subsuelo. Es decir, la venta del mismo en el lugar que se encuentra. El Estado vende el mineral. Por eso acá tiene que existir un pago, y obviamente el valor tiene que ser tal que le permita dejar un margen para extraerlo y también generar una utilidad.

Por lo tanto, no puede venderse a cualquier precio.

Y creo que se ha logrado, con el trabajo de todos los Senadores que participaron, un valor que es muy aceptable y muy razonable.

Pero lo más importante de todo es que también se logró un apoyo para las comunas más pequeñas y las regiones, lo que tiende a generar un poco de equidad en la repartición de utilidades que produce el cobre en Chile.

En consecuencia, voy a votar a favor.

Intervención

Y me parece espectacular el acuerdo que se ha logrado entre todos acá.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 21 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 16 de mayo de 2023.

MEJORAMIENTO DE PERSECUCIÓN PENAL EN MATERIA DE REINCIDENCIA Y DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión en general el proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señoras Ebensperger y Rincón y señores Cruz-Coke, Kast y Ossandón, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social, iniciativa correspondiente al boletín N° 15.661-07.

--A la tramitación legislativa de este proyecto (boletín N° 15.661-07) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo de este proyecto de ley es proponer una reforma integral al sistema penal que, sin alterar las bases del sistema procesal penal acusatorio, recoja los avances de la investigación empírica en la materia y propuestas de mejoramiento que se han venido ofreciendo y que apuntan a intervenir en los factores que la investigación criminológica estima podrían incidir en la disminución de la actividad criminal, incluyendo las propuestas de determinación de las penas de los proyectos y anteproyectos de códigos penales elaborados desde el 2005 hasta el 2018, la aplicación efectiva de las penas que son previstas por la ley, aumentar las probabilidades de condena efectiva y rebajar las tasas de reincidencia.

La Comisión de Seguridad Pública hace presente que discutió este proyecto de ley solamente en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento.

La referida Comisión deja constancia, además, de que aprobó la idea de legislar sobre la materia por mayoría de votos, pronunciándose a favor los Senadores señores Flores, Kast, Kusanovic y Ossandón, y absteniéndose el Senador señor Insulza.

Asimismo, se consigna en el informe que los numerales 1, 2 y 8 del artículo segundo del proyecto de ley tienen el carácter de normas de rango orgánico constitucional, por lo que para su aprobación se requieren 26 votos favorables.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 26 y siguientes del informe de la Comisión de Seguridad Pública y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Intervención

Es todo, Señor Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).-

Muchas gracias, señor Secretario .

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión para que entregue el informe respectivo.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).-

A usted, señor Senador.

Le ofrezco la palabra al Senador Kusanovic.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Señora Ministra y señor Ministro , encantado de saludarlos.

La verdad es que este tema es bien complejo. Como sociedad, estamos metidos en un loop sin fin, ya que, según un informe de Carabineros, el 60,5 por ciento de los detenidos tienen antecedentes penales. Esto quiere decir que algo está fallando.

En este sentido, el estar deteniendo permanentemente a las mismas personas genera un tremendo costo para el Estado, además de producir problemas para la vida en sociedad y para el desarrollo económico de Chile, ya que cuando hay delincuencia se generan frenos muy grandes para quienes quieren invertir y generar actividades económicas.

Los castigos, generalmente, son una manera de cambiar la conducta de las personas y de educarlas indirectamente, pero acá tenemos un problema bien grande que nuestra legislación está permitiendo: carecemos de cárceles adecuadas.

La idea de que una persona esté detenida, privada de libertad y recluida es que medite respecto a lo que hizo y tome conciencia de que tiene que cambiar su conducta; pero una cárcel que se transforma en una "universidad", donde todos conversan con todos y no hay un control, puede hasta empeorar la condición de ciertos detenidos.

Por lo tanto, este es un tema bien delicado que tenemos que trabajar, buscando cómo mejorar nuestras cárceles y tener la capacidad para absorber esto.

Yo creo que hay que experimentar con sistemas nuevos; por ejemplo, con un servicio militar carcelario para la gente más joven, donde se les eduque con disciplina y ejercicios, generando conductas permanentes. Debe haber un proceso educativo en esto, lo cual puede tener menos costos que las grandes cárceles.

Por lo tanto, considero que hay que generar un servicio militar carcelario para personas de cierta edad y que tengan la condición de ser rehabilitados en su conducta. Este es un sistema que se

Intervención

está usando en otros países y con el cual Estados Unidos está experimentando mucho.

Así que voy a votar a favor; pero creo que vamos a tener que trabajar mucho en buscar soluciones para las cárceles, para que estas no sean universidades del delito, que es lo que tenemos hoy en día.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 15 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 30 de mayo de 2023.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y PROVINCIAS DE ARAUCO Y BIOBÍO (REGIÓN DEL BIOBÍO)

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, declarado mediante decreto supremo N° 189, de 16 de mayo de 2022, modificado por el decreto supremo N° 262, de 12 de septiembre de 2022, y con sucesivas prórrogas, la última de las cuales fue mediante el decreto supremo N° 112, de 11 de abril de 2023, todos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de quince días a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo, asunto que corresponde al boletín N° S 2.384-14.

--A la tramitación legislativa de este oficio (boletín S 2.384-14) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Para los efectos señalados, el Ejecutivo expone que una serie de lamentables hechos de violencia en diferentes zonas de la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, ha afectado gravemente el orden público, la vida y la integridad física de habitantes, trabajadores y trabajadoras.

Tales hechos, agrega, han dificultado el normal desarrollo de la vida y de las actividades económicas en dichas zonas.

Atendido lo anterior, y en virtud de la norma constitucional citada, fue declarado, mediante el indicado decreto supremo N° 189, el estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas antes mencionadas por un término de quince días.

Con posterioridad, mediante sucesivos decretos supremos, dicho estado de excepción ha sido prorrogado por igual período, lo cual ha promovido la coordinación interinstitucional entre las Policías, las Fuerzas Armadas y el Gobierno, teniendo positivos efectos en disuadir la

Intervención

ocurrencia de eventos violentos y desórdenes.

Sin embargo, agrega el Ejecutivo , a pesar de dichas medidas, las circunstancias que motivaron tal declaración subsisten, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción por quince días adicionales.

Lo anterior, puntualiza, tendrá como objetivo facilitar la adopción de medidas de protección, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos.

Por consiguiente, mediante el oficio en trámite, se solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar el referido estado de excepción constitucional por un plazo adicional de quince días, a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo N° 112.

Al respecto, cabe reiterar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, el estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, para cuyo efecto requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional, el cual se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40.

Esta norma dispone que el Congreso, dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha en que el Presidente de la República someta a su consideración la declaración del respectivo estado de excepción, deberá pronunciarse aceptando o rechazando la proposición, sin que pueda introducirle modificaciones. Si el Congreso no se pronuncia dentro de dicho plazo, se entenderá que aprueba la proposición del Presidente .

Se hace presente a Sus Señorías que la Honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada hoy, ha dado su acuerdo a tal solicitud.

Finalmente, cabe mencionar que, junto a la solicitud en referencia y de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, el Primer Mandatario informa acerca de las últimas medidas adoptadas durante el estado de excepción constitucional vigente.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Señoras Ministras y señor Ministro presentes, la verdad es que me preocupa este tema, porque ya vamos en la vigésimo segunda renovación de un estado de excepción. Los estados de excepción, y lo dice la palabra, son de "excepción", para poner orden y terminar. Pero cuando se pasa a hacer un uso permanente son incluso hasta una falta de respeto a la democracia. Se tiene que hacer un uso puntual de ellos.

La pregunta es por qué dejamos que la pelota de nieve se siga agrandando. De repente hablamos acá de conversar, pero no se puede conversar con terrorismo, no se puede conversar con violencia. Se conversa cuando hay un orden. Yo creo que la etapa de poner orden es necesaria. ¡Esto no puede seguir!

Intervención

La pregunta es: ¿por qué no ponemos orden? Una, o no somos capaces (el Estado de Chile) de poner orden, o el Gobierno no quiere controlar o poner orden y seguridad pública porque es problemático o involucra tomar una decisión fuerte.

En administración hay un tema básico: cuando existe desorden, hay que poner mano dura; cuando existe orden, se puede llegar hasta la autogestión. ¡Pero acá esto no puede seguir!

Lamentablemente, el estado de excepción pasó a ser un ruido de fondo, y cuando las cosas pasan a ser ruido de fondo, no tienen ninguna validez.

Entonces, me preocupa que no se tome una posición de una vez por todas. No lo ha hecho ninguno de los gobiernos anteriores. ¡Nadie lo ha querido hacer! Y siempre lo he dicho: algunos por miedo, otros por convicciones. Pero el resultado es el mismo.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 25 ordinaria, Legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 31 de mayo de 2023.

TIPIFICACIÓN EN CÓDIGO PENAL DE DELITO DE TENENCIA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD COMUNICARSE CON EL EXTERIOR

El señor COLOMA (Presidente).-

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).-

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley, iniciado en moción de las Senadoras señoras Rincón y Ebensperger y Senadores señores Araya, Kast y Walker, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de tenencia de elementos tecnológicos que permitan a las personas privadas de libertad comunicarse con el exterior.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de "simple".

--A la tramitación legislativa del proyecto (boletín 15.796-07) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).-

El objetivo del proyecto de ley es sancionar como delito la tenencia de medios tecnológicos que permitan la comunicación con el exterior de recintos penitenciarios, y no como contravención administrativa de las normas internas de disciplina del establecimiento.

Intervención

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento hace presente que, no obstante tratarse de una iniciativa de artículo único, procedió a discutirla solo en general con el fin de otorgar oportunidad a las Senadoras y Senadores, que así lo estimaren, de formular las indicaciones que consideren pertinentes.

La referida Comisión deja constancia, además, de que aprobó la idea de legislar en la materia por la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadora Ebensperger y Senadores Galilea y Huenchumilla.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en la página 24 del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Nada más, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).-

A usted, Senador Kast.

Tiene la palabra el Senador Kusanovic.

Está abierta la votación, en todo caso.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Saludo al señor Ministro .

La verdad es que creo que tenemos que ponerle un poco de sentido común a este tema.

La gente que está privada de libertad por cometer un delito es para que recapacite de lo que hizo. Y eso involucra que dentro de la cárcel debe haber reglas; esto no puede ser un libertinaje en que todos conversan con todos. Tiene que haber reglas de visitas, reglas sobre cuántos días a la semana se va a poder usar el teléfono. Tiene que haber reglas, porque la persona privada de libertad debe recapacitar y meditar respecto de lo que hizo. Y ojalá esté aislada, porque el aislamiento es el que provoca la reflexión sobre el delito que cometió.

Esto no puede ser un libertinaje, en que el privado de libertad hable con medio mundo, que tenga las visitas que quiera. La cosa no es así.

Por lo tanto, creo que tenemos que poner sentido común y poner orden en esto. Y me parece el proyecto va por el camino que se necesita.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 28 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:**

Intervención

Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2023.

CREACIÓN DE SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el informe de la Comisión Mixta constituida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, a fin de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, correspondiente al boletín N° 9.404-12.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de "discusión inmediata".

--A la tramitación legislativa de este proyecto (boletín 9.404-12) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Este proyecto de ley inició su tramitación en el Senado, el cual aprobó el texto de ciento cincuenta y seis artículos permanentes y once artículos transitorios, cuyo objetivo es la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieran de medidas para su conservación.

Con tal propósito, se crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Posteriormente, la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, introdujo diversas modificaciones al proyecto de ley, gran parte de las cuales, en el tercer trámite constitucional, fueron aprobadas por el Senado, con excepción de algunas de ellas que fueron rechazadas, dando lugar a la formación de la respectiva Comisión Mixta.

Dicha instancia, como forma y modo de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas Cámaras y con la votación que se consigna en su respectivo informe, propone lo siguiente:

1.- Reponer el texto aprobado por la Cámara de Diputados, con las modificaciones que indica, respecto del artículo 3°, número 33), referido a la definición de zonas de amortiguación.

2.- Sustituir las siguientes disposiciones del proyecto de ley por los respectivos textos que se consignan al efecto en las normas permanentes de la iniciativa: los artículos 29, relativo a sitios prioritarios; 93, referido a la provisión de las concesiones sectoriales que señala; 107, sobre áreas libres de organismos genéticamente modificados; 118, que pasa a ser 116, que sanciona diversas acciones, como infracciones fuera de las áreas protegidas, y 147, que pasa a ser 145, cuyo número 3 suprime la letra i), del artículo 35 de la Ley que crea la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre incumplimientos de planes de recuperación, conservación y gestión de las especies que indica. Asimismo, respecto de las normas

Intervención

transitorias, los artículos octavo, sobre sitios prioritarios, y duodécimo, referido a los reglamentos de la ley.

3.- Suprimir el número 5 del artículo 149, que pasó a ser 147, que reemplaza el artículo 158 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, excluyendo a las zonas que indica de toda actividad pesquera, extractiva y de acuicultura.

Corresponde, por tanto, que el Senado se pronuncie respecto de las propuestas efectuadas por la referida Comisión.

En el boletín comparado, que Sus Señorías tienen a su disposición, se transcribe el texto aprobado por la Cámara de origen en el primer trámite constitucional; las enmiendas introducidas por la Cámara revisora en el segundo trámite constitucional, y de ellas las rechazadas en el tercer trámite; la propuesta de la Comisión Mixta, y el texto como quedaría de aprobarse dicha proposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

La verdad es que en el tema de los parques nacionales y las reservas no podemos estar en contra.

Pero acá hay un tremendo desequilibrio, una irracionalidad, porque en las regiones extremas, como Magallanes y Aysén, no hemos sido consultados en cuanto a qué es parque y qué no es parque.

En Magallanes tenemos que el 60 por ciento del territorio ha sido declarado parque nacional. ¡60 por ciento! Y no le preguntaron a nadie. ¡El centralismo no le consultó absolutamente a nadie!

Tenemos el 90 por ciento del borde costero restringido a las actividades industriales. ¿Quién nos paga a los magallánicos por eso? ¿Quién nos compensa por tener eso? ¡Nadie! Se toman decisiones por el desarrollo futuro de Magallanes sin preguntarles a los magallánicos.

Y el peor problema es que, más encima, el Estado de Chile y todos en general dicen: "Oye, los salmoneros contaminan; los salmoneros hacen esto". Puede ser que la industria del salmón haya cometido errores, pero la equivocación más grande ha sido del Estado de Chile, porque no analizaba el material genético que llegaba desde Noruega a nuestro país. No tenía la capacidad y, si la tuvo, no quería hacerlo, y nos metieron el virus ISA.

El tema de la relocalización está suspendido en Magallanes. La industria salmonera no tiene manera de rotar las concesiones porque no les dan la alternativa de relocalizarlas.

Y el Estado de Chile es el responsable de lo que está pasando. ¡Lo único que hace es atacar y atacar a la industria, una industria que habría superado la producción del valor del cobre totalmente si no se le hubieran puesto problemas, si el asunto se hubiera manejado en forma racional!

Intervención

Hay que desarrollar tecnologías. Tenemos que trabajar todos, las universidades, el Estado, los privados, en desarrollar tecnología para ser cada vez más eficientes y contaminar lo menos posible. ¡Y no se hace! Solo se dice: "No, que se vayan". Yo pienso: ¡en un tiempo más no voy a poder salir al patio de mi casa porque va a ser parque nacional...!

Entonces, ¡hasta cuándo! ¿Cuál es el límite?

¡Más encima los que contaminaron no fuimos nosotros! Fue Europa, Estados Unidos; llevan 200 años contaminando, y ahora, que nosotros queremos desarrollarnos, no podemos hacerlo porque ellos ya coparon la cantidad de contaminación que era tolerable.

Yo creo que efectivamente hay que usar la última tecnología disponible, diseñar tecnología y contaminar lo menos posible, pero necesitamos desarrollarnos porque cada vez tiene que vivir más gente.

Y tenemos que consultarles a las personas de regiones. Yo creo que acá ha habido un abuso del centralismo con las zonas extremas, que ha tomado decisiones por los habitantes de la zona austral.

La verdad es que este asunto me tiene muy molesto.

A mí me parece que hay temas que se pueden hacer y desarrollar perfectamente. Acá no solo es la salmonicultura; hay una serie de industrias que van a estar afectadas.

Lamentablemente, yo creo que, antes de haber creado este organismo, debimos haber discutido otros puntos, haber llegado a acuerdos: cuántos parques y reservas vamos a tener en cada región y cómo vamos a actuar. Cuando tenemos un 20 por ciento, no hay ni un problema: podemos hacer lo que queramos. Pero, cuando tenemos un 60 o un 90 por ciento del borde costero limitado, es como decir: "Váyanse de acá porque la región completa va a ser un parque o un monumento natural".

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 33 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 20 de junio de 2023.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y PROVINCIAS DE ARAUCO Y BIOBÍO (REGIÓN DEL BIOBÍO)

El señor COLOMA (Presidente).-

Secretario, tiene la palabra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Gracias, señor Presidente .

Intervención

El señor Presidente pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, declarado mediante el decreto supremo No 189, de 16 de mayo de 2022, y prorrogado en sucesivas oportunidades, la última de las cuales fue mediante el decreto supremo No 158, de 9 de junio de 2023, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de quince días a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo, asunto que corresponde al boletín No S 2.421-14.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Una vez más estamos renovando el estado de excepción y, a pesar de todo el empeño que le ha puesto la Ministra, esto ya pasa a ser un ruido de fondo, digamos, porque nos acostumbramos a tener un estado de excepción. Y la verdad es que el terrorismo se va adaptando. Nosotros ponemos un policía acá, y se corren hacia el lado. O sea, el terrorismo tiene toda una estrategia, y nosotros no la tenemos.

Por eso, esto requiere un cambio de estrategia, porque si queremos resultados distintos, debemos hacer otras cosas. Lo que hacemos en el presente no nos está resultando. Sí, hemos contenido, etcétera, pero se requiere que se termine de una vez por todas la violencia. ¡Si no podemos vivir! Acá se está destruyendo el país; se está destruyendo la democracia; estamos violando los derechos humanos de los habitantes del sector por omisión del Estado.

Tenemos que lograr un cambio. Lo que se haga tendrá todo mi apoyo. Y creo que lo tendrá de la mayoría de los Senadores que están acá. Nadie va a estar en contra de las decisiones que se tomen, pero hay que hacer algo, no podemos seguir con lo mismo. La gente está sufriendo, tiene miedo.

Me parece que vivir de esa manera en La Araucanía es algo atroz. ¡Esto requiere un cambio de estrategia, un cambio de acción! Y debemos volver a controlar el país en La Araucanía. Eso es necesario.

El otro día lo dije: a mí me da vergüenza que no tengamos la capacidad de poner orden en nuestro propio país.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 46 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2023.

INFORME DE CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE

Intervención

SUS FUNCIONES

El señor COLOMA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Gracias, señor Presidente .

Se ha convocado a esta sesión especial con la finalidad de recibir el informe del Consejo Nacional de Televisión en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la letra k) del artículo 12 de la ley N° 18.838.

Para este efecto, se ha invitado a los integrantes del Consejo Nacional de Televisión y han confirmado su asistencia el señor Mauricio Muñoz Gutiérrez , Presidente ; la señora Beatriz Ávalos Davidson , consejera; el señor Andrés Egaña Respaldiza , consejero; la señora Bernardita del Solar Vera , consejera. Y también se indicó que asistiría la señora Carolina Sáez Tapia , Directora Jurídica .

Los acompañan, sin haber ingresado a la Sala, los señores Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias , jefe de gabinete, y la señora Lorena Penjean Cárdenas , jefa de Comunicaciones.

Eso es, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Secretario.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Un tema que me ha tocado ver en algunas partes de la Región de Magallanes, sobre todo en la comuna más aislada, es que la gente de tercera edad no tiene acceso a canales pagados y las transmisiones de los canales privados o públicos son en realidad una sola, que es la del canal nacional, pues los otros no están transmitiendo. La gente me dice: "Oiga, yo no tengo capacidad para salir de vacaciones y lo único que me entretiene es la televisión, pero resulta que cada vez hay menos canales transmitiendo por el espacio libre".

Este es un problema que se ha ido acrecentando con el tiempo, sobre todo en la comuna de Puerto Natales, donde desaparecieron los canales: el único que queda es el nacional.

Entonces, sería conveniente analizar este tema, porque la tercera edad necesita tener entretenimiento, y la entretenimiento de los canales libres es básica y la más económica para ellos.

Gracias.

Intervención

El señor GARCÍA (Presidente accidental).-

A usted, Senador Kusanovic.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 47 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2023.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y PROVINCIAS DE ARAUCO Y BIOBÍO (REGIÓN DEL BIOBÍO)

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, declarado mediante el decreto supremo N° 189, de 16 de mayo de 2022, y prorrogado en sucesivas oportunidades, la última de las cuales mediante el decreto supremo N° 192, de 25 de julio de 2023, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de quince días a contar del vencimiento del período previsto en el último decreto supremo señalado, correspondiente al boletín N° S 2.447-14.

--A la tramitación legislativa de este oficio (boletín S 2.447-14) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Para los señalados efectos, el Ejecutivo expone que una serie de lamentables hechos de violencia en diferentes zonas de la Región de La Araucanía y las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, han afectado gravemente el orden público, la vida y la integridad física de habitantes, trabajadores y trabajadoras. Tales hechos, agrega, han dificultado el normal desarrollo de la vida y de las actividades económicas en dicha zona.

Atendido lo anterior, y en virtud de la norma constitucional citada, fue declarado, mediante el indicado decreto supremo N° 189, el estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas antes mencionadas, por el término de quince días.

Con posterioridad, mediante sucesivos decretos supremos, dicho estado de excepción ha sido prorrogado por iguales períodos, lo cual ha promovido la coordinación interinstitucional entre las Policías, las Fuerzas Armadas y el Gobierno, teniendo positivos efectos en disuadir la ocurrencia de eventos violentos y desórdenes.

Sin embargo, agrega el Ejecutivo , a pesar de dichas medidas, las circunstancias que motivaron tal declaración aún subsisten, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de

Intervención

excepción por quince días adicionales.

Lo anterior, puntualiza, tendrá como objetivo facilitar la adopción de medidas de protección, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos.

Por consiguiente, mediante el oficio en actual trámite, se solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar el referido estado de excepción constitucional por un plazo adicional de quince días, a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo N° 192.

Sobre esta materia cabe recordar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Carta Fundamental, el estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República puede prorrogarlo por igual período, para cuyo efecto requerirá siempre el acuerdo del Congreso Nacional, el cual se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40.

Esta última norma dispone que el Congreso Nacional, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha en que el Presidente de la República someta a consideración la declaración del respectivo estado de excepción, deberá pronunciarse aceptando o rechazando la proposición, sin que pueda introducirle modificaciones. Si el Congreso no se pronuncia dentro de dicho plazo, se entenderá que aprueba la propuesta del Presidente .

Se hace presente que la Honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, ha dado su acuerdo a la citada solicitud.

Cabe mencionar que, junto a la solicitud en referencia y de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política, el Primer Mandatario informa acerca de las últimas medidas adoptadas durante el estado de excepción constitucional vigente.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Señora Ministra , señor Ministro , en verdad me tocó vivir hace un tiempo, unas semanas atrás, llegando a Punta Arenas en un vuelo nocturno, un control policial. Y en ese control policial estaban deteniendo a todos los ciudadanos que venían del aeropuerto o de otras partes y que cumplían con las normas y se detenían; pero de repente, los vehículos de carreras (tuning) que hacían parar, seguían de largo.

Entonces, uno empieza preguntarse qué es lo que está pasando en Chile.

Al tiempo después me tocó ver un video en el que unas mujeres, con unos palos, agredían a carabineros, como si fuera totalmente normal.

Otro día balean una camioneta de Carabineros, como si fuera normal; queman una escuela, como si todo fuera normal, y muere en un accidente, por un bloqueo de la ruta, una niña, y también todo pasa a ser ruido de fondo, todo normal.

Intervención

¿Qué ocurre con los ciudadanos comunes que cumplen la ley, que son los únicos a quienes detienen o a los que les pasan partes?

O sea, acá se puede hacer cualquier cosa, y el que paga el pato es el ciudadano normal que cumple las normas.

Esto ya no puede ser; la gente se va a terminar rebelando. La situación ya no da para más. ¡A mí me llega a dar vergüenza que el Estado de Chile no sea capaz de poner orden en La Araucanía! ¡Menos mal que no son argentinos...! ¡Si no, ya perdimos la guerra...!

Hay que tomar acciones, y las acciones deben ser tales que aniquilen la voluntad de lucha. ¡Por eso tenemos que poner orden de una vez por todas!

¡Me da vergüenza que en el Gobierno anterior no hayan hecho nada y que en este Gobierno tampoco hagan nada, porque se le está faltando el respeto a la gente que cumple la ley y las normas, y eso no puede seguir así!

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 49 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 22 de agosto de 2023.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y PROVINCIAS DE ARAUCO Y BIOBÍO (REGIÓN DEL BIOBÍO)

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Gracias, señor Presidente .

El señor Presidente pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, declarado mediante el decreto supremo N° 189, de 16 de mayo de 2022, y prorrogado en sucesivas oportunidades, la última de las cuales fue mediante el decreto supremo N° 203, de 9 de agosto de 2023, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de quince días a contar del vencimiento del período previsto en el decreto indicado, asunto que corresponde al boletín N° S 2.452-14.

--A la tramitación legislativa de este oficio (boletín S 2.452-14) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Para los señalados efectos, el Ejecutivo expone que una serie de lamentables hechos de violencia en diferentes zonas de la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del

Intervención

Biobío, de la Región del Biobío, han afectado gravemente el orden público, la vida y la integridad física de habitantes, trabajadores y trabajadoras.

Tales hechos, agrega, han dificultado el normal desarrollo de la vida y de las actividades económicas en dichas zonas.

Atendido lo anterior, y en virtud de la norma constitucional citada, fue declarado, mediante el indicado decreto supremo N° 189, el estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas antes mencionadas por un término de quince días.

Con posterioridad, mediante sucesivos decretos supremos, dicho estado de excepción ha sido prorrogado por igual período, lo cual ha promovido la coordinación interinstitucional entre las Policías, las Fuerzas Armadas y el Gobierno, y ha tenido positivos efectos en disuadir la ocurrencia de eventos violentos y desórdenes.

Sin embargo, agrega el Ejecutivo, a pesar de dichas medidas, las circunstancias que motivaron la declaración aún subsisten, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción por quince días adicionales.

Lo anterior, puntualiza, tendrá como objetivo facilitar la adopción de medidas de protección, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos.

Por consiguiente, mediante el oficio en actual trámite se solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar el referido estado de excepción constitucional por un plazo adicional de quince días, a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo N° 203.

Sobre esta materia, cabe recordar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Carta Fundamental, el estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, para cuyo efecto requerirá siempre el acuerdo del Congreso Nacional, el cual se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40.

Conforme a esta última norma, el Congreso Nacional, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha en que el Presidente de la República someta a su consideración la declaración del respectivo estado de excepción, deberá pronunciarse aceptando o rechazando la proposición, sin que pueda introducirle modificaciones. Si el Congreso no se pronuncia dentro de dicho plazo, se entenderá que aprueba la proposición del Presidente.

Se hace presente que la Honorable Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a la citada solicitud.

Cabe mencionar que, junto a la solicitud en referencia y de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política, el Primer Mandatario informa acerca de las últimas medidas adoptadas durante el estado de excepción constitucional vigente.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Intervención

Gracias, Presidente.

Un saludo a los Ministros presentes.

La verdad es que estamos renovando por trigésima vez un estado de excepción que, más que nada, parece un estado de normalidad, porque los estados de excepción se utilizan para solucionar el problema, volver a la normalidad y mantener la democracia funcionando.

La vez anterior yo hablé y dije que me daba vergüenza lo que estaba pasando. Y me da vergüenza, ¿por qué? Porque, cuando un habitante de la región, una persona joven, se estrella contra una barricada y fallece; cuando queman una escuela, cuando incendian camiones, cuando queman una industria forestal, ¡cómo no me va a dar vergüenza! Eso significa muerte, interrupción de la educación, pérdida de trabajo.

¿Y saben por qué me da vergüenza, aunque la otra vez un Senador dijo que no lo avergonzaba? Me da vergüenza porque el Estado de Chile tiene la solución a la mano y no la quiere aplicar. ¡Si el Estado de Chile tiene la capacidad para solucionar este problema inmediatamente! ¡Cómo es posible que una autoridad entre a un territorio, le disparen por todos lados y no haya nadie detenido!

Hay que revisar centímetro a centímetro todo el territorio y darlo vuelta. Y si es necesario dar vuelta la tierra, ¡se da vuelta la tierra! Pero no puede ser que esté falleciendo gente inocente.

Creo que estamos violando, por omisión del Estado, los derechos humanos de los habitantes de La Araucanía

¡Si este es un tema supergrave! Y no solo es de este Gobierno, sino que viene del anterior. ¡Si esta es una pelota que nadie quiere tocar!

¿Quién le va a poner el cascabel al gato? No sé.

¿Hasta dónde vamos a llegar? ¿Hasta dónde se va a agrandar la pelota de nieve? No sé. Pero cada minuto que pasa y cada vez que demoramos es más grande la pelota.

Así que yo espero que cortemos el cantinfleo y tomemos decisiones.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 62 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 27 de septiembre de 2023.

PROMOCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS EDUCACIONALES PARA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTUALES Y CONSUMO DE DROGAS

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión en general el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señoras Aravena y Provoste y señores Espinoza, García y Sanhueza, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de promover

Intervención

el desarrollo de políticas educacionales para la prevención de conductas delictuales y consumo de drogas, iniciativa correspondiente al boletín N° 15.895-04.

--A la tramitación legislativa del proyecto (boletín 15.895-04) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo de este proyecto de ley es incorporar medidas tendientes a concientizar desde una edad temprana a los estudiantes sobre los efectos jurídicos y sociales de los delitos y las nocivas consecuencias del consumo de drogas y demás sustancias ilícitas.

La Comisión de Educación hace presente que, en virtud de la autorización otorgada por la Sala con fecha 16 de mayo de 2023, discutió en general y en particular la iniciativa legal con ocasión del trámite reglamentario del primer informe.

La referida Comisión deja constancia, además, de que aprobó la idea de legislar sobre la materia por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señoras Provoste y Aravena y señores Espinoza, García y Sanhueza. En particular, sancionó la iniciativa en los términos y con las votaciones unánimes que se consignan en su respectivo informe.

Finalmente, hace presente que los números 1 y 3 del artículo 1° del proyecto de ley revisten el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren de 23 votos favorables para su aprobación.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 21 y siguientes del informe de la Comisión de Educación y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

De verdad este proyecto es bien interesante y bien bueno, pues busca educar y cambiar las conductas delictuales respecto del consumo de drogas. Yo creo que es importante esa etapa.

Pero hay un tema que mencionó el Senador Insulza que me hizo intervenir: la batalla contra las drogas la estamos perdiendo! Y la estamos perdiendo porque no miramos la historia.

Cuando se prohibió el alcohol en Estados Unidos con la decimoctava enmienda, se generó una cantidad tremenda de mafias -apareció el famoso Al Capone- y se comenzó a producir un licor que casi mataba a las personas, el moonshine, que se hacía en los bosques y era un veneno porque no cumplía con ninguna norma.

A un economista destacado una vez le preguntaron cómo solucionarían el problema de la droga, y contestó: "Legalizándola". ¡Si el valor agregado lo da la Policía!

Este es un tema tan complejo que debemos reflexionar al respecto.

Intervención

Cada vez que se ataca al narcotráfico y a la droga, esta se vuelve más rentable porque sube su precio. Cada vez que se los ataca, se vuelven más fuertes.

Entonces, debemos pensar que lo que se ha hecho en el mundo o en Chile en este tema no ha funcionado y no va a funcionar, porque hay que atacarlo de otra manera.

En esta materia hay que aprender de la historia de los países y de lo que ha pasado en otras partes.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 65 ordinario, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 10 de octubre de 2023.

FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS DE ACCESO, INCREMENTO DE MONTO DE PRESTACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES A SEGURO DE DESEMPLEO

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

La señora Presidenta pone en discusión el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que flexibiliza los requisitos de acceso, incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728 y establece otras modificaciones (boletín N° 15.990-13).

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de "suma".

--A la tramitación legislativa del proyecto (boletín 15.990-13) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Esta iniciativa tiene por objeto posibilitar que un mayor número de trabajadoras y trabajadores accedan al Seguro de Cesantía, cuando así lo requieran, incluyendo prestaciones en caso de estado de catástrofe por calamidad pública, zona afectada por catástrofe o alerta sanitaria, y propiciar el mejoramiento de la empleabilidad y la reinserción laboral.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Corporación, discutió el proyecto en general y en particular, por ser de artículo único, y acordó unánimemente proponer al señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

La referida Comisión deja constancia, además, de que aprobó la iniciativa en general por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Galilea, Moreira, Saavedra y Walker. En particular, lo aprobó con las modificaciones y las votaciones unánimes que registra en su informe.

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia, esto es, el artículo 26 bis, propuesto por el numeral 6 del artículo único de la iniciativa legal, en

Intervención

los términos en que fue despachado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, como reglamentariamente corresponde.

Asimismo, consigna que la disposición recién citada fue sancionada por dicha instancia sin modificaciones por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Pascual y señores García, Insulza y Lagos.

Por otra parte, deja constancia del informe financiero considerado en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Finalmente, ambas instancias hacen presente que el artículo único y los artículos transitorios del proyecto de ley requieren 26 votos favorables para su aprobación, por corresponder a normas de quorum calificado.

Cabe señalar que el Ejecutivo ha presentado indicaciones que recaen en el artículo único de la iniciativa y en el artículo transitorio.

Las indicaciones son las siguientes.

Al artículo único, para agregar, a continuación del numeral 1, el siguiente numeral 2, nuevo, readecuando el orden correlativo de los numerales siguientes:

"2. En el artículo 13, agrégase el siguiente inciso final, nuevo: "En el caso que el empleador realice la imputación establecida en el inciso segundo de este artículo, deberá registrar dicha circunstancia al momento de informar la causal invocada al término de la relación laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 bis, inciso segundo, del Código del Trabajo."."

Y la segunda indicación, para agregar en el inciso segundo del artículo 26 bis, incorporado por el numeral 7, nuevo, del artículo único, después de la frase "la oportunidad en que se efectuará el aporte de dichos recursos", la oración "y el plazo en que estos serán restituidos".

Luego, al artículo primero transitorio, para reemplazar la expresión "7 y 8" por "2,8 y 9".

Son las indicaciones del Ejecutivo , que correspondería tratar y votar.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 21 y siguientes del informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en las páginas 28 y siguientes del informe de la Comisión de Hacienda y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición, haciendo presentes las indicaciones formuladas por el Ejecutivo , a las cuales ya se ha dado lectura.

Es todo, señora Presidenta.

El señor KUSANOVIC.-

Presidente , señora Ministra , la verdad es que este es un tema bien interesante, y cuando apareció el Seguro de Cesantía, fue un tema bien innovador. Obviamente que hay cosas que mejorar. Pero yo creo que sería la oportunidad para ir repensando y modernizando nuestro

Intervención

sistema laboral.

Uno de los grandes problemas que hay hoy en día en la relación entre el trabajador y el empleador es que menos del 20 por ciento de los trabajadores logran cobrar su indemnización por años de servicio. Y esto tiene que ver con que hoy en día el Seguro de Cesantía, el aporte que se hace, es parte indirectamente de la indemnización por años de servicio.

Por eso, un tema que yo he planteado muchas veces es que se cancele todos los meses un doceavo del sueldo y que vaya a una cuenta total, cosa que realmente se pague a todos los trabajadores de Chile la indemnización por años de servicio. Porque es una relación perversa la que existe: quién cobra y quién no cobra. Y la verdad es que menos del 20 por ciento logra cobrar, y esto genera incluso ineficiencia, porque la persona que lleva muchos años dice: "Oye, por favor écheme", y trabaja de manera que lo echen, pero el empleador ya se ha gastado los recursos.

Por lo tanto, es un tema que produce ineficiencia en la industria y en el trabajo.

Esto se solucionaría si todos los meses se pagara un doceavo del sueldo y fuera a una cuenta especial en la AFP, y que la indemnización por años de servicio estuviera cobrada, y no tuviéramos esta relación perversa que tanto daño produce a la relación laboral.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 73 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 14 de noviembre de 2023.

MINUTO DE SILENCIO POR FALLECIMIENTO DE JOAN JARA, DIRECTORA DEL CENTRO DE DANZA ESPIRAL Y VIUDA DE VÍCTOR JARA

El señor COLOMA (Presidente).-

Senador Espinoza, tiene la palabra.

El señor ESPINOZA.-

Presidente, sobre el mismo punto.

Yo estoy de acuerdo en lo que solicita el Senador Moreira, pero al parecer hay una equivocación en la referencia a la Comisión: debiera ser la de Transportes y Telecomunicaciones, y después, la de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

El señor MOREIRA.-

Perdón, me equivoqué: es Transportes y Pesca.

El señor COLOMA (Presidente).-

Tiene razón el Senador.

Intervención

Le ofrezco la palabra al Senador Kusanovic.

El señor KUSANOVIC.-

Era por lo mismo, Presidente : el proyecto tiene que ir a Transportes y también a Pesca.

El señor COLOMA (Presidente).-

Una vez que ingrese la iniciativa, se va a proceder en la forma que ha planteado el Senador Moreira, con la sugerencia del Senador Espinoza y también del Senador Kusanovic.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 74 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 15 de noviembre de 2023.

PRÓRROGA DE MEDIDA DE RESGUARDO DE ÁREAS DE ZONAS FRONTERIZAS POR PARTE DE FUERZAS ARMADAS EN REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, N° 21°, párrafos quinto y final, y en la disposición quincuagésima tercera transitoria de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional en orden a prorrogar la vigencia de la medida que dispone que las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública ejerzan las facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el resguardo de áreas de zonas fronterizas en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, según lo dispuesto en el decreto supremo N° 78, de 24 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado en dos oportunidades, la última de las cuales fue mediante el decreto supremo N° 220, de 22 de agosto de 2023, del mismo Ministerio, por el plazo adicional de noventa días a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo N° 220, asunto correspondiente al boletín N° S 2.500-14.

--A la tramitación legislativa de este oficio (boletín S 2.500-14) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Para los señalados efectos, el Ejecutivo expone que durante los últimos años ha existido un aumento de flujos migratorios hacia Chile que ha incidido en la llegada masiva de población a través de pasos no habilitados ubicados en diversos lugares de la extensa frontera de nuestro país. Tal situación, agrega, ha afectado especialmente la calidad de vida de los habitantes de las comunidades impactadas por estos nuevos flujos migratorios irregulares.

Atendido lo anterior, indica que se ha buscado disponer de todos los mecanismos necesarios

Intervención

para mejorar la vigilancia de las fronteras, de forma de asegurar un adecuado control migratorio en Chile que permita, por un lado, controlar los niveles de migración y el cumplimiento de los requisitos exigidos para ella, y por el otro, asegurar la protección necesaria de la vida, la integridad física y la seguridad de quienes ingresen a nuestro país, así como de los habitantes de estas áreas.

Para tales efectos, puntualiza, entre otras medidas se ha estimado necesario adoptar en determinadas áreas de zonas fronterizas formas de resguardo adicionales, por lo que mediante el citado decreto supremo N° 78 se dispuso, por el término de noventa días, el ejercicio de las facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el propósito de contribuir al control migratorio y la detección de crímenes, simples delitos y faltas en determinadas zonas de la Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta. Dicha medida fue prorrogada por medio de dos decretos supremos, el No 139, de 24 de mayo de 2023, y el N° 220, de 22 de agosto de 2023, por el plazo de noventa días contados desde la publicación de dichos decretos en el Diario Oficial.

Lo anterior, añade el Ejecutivo, ha promovido la coordinación interinstitucional entre las Policías, las Fuerzas Armadas y el Gobierno, teniendo positivos efectos en la detección de ingresos irregulares por pasos no habilitados. En particular ha permitido aprovechar los recursos logísticos, tecnológicos y humanos que poseen diferentes instituciones del Estado de manera sinérgica, alcanzando un mejor control territorial. Sin embargo, agrega, a pesar de dichas medidas, las situaciones de peligro grave o inminente que las motivaron aún subsisten.

Adicionalmente, el mencionado resguardo en las zonas fronterizas, dispuesto por el citado decreto N° 78 y su última prórroga, culmina el próximo 22 de noviembre del año en curso, y en consideración a las circunstancias y los antecedentes previamente indicados, el Ejecutivo propone nuevamente su ampliación.

Por consiguiente, mediante el oficio en actual trámite se solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar la vigencia del decreto supremo N° 78, de 2023, ya mencionado, por un plazo adicional de noventa días a contar del vencimiento anterior previsto en el decreto supremo N° 220.

Sobre la materia, cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo primero del numeral 21° del artículo 32 de la Carta Fundamental, es atribución especial del Presidente de la República disponer que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país cuando exista peligro grave o inminente a su respecto, y en su párrafo final dispone que esta atribución especial también se podrá utilizar para el resguardo de áreas de las zonas fronterizas del país.

Por su parte, el párrafo quinto del numeral 21° establece que esta medida no podrá extenderse por más de noventa días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por iguales períodos con acuerdo del Congreso Nacional, mientras persista el peligro grave o inminente que dio lugar a su ejercicio.

Finalmente, cabe mencionar que, junto a la solicitud en referencia y de conformidad con lo establecido en los citados párrafos quinto y final del numeral 21° del artículo 32 de la Constitución Política, el Primer Mandatario informa acerca de las últimas medidas adoptadas durante el ejercicio de esta atribución.

Intervención

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

¡La verdad es que de repente no sé para qué vamos a hacer las cosas bien si las podemos hacer mal...!

Hace algunos años quisimos detener el ingreso de los migrantes por la frontera. ¿Y qué hicimos? Exigimos visas. Pero resulta que las exigimos isin saber que no podíamos controlar las fronteras! Y ahora, en vez de pasar por la frontera, los inmigrantes pasan por el lado. Incluso existen servicios que ofrecen entrar a nuestro país.

Presidente , perdimos hasta el control de las personas que están instaladas en Chile, porque no sabemos quiénes son ni dónde están. Cuando todo esto ha pasado en otras partes del mundo, ies cosa de copiar las experiencias!

¿Qué hacen los países cuando se ven enfrentados al fenómeno de la inmigración? Crean un campo de refugiados, y colocan a la gente ahí; se establecen cuarentenas; se ve si las personas tienen antecedentes o no; se mira qué profesión registran y las insertan en la sociedad cuando hay alguna actividad en que se necesita que trabajen. Los que cuentan con malos antecedentes son expulsados.

Entonces, se precisa controlar la frontera. Hoy en día nadie quiere asumir eso. Cuando se pregunta a quién le corresponde hacerlo, todos dicen: "No, no es mi problema".

Ahora vamos a tener que crear otra institución que sea responsable de cuidar la frontera. O sea, cada vez inventamos nuevas cosas, con lo que vamos encareciendo todo, porque nadie quiere enfrentar este problema. En Chile estamos jugando al "un, dos, tres, momia es". Nadie quiere hacer nada; nadie quiere cortar el queque.

En consecuencia, ¡adónde vamos a terminar!

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 81 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 23 de noviembre de 2023.

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2024

El señor COLOMA (Presidente).-

Continuamos con la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos.

--A la tramitación legislativa del proyecto (boletín 16.330-05) se puede acceder a través del

Intervención

vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Yo creo que todo tiene que pasar por el consejo regional.

El gobierno regional, por definición, es el gobernador y los consejeros. ¡Ese es el gobierno regional!

Por lo tanto, entregarle una facultad solo el gobernador me parece una locura.

Eso es parte del problema que ocurrió cuando, hace algunos años, se autorizó al gobernador a entregar recursos directamente.

Quizás haya que simplificar la operación por el consejo regional, pero esto debe pasar por el consejo regional, que es parte del gobierno regional.

No puede tener participación solamente el gobernador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 81 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 23 de noviembre de 2023.

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2024

El señor KUSANOVIC.-

Presidente, la verdad es que este sistema que se creó, de los SLEP, se diseñó pésimamente, y fue un tema de paradigmas históricos en el sentido de que teníamos que volver al Estado. ¡Si en todo el mundo, en los países desarrollados, el primer contacto de la gente con el Estado es el municipio! El municipio en otras naciones no solo se encarga de la educación, sino también de la salud, de la policía, de los bomberos, de la vivienda, en fin. Porque la municipalidad es el primer contacto de la gente con el Estado.

Acá se trata de otra cosa; no es cuestión de recursos, que influyen, sino de que haya buena gestión de los alcaldes, que es lo que influye. Miren lo que pasó con los SLEP: los alcaldes supieron del traspaso del servicio educativo a este sistema, y subieron los sueldos, cambiaron los contratos colectivos y, en la ciudad que conozco, aumentaron los costos de 50 mil a 80 mil millones.

Entonces, hay una irresponsabilidad de años. Acá debió haberse visto por qué había errores en las corporaciones y cómo se debían corregir: con un directorio con responsabilidad sobre sus bienes; que tenga sueldo y que responda con reglas claras, y que se castigue a los alcaldes que no cumplen las normas y no hacen las cosas bien.

Acá no se castiga al que hace mal las cosas; por lo tanto, todos las hacen mal, porque da lo

Intervención

mismo: lo haga bien o mal no hay premio.

Entonces, esto fue pésimamente diseñado; no va a funcionar, ya no lo hizo, y tenemos un tremendo desastre.

Los alcaldes nunca quisieron reagrupar a los colegios cuando tenían más profesores que alumnos; no administraban; se inventó el estatuto docente. La verdad es que se destruyó permanentemente a las corporaciones municipales, y se hicieron casi inadministrables.

Por lo tanto, aquí hay una irresponsabilidad general del Estado en cuanto a lo que se ha hecho, y hay que buscar la manera de arreglarlo. Mientras eso no se haga, estamos fritos.

Creo que los SLEP son una pésima solución. ¡Pésima!

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 82 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 28 de noviembre de 2023.

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2024. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor [GUZMÁN](#) (Secretario General).-

Gracias, señor Presidente .

El señor Presidente pone en discusión el informe de la Comisión Mixta constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República a fin de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, correspondiente al boletín N° 16.330-05.

Cabe tener presente que el plazo constitucional contemplado en el artículo 67 vence el día de hoy.

--A la tramitación legislativa del proyecto (boletín 16.330-05) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Este proyecto de ley inició su tramitación en la Cámara de Diputados, de conformidad al inciso segundo del artículo 65 de la Carta Fundamental, la que aprobó las correspondientes partidas presupuestarias, así como el articulado de la iniciativa.

A su respecto, el Senado, en el segundo trámite constitucional, introdujo un conjunto de enmiendas, las cuales fueron sancionadas en el tercer trámite, con excepción de las siguientes modificaciones que fueron desestimadas.

En la partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el rechazo del programa 01,

Intervención

capítulo 16 Servicio de Cooperación Técnica.

En la partida 12 Ministerio de Obras Públicas, la incorporación en las glosas comunes a la partida de una glosa nueva, referida a los sistemas de agua potable rural o servicios sanitarios rurales.

En la partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el rechazo al programa 06, capítulo 01 Subsidio Nacional al Transporte Público.

En la partida 21 Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el reemplazo, en la Subsecretaría de Servicios Sociales, de la glosa 05 asociada a la asignación 322 Subsidio a la Calefacción.

En la partida 27 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, el rechazo, en el capítulo 01, del programa 02 Transversalización de Género.

En la partida 29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el capítulo 01 Subsecretaría de las Culturas y las Artes, programa 01 Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la eliminación de la glosa 06 asociada a la asignación 098 Conjuntos Artísticos Estables; en el capítulo 01 Subsecretaría de las Culturas y las Artes, programa 04 Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural, la eliminación de la glosa 11 asociada al ítem 01 del subtítulo 24, que son Transferencias Corrientes al Sector Privado; en el capítulo 03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, programa 05 Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales, la incorporación de una glosa nueva asociada a las asignaciones 222, 228, 229, 230, 232 y 234; el rechazo de la asignación 235 Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, de la asignación 237 Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional, de la asignación 239 Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas, y de la asignación 240 Corporación de Ex Presos Políticos de Pisagua.

En la partida 50 del Tesoro Público, el rechazo al programa 11 del capítulo 01, Empresas y Sociedades del Estado.

Lo anterior dio lugar a la formación de la Comisión Mixta que, tras abordar las materias controvertidas y otros aspectos adicionales, como forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre ambas Cámaras acordó la siguiente proposición.

Con respecto al articulado, en el artículo 16, numeral 9, se propone agregar un párrafo segundo nuevo, relativo a la oportunidad en que se informará acerca de las necesidades de financiamiento que deban ser atendidas con cargo a la autorización de endeudamiento otorgada, de conformidad con el artículo 3º de la ley.

Además, en el artículo 24 sustituir el literal d) del numeral 6, relativo a la subcontratación de terceros.

Asimismo, la proposición recae en las siguientes partidas:

En la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el capítulo 31, programa 01 Carabineros de Chile; en el capítulo 35, programa 01 Servicio Nacional de Migraciones.

En la partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, capítulo 01, en el programa 01 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el capítulo 16, programa 01 Servicio de Cooperación Técnica; en el capítulo 06, programa 01 Corporación de Fomento de la

Intervención

Producción.

En la partida 08 Ministerio de Hacienda, en el capítulo 03, programa 01 Servicios de Impuestos Internos.

En la partida 09 Ministerio de Educación, en el capítulo 09, programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior, programa 03 Educación Superior.

En la partida 11 Ministerio de Defensa Nacional, en el capítulo 01, programa 01 Ejército de Chile; en el capítulo 05, programa 01 Armada de Chile; en el capítulo 07, programa 01 Dirección General de Territorio Marítimo.

En la partida 12 Ministerio de Obras Públicas, a nivel de partida, agregar una glosa 13 nueva, referida a los sistemas de agua potable rural o de servicios sanitarios rurales.

En la partida 13 Ministerio de Agricultura, a nivel de la partida, eliminar la glosa 11; en el capítulo 01, programa 01 Subsecretaría de Agricultura.

En la partida 16 Ministerio de Salud, en el capítulo 02, programa 01 Fondo Nacional de Salud; en el capítulo 01, programa 01 Servicio de Salud Chiloé.

En la partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el capítulo 01 Secretaría y Administración General de Transportes, programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Público.

En la partida 21 Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el capítulo 01, programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales.

En la partida 27 Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en el capítulo 01 Subsecretaría de la Mujer y de la Equidad de Género, programa 02 Transversalización de Género, que pasa a denominarse "Fondo para la Igualdad".

En la partida 29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el capítulo 01, programa 01 Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en el capítulo 03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, programa 05 Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

En la partida 31 Gobiernos Regionales, en el capítulo 01 Gobiernos Regionales, programa 02 Programas de Inversión Regional.

Y en la partida 50 Tesoro Público, en el capítulo 01 Fisco, programa 11 Empresas y Sociedades del Estado.

La Comisión Mixta deja constancia de que aprobó la mencionada proposición por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores [Coloma](#), [García](#), [Insulza](#), [Lagos](#) y [Núñez](#), y Honorables Diputados señores Barrera, [Mellado](#), [Sáez](#), [Sepúlveda](#) y [Von Mühlenbrock](#), excepto en lo relativo a la sustitución del literal d) del numeral 6 del artículo 24, que fue aprobada con la abstención del Diputado señor [Mellado](#).

Finalmente, cabe señalar que en sesión de esta misma fecha la Cámara de Diputados, que es la cámara de origen, aprobó la proposición formulada por la Comisión Mixta.

Intervención

Corresponde, por tanto, que el Senado se pronuncie respecto de la referida propuesta, la que se transcribe en las páginas 31 y siguientes del informe de la Comisión Mixta.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Señor Ministro , Subsecretarias, un presupuesto es un plan estratégico que nos ayuda a definir nuestras prioridades y a distribuir de forma lo más correcta posible los recursos disponibles.

Lamentablemente, esto no nos garantiza el ser eficientes.

Tenemos un montón de problemas de eficiencia en nuestro querido país, lo que requiere que algún día nos pongamos todos de acuerdo para solucionarlos. La Administración del Estado requiere que se usen eficientemente estos recursos.

Inicialmente, partimos con grandes diferencias en este Presupuesto, que a mi juicio se fueron acortando. Quizá no quedamos todos contentos, pero se llegó a un punto de equilibrio cercano.

Quiero agradecer a todos los Ministros, Subsecretarios y Senadores que les tocó trabajar duro en este tema para lograr un acuerdo en materia de Presupuesto. Fue un trabajo no fácil y duro.

Agradezco también los temas que se corrigieron en mi Región de Magallanes. Se solucionaron varios de ellos, en especial el que dice relación con el centro de rehabilitación Cruz del Sur, al que le tengo mucho cariño. Así que gracias por encontrar una solución a ese tema. Sé que trabajaron todos en buscarla.

Pero, Ministro, tenemos pendiente un problema en la región, que dice relación con el 4 por ciento que se les adeuda a los jubilados por trabajados pesados de la caja Empart.

Espero que se solucione en algún momento, porque todas las semanas que viajo a Punta Arenas me preguntan por eso. Así que ojalá logremos alguna solución para ese tema.

Creo que tenemos muchas cosas por mejorar en educación y en un montón de temas. Sé que no son fáciles. Se han cometido muchos errores -también se han hecho cosas acertadas-, que a la larga seguimos arrastrando, como los SLEP, que no sé si fueron una buena solución al problema de la educación.

En Chile tenemos un problema: cada vez que algo no funciona, no lo arreglamos, sino que inventamos un nuevo sistema a partir del cual tenemos que comenzar de cero, cuando los sistemas hay que irlos corrigiendo con los errores que tiene.

Ese es un problema que vivimos en Chile.

Queremos refundar todo, cambiar todo y, cuando partimos de cero, empezamos con errores también.

Entonces, es mejor a veces corregir los errores de lo que ya está funcionando, porque es mucho

Intervención

más fácil solucionar esos problemas que partir de nuevo, donde vamos a generar nuevos inconvenientes.

Creo que tenemos muchas cosas que hacer en nuestro querido país, y la única forma de que solucionemos esto es que trabajemos unidos. Independiente del sector político, si queremos realmente llegar a la solución de estos temas, tenemos que trabajar todos unidos y ver a Chile de la misma forma.

Hoy día la ciencia ha avanzado tanto que las diferencias políticas son mínimas. ¡Si este es un problema de paradigma más que de orden político! Hoy en día, con todas estas soluciones, con todas estas técnicas, la economía ha evolucionado tanto que la franja que deja para especular es muy pequeña.

Por lo tanto, la única manera de que solucionemos todos nuestros problemas es que trabajemos en conjunto.

Así que esperamos que se pueda trabajar y que solucionemos los problemas.

¡Y viva Chile!

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 88 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 21 de diciembre de 2023.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS PARA TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales, que corresponde al boletín N° 16.463-05.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de "discusión inmediata".

--A la tramitación legislativa del proyecto (boletín 16.463-05) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Esta iniciativa tiene por principales objetivos reajustar las remuneraciones del sector público, conceder aguinaldos de Navidad del año 2023 y de Fiestas Patrias del año 2024 para el sector activo y pasivo, otorgar otros beneficios que indica y modernizar la gestión del Estado en diversas materias.

La Comisión de Hacienda hace presente que, por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue discutido, de conformidad con lo dispuesto en el

Intervención

artículo 127 del Reglamento del Senado, en general y en particular a la vez.

La referida comisión deja constancia de que aprobó en general el proyecto de ley por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Coloma, García, Insulza, Lagos y Núñez. En particular, sancionó la iniciativa por idéntica unanimidad, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Asimismo, hace presente que el artículo 95 del proyecto de ley corresponde a una norma de quorum calificado, por lo que requiere de 26 votos favorables para su aprobación.

Igualmente, se consignan los informes financieros considerados en el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

El texto que se propone aprobar a Sus Señorías se transcribe en las páginas 135 y siguientes del informe de la Comisión de Hacienda y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Cabe hacer presente que para la tramitación de este proyecto en la Sala se han presentado indicaciones por parte de la Senadora señora Ximena Rincón.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Un saludo a los Ministros y al Subsecretario .

En Chile tendemos a no solucionar los problemas de fondo. Ya sea por paradigmas refundacionales, ya sea por populismos o por cantinfleas, nunca solucionamos o discutimos los problemas de fondo.

En Chile existen varias leyes laborales, códigos laborales y estatutos, lo que es claramente discriminatorio; se discrimina entre las personas, entre los ciudadanos. Aquí existen ciudadanos de primera, segunda, tercera y cuarta categoría. Hay que tener una sola ley laboral en Chile. Ese es un tema fundamental. Todos somos iguales; por lo tanto, debemos tener las mismas reglas del juego.

El caso de las isapres, en el que existieron abusos por edad, discriminación por edad, por sexo, por preexistencia, es claro. Pero las isapres son una industria regulada; regulada por el Estado de Chile, por los gobiernos, y por nosotros. Nosotros cometimos los errores. ¿Cuál es el problema que pasó acá? ¿En qué momento nos equivocamos? ¿En qué momento no hicimos la pega? Esto hay que transparentarlo. Las isapres pueden ser ambiciosas y pueden llegar a la codicia, pero nosotros tenemos que regularlas, el Estado de Chile tiene que regularlas. Son una industria regulada. Aquí se cometieron errores y hay que transparentar cuáles fueron esos errores porque la gente no los conoce.

En el tema de las AFP, todos los cambios realizados en los últimos años fueron a favor de las administradoras de fondos de pensiones y contra los ahorrantes. Llevamos cuatro años discutiendo el tema de la Constitución, tiempo en el que podríamos haber subido el aporte en un 2 por ciento por año. Ya podríamos estar en un 18 por ciento, y el próximo año, en un 20. Nunca

Intervención

eliminamos los multifondos, que son discriminatorios: se discrimina entre el ciudadano que tiene información y el que no la tiene, y una ley social no puede ser discriminatoria. Jamás hemos cambiado el cobro de administración; debería ser un porcentaje fijo, y el resto, variable en función de la rentabilidad que produzcan las AFP. ¡Nunca se ha hecho!

Nos hemos quedado plácidamente adormecidos con los problemas de Chile y no hemos querido solucionarnos, por algún motivo. Yo creo que acá tenemos que entender cuáles son los problemas y corregirlos. Eso es lo que tenemos que hacer: corregir los problemas para que las cosas funcionen. De repente me da la impresión de que estamos igual que en la Edad Media, discutiendo cuántos ángeles viven en la cabeza de un alfiler, y no estamos solucionando los problemas de la gente, los problemas reales, haciendo que las cosas funcionen. Aquí hay que olvidarse de temas refundacionales porque los temas refundacionales no corrigen los errores, ilos agravan!

Hay que corregir los errores, las cosas que no funcionan, y hacerlo a la brevedad. Miren lo que pasó ahora con los SLEP: en vez de arreglar las corporaciones municipales y corregir los errores, donde se inventó el Estatuto Docente, que fue un tremendo error, ahora inventamos los SLEP, que son un error más grande que el anterior.

Entonces, vivimos permanentemente cometiendo errores.

Gracias.

El señor COLOMA (Presidente).-

A usted, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 89 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 2 de enero de 2024.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y PROVINCIAS DE ARAUCO Y BIOBÍO (REGIÓN DEL BIOBÍO)

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, declarado mediante el decreto supremo N° 189, de 16 de mayo de 2022, y prorrogado en sucesivas oportunidades, la última de las cuales fue mediante el decreto supremo N° 379, de 22 de diciembre de 2023, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de quince días, a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo N° 379, correspondiente al boletín N° S 2.516-14.

Intervención

--A la tramitación legislativa de este oficio (boletín S 2.516-14) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Para los señalados efectos, el Ejecutivo expone que una serie de hechos de violencia ocurridos en diferentes zonas de la Región de La Araucanía y de las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, ha afectado gravemente el orden público, la vida y la integridad física de habitantes, trabajadores y trabajadoras. Tales acontecimientos -agrega- han dificultado el normal desarrollo de la vida y de las actividades económicas de dichas zonas.

Atendido lo anterior, y en virtud de la norma constitucional citada, fue declarado, conforme a lo indicado en el decreto supremo N° 189, el estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas antes mencionadas por un término de quince días, siendo prorrogado con posterioridad y por igual período mediante sucesivos decretos supremos.

Este estado de excepción vigente -enfatisa la solicitud- ha promovido una mejor gestión y coordinación interinstitucional entre las Policías, las Fuerzas Armadas y el Gobierno, teniendo positivos efectos en disuadir la ocurrencia de eventos violentos y desórdenes.

Sin embargo -señala el Ejecutivo -, y a pesar de dichas medidas, los hechos de violencia que motivaron tal declaración aún subsisten, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción por quince días adicionales.

Lo anterior -puntualiza- tendrá como objetivo facilitar la adopción de medidas de protección a los habitantes de la Región de La Araucanía y de las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos.

Por consiguiente, atendido que el estado de excepción constitucional declarado y prorrogado vence el próximo 6 de enero de 2024, y en consideración a las circunstancias y antecedentes mencionados mediante el oficio en actual trámite, se solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar el referido estado de excepción en las zonas indicadas por un plazo adicional de quince días, a contar del vencimiento del período señalado en el decreto supremo N° 379.

Sobre esta materia, cabe recordar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Carta Fundamental, el estado de excepción no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, para cuyo efecto requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional, el cual se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40, norma esta última conforme a la cual el Congreso Nacional, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha en que el Primer Mandatario someta a su consideración la declaración del respectivo estado de excepción, deberá pronunciarse aceptando o rechazando la proposición, sin que pueda introducirle modificaciones. Si el Parlamento no se pronunciare dentro de dicho plazo, se entenderá que aprueba la proposición del Presidente

Finalmente, cabe mencionar que, junto a la solicitud en referencia, y de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, el Primer Mandatario ha procedido a informar acerca de las últimas medidas adoptadas durante el estado de excepción constitucional vigente.

Intervención

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Primero que nada, quisiera enviar un gran saludo a todos por el Año Nuevo y espero que las personas en Chile puedan vivir tranquilas el 2024.

Este tema yo lo vengo planteando desde hace tiempo. Lamentablemente, ya vamos en la trigésimo séptima renovación del estado de excepción constitucional, que ya pasó a ser ruido de fondo.

Las estadísticas podrán haber bajado, ipero a qué costo! ¡Cuánta gente ha sido dañada en este tiempo!

¿El Estado de Chile tiene la capacidad para poner orden y parar este problema o no? Porque si el Estado de Chile tiene la capacidad de pararlo y no lo hemos hecho, estamos cometiendo un delito. ¡Todos, no solo este Gobierno! Esto viene de otros gobiernos. Algunos gobiernos no han hecho nada por miedo y otros no han hecho nada por paradigmas históricos.

¡Y esto no puede ser! Nosotros estamos cometiendo una falta.

Creo que todos los sectores políticos tenemos que unirnos y apoyar una decisión drástica para terminar con este problema, porque hay gente que está sufriendo día a día. Y no utilizar toda la fuerza que tiene el Estado de Chile es una falta de respeto para la gente que hoy está sufriendo.

Hace unos días estuve leyendo un discurso del Presidente de Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt , del año 1941, en el que planteó cuatro libertades esenciales: libertad de expresión, libertad de culto, libertad de aspirar a una vida mejor y libertad de vivir sin miedo, ide vivir sin miedo!

La gente tiene miedo no solo en La Araucanía, itiene miedo en todas partes! ¡Balearon cuántas personas este fin de año!

Es tremendo este tema.

La gente tiene derecho a vivir sin miedo. Y este es un tema fundamental que lo estamos dejando de lado. Aquí todos los sectores políticos somos responsables: inos ponemos las pilas o no!

Yo estoy dispuesto a apoyar cualquier cosa, incluso, hasta errores. Pero que se trate de hacer algo.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 95 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 16 de enero de 2024.

Intervención

PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TURBERAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el informe de la Comisión Mixta constituida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, a fin de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas, iniciativa correspondiente al boletín No 12.017-12.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de "suma".

--A la tramitación legislativa del proyecto (boletín 12.017-12) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Este proyecto de ley inició su tramitación en el Senado, el cual aprobó un texto compuesto por cuatro artículos permanentes con el propósito de asegurar la protección de las turberas, a fin de preservarlas y conservarlas como reservas estratégicas para la regulación de la química atmosférica y de la hidrología para la protección de la biodiversidad y para el turismo sustentable.

Posteriormente, la Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, introdujo diversas modificaciones al mencionado proyecto, la totalidad de las cuales fueron rechazadas por el Senado en el tercer trámite constitucional, lo que dio lugar a la formación de la Comisión Mixta, la que, como forma y modo de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas Cámaras y con las votaciones que registra en su informe, acordó una propuesta que en lo fundamental contempla lo siguiente:

-Respecto al artículo 1°, relativo al objeto de la ley, reemplazarlo por el que indica.

-En relación con el artículo 2°, sobre las definiciones que establece la ley, sustituirlo por el que señala.

-En el artículo 3°, nuevo, sobre prohibiciones de extracción de turba, aprobarlo en los términos que indica.

-Incorporar el artículo 4°, nuevo, referido al plan de manejo sustentable de cubierta vegetal, con la redacción que consigna.

-Considerar un artículo 5°, nuevo, sobre reglamento, que regule los criterios y prácticas que permitan la conservación, preservación y restauración de las turberas, del tenor que indica.

-Respecto del artículo 3° del Senado -que había pasado a ser 6° y que modificaba el artículo 7° del Código de Minería-, suprimirlo.

-Incorporar un artículo 6°, nuevo, sobre fiscalización y sanción.

Intervención

-En relación con el artículo 4° -que pasó a ser 7° y que modifica la ley No 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente-, sustituirlo por el que señala.

-Respecto a las disposiciones transitorias, incorporar como tales los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto transitorios, nuevos.

Es dable señalar que, en el transcurso del debate en la Comisión Mixta, las proposiciones del Ejecutivo para resolver las divergencias fueron acompañadas por sendos informes financieros que motivaron el trámite en la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley No 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión se pronunció acerca de los artículos 5° y 6° permanentes y respecto del artículo tercero transitorio, contemplados en la proposición de la Comisión Mixta, los que resultaron sancionados en la mencionada instancia por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Gahona, García, Insulza, Lagos y Núñez.

Corresponde, por lo tanto, que el Senado se pronuncie sobre las propuestas efectuadas por la Comisión Mixta.

En el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición se transcribe el texto aprobado por esta Cámara de origen en el primer trámite constitucional; las modificaciones introducidas por la Cámara revisora en el segundo trámite constitucional -todas rechazadas por el Senado en el tercer trámite-; la proposición de la Comisión Mixta, y el texto como quedaría de aprobarse dicha propuesta.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Señora Ministra , la verdad es que la industria de la explotación de la turba en Chile es relativamente nueva. Se implementó durante las últimas décadas y nunca se desarrolló totalmente.

Pero ahora con este proyecto ya le estamos poniendo una lápida a su desarrollo.

La turba tiene múltiples usos: en horticultura, absorbente de aceites, tratamiento de aguas residuales, biofiltración, tratamientos corporales. Y tiene un uso fundamental: es el carbón más joven que existe. Por lo tanto, se puede usar como combustible.

Hoy en día en Puerto Williams cortamos árboles como locos, pero no se va a poder utilizar la turba.

Yo apoyo lo que planteó en su intervención el Senador Kuschel.

Creo que esto es una locura. Cada vez nos estamos restringiendo más en nuestro país. Una cosa es regular, ponerse restricciones, normas, pero otro tema muy distinto es prohibir. ¡Acá se prohíbe todo! Yo no sé qué vamos a terminar haciendo en este país, pero seguramente acabaremos de guardaparques o alguna otra cosa, porque ya en Magallanes tenemos el 60 por ciento del territorio

Intervención

convertido en parque nacional.

Entonces, cada vez más restricciones, más restricciones.

¡En un tiempo más no voy poder salir al patio, porque va a ser parque nacional!

Creo que nos estamos perdiendo, estamos volviéndonos un poco locos en este tema, y se va a afectar el desarrollo económico de toda la zona sur.

Una cosa es regular y otra es prohibir.

Nos estamos perdiendo ya demasiado con este tema.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 96 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 17 de enero de 2024.

ÁREAS DE DESCANSO Y ASIENTOS EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y OTRAS QUE POR SU SITUACIÓN LO REQUIERAN

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).-

La señora Presidenta pone en discusión en general el proyecto, iniciado en moción de los Senadores señores Kusanovic, Castro González, Coloma, Keitel y Sandoval, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social respecto de personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público, iniciativa correspondiente al boletín N° 15.169-11.

--A la tramitación legislativa del proyecto de ley (boletín 15.169-11) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).-

El objetivo del proyecto de ley es establecer como obligación legal el que los edificios, establecimientos o espacios de uso público o que impliquen la concurrencia de público cuenten con áreas o espacios de descanso y asientos para personas que así lo requieran.

La Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad hace presente que, no obstante tratarse de un proyecto de artículo único, procedió a discutirlo solo en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, y propone a la señora Presidenta que en la Sala sea considerado del mismo modo, al objeto de otorgar a Sus Señorías la oportunidad de perfeccionar y enriquecer la iniciativa con ocasión del segundo informe.

La referida Comisión deja constancia, además, de que aprobó la idea de legislar sobre la

Intervención

materia por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Keitel, Kusanovic, Lagos y Sandoval.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 16 y 17 del informe de la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señora Presidenta.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidenta .

Me corresponde dar el informe de la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social respecto de personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público, correspondiente al boletín N° 15.169-11.

Este proyecto, que fue ingresado con el patrocinio de los Senadores Castro González, Coloma, Keitel, Sandoval y quien habla, se encuentra sin ninguna urgencia por parte del Gobierno.

También quiero hacer presente a la Sala que el proyecto es de artículo único y que fue discutido solo en general por la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de esta Corporación, por lo que se propone a la Sala que lo considere del mismo modo, con el objeto de perfeccionar y enriquecer la iniciativa con ocasión del segundo informe.

En resumen, el objetivo del presente proyecto es establecer como obligación legal que los edificios, establecimientos o espacios de uso público o que impliquen la concurrencia de público cuenten con áreas o espacios de descanso y asientos para personas que así lo requieran.

En cuanto a los antecedentes del proyecto, como usted sabrá, señora Presidenta , el Estado de Chile asumió una serie de obligaciones que promueven y protegen la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como también de las personas mayores, especialmente a través de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Estos instrumentos reconocen que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que tienen con el entorno, siendo estas relevantes para determinar el grado de participación en la sociedad, lo que también podemos aplicar a las personas mayores, a quienes se les reconoce que a medida que envejecen deben seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma.

Sin embargo, a pesar de los compromisos que asumimos de buena fe, como también de la legislación vigente sobre este tema, vemos cómo las personas mayores y con discapacidad siguen encontrando barreras, especialmente cuando tienen una movilidad reducida o dificultad de desplazamiento, como es mi caso.

Intervención

Frente a eso, debemos mejorar el acceso de las personas al entorno físico y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tal como indica el objetivo de este proyecto, ya que actualmente depende del criterio de cada administrador o propietario establecer áreas de descanso o no, su altura, pertinencia, diseño o comodidad, por lo que se hacen insuficientes las exigencias de accesibilidad universal que contemplan la ley N° 20.422 para estos casos y la normativa del decreto N° 50, de 2015, del Ministerio de Vivienda.

Lo que se busca, entonces, es complementar la legislación actual y generar las condiciones adecuadas para que las personas mayores o con dificultad de desplazamiento puedan acceder y transitar en los edificios o establecimientos destinados a la concurrencia de público y en los espacios de uso público, como establecimientos comerciales o de servicios, aeropuertos, estaciones de metro o de tren, plazas y parques, entre los más relevantes.

Cabe señalar también que durante la discusión general los integrantes de la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad coincidieron en la pertinencia que persigue el proyecto.

Del mismo modo, asistieron a la Comisión representantes del Ejecutivo y diversos invitados como la Directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama); el Jefe de División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; representantes de la Asociación Chilena de Municipalidades; el Director del Servicio Nacional de la Discapacidad y su Jefa del Departamento de Derechos Humanos; la Coordinadora de la Corporación Ciudad Accesible, señora Andrea Legarreta .

Todos ellos se manifestaron de manera positiva sobre la iniciativa, con distintos matices y propuestas para perfeccionar la redacción del proyecto que, en concreto, busca incorporar un artículo 31 bis, nuevo, en la ley N° 20.422, que establece medidas de igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, del siguiente tenor:

"Artículo 31 bis.- Todo edificio o establecimiento destinado a un uso que implique la concurrencia de público y los espacios de uso público, deberán disponer áreas de descanso y asientos destinadas a personas que por su situación así lo requieran, en especial tratándose de personas con discapacidad y adultos mayores.

"El diseño, altura, ubicación, implementación y la cantidad suficiente de áreas de descanso y asientos en los lugares anteriormente señalados, deberá considerar el número de personas que de manera habitual concurren al mismo, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas que por su situación así lo requieran, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

"La denuncia por incumplimiento de lo anteriormente establecido, así como el uso indebido de las áreas de descanso y sillas, se regirá por lo establecido en el inciso final del artículo 28 de la presente ley".

Finalmente, en sesión celebrada el 19 de diciembre del 2023 se aprobó en general el proyecto de ley por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadores Keitel, Kusanovic, Lagos y Sandoval.

Eso es todo cuanto puedo informar, señora Presidenta. Y esperamos el respaldo unánime de la Sala a esta iniciativa.

Intervención

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 99 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** lunes 29 de enero de 2024.

PRÓRROGA DE MEDIDA DE RESGUARDO DE ÁREAS DE ZONAS FRONTERIZAS POR PARTE DE FUERZAS ARMADAS EN REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente pone en discusión el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32, número 21°, párrafos quinto y final, y en la disposición quincuagésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República, solicita el acuerdo del Congreso Nacional en orden a prorrogar la vigencia de la medida que dispone que las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública ejerzan las facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el resguardo de esas áreas de zonas fronterizas en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, según lo dispuesto en el decreto supremo N° 78, de 24 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que ha sido prorrogado en tres oportunidades, la última de las cuales fue mediante el decreto supremo N° 338, de 20 de noviembre de 2023, del mismo Ministerio, por el plazo adicional de noventa días a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo N° 338, asunto que corresponde al boletín N° S 2.522-14.

--A la tramitación legislativa de este oficio (boletín S 2.522-14) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Para los señalados efectos, el Ejecutivo expone que durante los últimos años ha existido un aumento de los flujos migratorios hacia Chile que ha incidido en la llegada masiva de población a través de pasos no habilitados ubicados en diversos lugares de la extensa frontera de nuestro país. Tal situación, agrega, ha afectado especialmente la calidad de vida de los habitantes de las comunidades impactadas por estos nuevos flujos migratorios irregulares.

Atendido lo anterior, indica que se ha buscado disponer de todos los mecanismos necesarios para mejorar la vigilancia de las fronteras, de forma de asegurar un adecuado control migratorio en Chile que permita, por un lado, controlar los niveles de migración y el cumplimiento de los requisitos exigidos por ella y, por otro, asegurar la protección necesaria de la vida, la integridad física y la seguridad de quienes ingresen a nuestro país y de los habitantes de estas áreas.

Para tales efectos, puntualiza, entre otras medidas, se ha estimado necesario que en determinadas áreas de zonas fronterizas se adopten formas de resguardo adicionales, por lo que mediante el citado decreto supremo N° 78, se dispuso por el término de noventa días el

Intervención

ejercicio de las facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el propósito de contribuir con el control migratorio y en la detección de crímenes, simples delitos y faltas en determinadas zonas de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Dicha medida fue prorrogada por medio de los decretos supremos N° 139, de 24 de mayo de 2023; N° 220, de 22 de agosto de 2023, y N° 338, de 20 de noviembre de 2023, en cada oportunidad por el plazo de noventa días, contados desde la publicación de los mencionados decretos supremos en el Diario Oficial.

Lo anterior, añade el Ejecutivo, ha promovido la coordinación interinstitucional entre las Policías, las Fuerzas Armadas y de Gobierno, teniendo positivos efectos en la detección de ingresos irregulares por pasos no habilitados. En particular, ha permitido aprovechar los recursos logísticos, tecnológicos y humanos que poseen diferentes instituciones del Estado, de manera sinérgica, alcanzando un mejor control territorial.

Sin embargo, agrega, a pesar de dichas medidas, las situaciones de peligro grave o inminente que las motivaron aún subsisten.

Adicionalmente, el mencionado resguardo de las zonas fronterizas, dispuesto por el citado decreto supremo N° 78 y su última prórroga, culmina el próximo 18 de febrero, y en consideración a las circunstancias y antecedentes previamente invocados, el Ejecutivo propone una nueva ampliación.

Por consiguiente, mediante el oficio en actual trámite, se solicita el acuerdo del Congreso Nacional para prorrogar la vigencia del decreto supremo N° 78, de 2023, ya mencionado, por un plazo adicional de noventa días a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 338.

Sobre la materia, cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo primero, numeral 21º, del artículo 32 de la Carta Fundamental, es atribución especial del Presidente de la República disponer que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país cuando exista peligro grave e inminente a su respecto, y en su párrafo quinto se establece que esta medida no podrá extenderse por más de noventa días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por iguales periodos por acuerdo del Congreso Nacional mientras persista el peligro grave o inminente que dio lugar a su ejercicio.

Por su parte, el párrafo final del mismo numeral 21º dispone que esta atribución especial también se podrá utilizar para el resguardo de áreas de las zonas fronterizas del país.

Finalmente, cabe mencionar que, junto a las solicitudes en referencia y de conformidad a lo establecido en los citados párrafos quinto y final del número 21º del artículo 32 de la Constitución Política, el Primer Mandatario informará acerca de las últimas medidas adoptadas durante la ejecución de esta atribución.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Intervención

Gracias, Presidente.

Saludo a los señores Ministros presentes.

Todos decimos que en este estado de excepción, tanto en La Araucanía como en el norte, hemos tenido éxito.

La verdad es que no sé qué éxito tenemos si nosotros llamamos a las Fuerzas Armadas cuando las instituciones normales no pueden tener control sobre la situación o no son suficientes. Y resulta que metemos a las Fuerzas Armadas en este problema y siguen cruzando indocumentados.

¡Acá se han hecho todas las cosas mal!

En un Gobierno se le empezaron a pedir visas a los inmigrantes y resulta que dejaron de pasar por la frontera legal y ahora lo hacen por la ilegal. Llamamos a los militares y siguen pasando.

Dicen que disminuyen, pero no disminuyen.

La verdad es que si llamamos a las Fuerzas Armadas no debería pasar absolutamente nadie, porque, si no, no tenemos la capacidad de controlar la frontera, y eso es grave.

Vamos a seguir y seguir renovando.

Acá lo que hay que hacer es crear un centro de refugiados, donde todos los que quieren entrar a Chile se clasifiquen. Si tienen enfermedades, que hagan cuarentena; ver qué profesiones y antecedentes tienen. Eso es lo que se hace en cualquier país civilizado cuando llegan olas de migrantes.

Pero esto de que todos entren por donde quieren, que no tengamos la capacidad de controlar, a mí me parece vergonzoso y creo que nos hacemos tontos solos creyendo que estas medidas están funcionando, cuando no es así porque siguen pasando inmigrantes como Pedro por su casa.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 102, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 6 de marzo de 2024.

ESTADO LEGISLATIVO DE AGENDA DE SEGURIDAD, POLÍTICA DE INTELIGENCIA NACIONAL Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO A PROPÓSITO DE CONMOCIÓN GENERADA POR SECUESTRO Y HOMICIDIO DE CIUDADANO VENEZOLANO REFUGIADO EN CHILE SEÑOR RONALD OJEDA

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

El crimen del exteniente venezolano Ronald Ojeda me tiene profundamente preocupado, no solo

Intervención

por su crueldad, financiamiento o la elaborada planificación con que se ejecutó; no solo porque representa una amenaza a la seguridad interior del Estado y la falta de respeto a nuestra soberanía; no solo porque se constata que grupos, fuertemente armados, organizados y financiados, operan a diestra y siniestra en Chile; no solo porque hay objetivos de persecución política que no pueden vivir en paz junto a sus familias en nuestro país; no solo porque las autoridades están guardando silencio o tratan de bajarle el perfil a su real gravedad; no solo por lo anterior, sino principalmente porque Chile, mi querido país, dejó de ser "el asilo contra la opresión". Y veo con tristeza cómo nos alejamos irremediablemente de "la copia feliz del Edén", que tanto deseamos los chilenos.

Además, legítimamente tenemos que cuestionar el reciente convenio firmado entre el Gobierno chileno y la dictadura de Maduro, ya que, si bien nadie podría negar la importancia de la cooperación entre policías para abordar el avance del crimen organizado, la deportación de inmigrantes ilegales y la expulsión de criminales, debemos tener claro que en esto Venezuela no nos ha ayudado; por el contrario, lo ha entorpecido.

En consecuencia, este convenio solo retrata la ingenuidad e imprudencia del Gobierno y su Cancillería, ya que la información que pueden proporcionarnos podría estar orientada a sus intereses de persecución política, de criminalizar a quienes se oponen al régimen de Maduro, o bien de facilitar el ingreso de delincuentes avezados, de quienes no se ha informado, dando cuenta de la negligencia con que las autoridades actuaron al convenir con una dictadura que persigue y exilia a sus ciudadanos.

Finalmente, y a nuestro pesar, señor Presidente, este macabro asesinato y su posterior desarrollo nos ha permitido constatar nuevamente:

-El descontrol de las fronteras. Las fallas y demoras que existen en la persecución criminal, ya que estimamos que los sospechosos abandonaron el país por pasos no habilitados.

-La inoperancia del sistema de inteligencia frente a los grupos armados que provienen del extranjero.

-El control que el crimen organizado ha alcanzado en los sectores más vulnerables; cómo se está apoderando de los campamentos, tierra de nadie, donde opera sin castigo.

-Y la falta de resultados efectivos y concretos, lo que nos hace dudar de la real voluntad del Gobierno de combatir la criminalidad en Chile.

En otras palabras, señor Presidente, podemos constatar la falta de Estado, la ausencia permanente del Estado de derecho en parte del territorio nacional. Ello se agrava aún más si nuestras autoridades, que están llamadas a resguardarlo, no protegen ni defienden nuestro derecho a vivir sin miedo.

Gracias.

Mociones

Mociones

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 17 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 26 de abril de 2023.

-Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras Campillai y Pascual y señores Cruz-Coke, Edwards y Kusanovic, con la que inician un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado, con el objeto de crear la Comisión permanente de Discapacidad (Boletín N° S 2.385-09).

[Ver texto proyecto de acuerdo](#)

Moción de los Honorables Senadores señoras [Campillai](#) y [Pascual](#) y señores [Cruz-Coke](#), [Edwards](#) y [Kusanovic](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 17 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 26 de abril de 2023.

-Moción de los Honorables Senadores señora Gatica y señores Flores, Kast, Kusanovic y Kuschel, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Penal, para consagrar como circunstancia agravante cometer el delito en las inmediaciones de los establecimientos que indica (Boletín N° 15.871-07).

[Ver texto moción](#)

Moción de los Honorables Senadores señora [Gatica](#) y señores [Flores](#), [Kast](#), [Kusanovic](#) y [Kuschel](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 23 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 17 de mayo de 2023.

De los Honorables Senadores señores Ossandón, Flores, Kast, Kusanovic y Pugh, con la que inician un proyecto de ley sobre nomenclatura aplicable a los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile que señala (Boletín N° 15.934-25).

[Ver texto Moción](#)

Mociones

Senadores señores [Ossandón](#), [Flores](#), [Kast](#), [Kusanovic](#) y [Pugh](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 24 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 30 de mayo de 2023.

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Velásquez y Flores, señoras Sepúlveda y Provoste, y señor Kusanovic, con la que inician un proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, en materia de determinación del profesional habilitado para acreditar la idoneidad física y psíquica exigida para obtener licencia de conducir (Boletín N° 15.938-15).

[Ver Texto Moción](#)

Senadores señores [Velásquez](#) y [Flores](#), señoras [Sepúlveda](#) y [Provoste](#), y señor [Kusanovic](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 30 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 14 de junio de 2023.

-Moción de los Honorables Senadores señor Ossandón, señora Gatica, y señores Kusanovic, Kuschel y Pugh, con la que inician un proyecto de reforma constitucional, que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de incorporar una Fiscalía Supraterritorial y tribunales especiales, para la investigación, conocimiento y juzgamiento de causas terroristas y otras que indica (Boletín N° 16.015-07).

[Ver texto moción](#)

Moción de los Honorables Senadores señor [Ossandón](#), señora [Gatica](#), y señores [Kusanovic](#), [Kuschel](#) y [Pugh](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 39 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2023.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Kusanovic, señora Órdenes, y señores Flores y Kuschel, con la que inician un proyecto de ley que declara la jineteada patagónica como deporte nacional (Boletín N° 16.065-37).

[Ver texto moción](#)

Senadores señor [Kusanovic](#), señora [Órdenes](#), y señores [Flores](#) y [Kuschel](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 39 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2023.

De los Honorables Senadores señores Moreira, Coloma, Kusanovic, Ossandón y Van Rysselberghe, con la que inician un proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, con el objeto de aumentar el límite máximo de velocidad en zonas urbanas, para los vehículos que señala (Boletín N° 16.059-15).

[Ver texto moción](#)

Senadores señores [Moreira](#), [Coloma](#), [Kusanovic](#), [Ossandón](#) y [Van Rysselberghe](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 43 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 19 de julio de 2023.

Moción de los Honorables Senadores señores Ossandón, Castro Prieto, Kusanovic y Prohens, con la que inician un proyecto de reforma constitucional, que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de establecer un deber de reparación del Estado a las víctimas de actos terroristas y otros que señala (Boletín N° 16.100-07).

Ver Texto Moción

Senadores señores [Ossandón](#), [Castro Prieto](#), [Kusanovic](#) y [Prohens](#)

Mociones

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 43 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 19 de julio de 2023.

Moción de los Honorables Senadores señores Ossandón, Castro Prieto, Flores, Kusanovic y Pugh, con la que inician un proyecto de reforma constitucional, que modifica la Carta Fundamental, para incorporar el reconocimiento del territorio nacional (Boletín N° 16.098-07).

[Ver Texto Moción](#)

Senadores señores [Ossandón](#), [Castro Prieto](#), [Flores](#), [Kusanovic](#) y [Pugh](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 43 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 19 de julio de 2023.

Moción de los Honorables Senadores señor Castro González, señora Órdenes, y señores Kusanovic, Latorre y Van Rysselberghe, con la que inician un proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia de instalación de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones en zonas rurales (Boletín N° 16.097-15).

[Ver Texto Moción](#)

Honorables Senadores señor [Castro González](#), señora [Órdenes](#), y señores [Kusanovic](#), [Latorre](#) y [Van Rysselberghe](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 52 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 29 de agosto de 2023.

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Edwards, Chahuán, Kusanovic y Pugh, que modifica la Carta Fundamental, para establecer límites a la presentación de iniciativas que tengan por objeto la realización de un nuevo proceso constituyente. Boletín 16208-07.

Mociones

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores [Edwards](#), [Chahuán](#), [Kusanovic](#) y [Pugh](#), que modifica la Carta Fundamental, para establecer límites a la presentación de iniciativas que tengan por objeto la realización de un nuevo proceso constituyente.

I. ANTECEDENTES

El proceso constituyente en nuestro país comenzó tras las movilizaciones de octubre de 2019, que derivaron posteriormente en el denominado "Estallido". La efervescencia social y la violencia que se dio en las calles, llevaron a que las distintas fuerzas políticas de la época suscribieran el "Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución", que fue firmado en la madrugada del 15 de noviembre.

Lo que siguió fue un camino de reformas constitucionales aprobadas por el Congreso Nacional para establecer un itinerario constitucional, el que incluyó tanto un plebiscito de entrada y uno de salida.

Fue así, como el 25 de octubre de 2020, se sometió a la decisión de la ciudadanía la opción de iniciar un proceso constitucional. En ese entonces, la mayoría de los votantes se inclinó por aprobar la redacción de una nueva Constitución y que esta se escribiera en una Convención Constitucional.

El 15 y 16 de mayo de 2021, se llevaron a cabo las elecciones de los 155 convencionales constituyentes, a quienes se les asignó un periodo de doce meses para realizar dicho trabajo.

Sin embargo, el proyecto refundacional y maximalista, sumado al sinnúmero de controversias en que se vieron envueltos los convencionales terminaron haciendo de la propuesta un texto que no sintonizó con el sentir de los chilenos.

Y así se plasmó en la votación del 4 de septiembre de 2022, en el que la propuesta constitucional fue ampliamente rechazada con un 61,88% de votos en contra.

Tras el resultado del plebiscito de salida, el 12 de septiembre de 2022, se conformó una mesa negociadora en el Congreso Nacional. Instancia que comenzó a debatir sobre la opción de viabilizar un nuevo proceso constituyente.

Finalmente, el 12 de diciembre, luego de tres meses de diálogo y negociaciones, se concordaron las bases para iniciar la redacción de un nuevo texto constitucional.

El documento elaborado por las fuerzas políticas participantes fue presentado por los presidentes de la Cámara de Diputadas y Diputados y el Senado como el "Acuerdo por Chile", el cual se tradujo en una reforma constitucional que fue aprobada en el Congreso.

Mociones

Así se dio paso a un nuevo proceso constitucional, que comenzó con la conformación de la Comisión de Expertos y la elaboración de un anteproyecto que hoy es analizado por los 50 miembros del Consejo Constitucional que resultaron electos en la elección del pasado 7 de mayo pasado.

II. FUNDAMENTOS

1. Desde noviembre de 2019, cuando se acordó llevar a cabo un proceso constitucional en Chile bajo el argumento de que era necesario atender las urgencias de la ciudadanía, solo hemos visto que el país ha experimentado un profundo retroceso.

La pandemia del COVID-19 golpeó fuertemente al mundo y a nuestro país, lo que nos ha llevado a experimentar un profundo retroceso en materia económica, laboral, social, educacional, en seguridad, y en tantos otros aspectos.

Por esta razón, resulta necesario que Chile se reencuentre con la senda del crecimiento y desarrollo, para lo cual se necesitan certezas sobre el futuro de las instituciones, marco regulatorio y las bases sobre las cuales se sustentan los distintos procesos.

2. La Constitución Política de la República, en su Capítulo V del Congreso Nacional, específicamente en su artículo 68 relativo a la formación de la ley establece que "El proyecto que fuere desechado en general en la Cámara de su origen no podrá renovarse sino después de un año"[1].

De esta manera, resulta concordante con la normativa vigente de, de rechazarse la propuesta de Nueva Constitución, exista un plazo mínimo a cumplir antes de que cualquier fuerza política presente una reforma con el objetivo de iniciar un nuevo proceso constitucional.

Por lo anterior, el presente proyecto de Reforma Constitucional propone modificar el Capítulo XV de la Constitución Política de la República estableciendo que, si la propuesta de nueva constitución resultare rechazada, no se podrá presentar -en un plazo mínimo de dos años- ninguna Reforma Constitucional cuyo objetivo sea prolongar o dar inicio a un proceso constitucional.

Asimismo, una vez que se haya cumplido el plazo anteriormente estipulado, antes de iniciar un nuevo proceso constitucional, éste deberá ser plebiscitado a la ciudadanía, con la finalidad de que sean los propios chilenos quienes determinen si es que quieren llevar a cabo un proceso de estas características.

Adicionalmente, establece un plazo de dos años, tomando en cuenta la fecha del último plebiscito (17 de diciembre 2023), bajo el cual no se podrán presentar, en su conjunto, reformas constitucionales que tengan como origen las propuestas de la Convención Constitucional o del Consejo Constitucional.

Mociones

En el caso de que se presente una reforma con ideas o que replique contenidos de las propuestas mencionadas, ésta deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio.

Finalmente, se busca elevar el quorum para modificar el Capítulo XV de la Constitución, subiéndolo a dos tercios de los diputados y senadores en ejercicio.

III. PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese la Constitución Política de la República de Chile de la siguiente manera.

1. Agréguese los siguientes incisos finales al artículo 159:

"Si la cuestión planteada al electorado en el plebiscito nacional constitucional no fuere ratificada, continuará vigente la presente Constitución y durante el transcurso de dos años perjuicio de lo dispuesto en los artículos 127, 128 y 129.

Transcurrido el plazo establecido en el inciso anterior, todo proyecto que tenga por objetivo dar inicio un nuevo procedimiento para redactar una nueva Constitución deberá considerar dos plebiscitos. El primero, para preguntar a la ciudadanía si está de acuerdo o no con la elaboración de una nueva Constitución; y el segundo, para que el electorado apruebe o rechace la propuesta.

La propuesta elaborada por la Convención Constitucional; el anteproyecto de la Comisión Experta y la propuesta final redactada por el Consejo Constitucional, no podrán ser presentadas como proyectos para modificar la Constitución en un plazo de 10 años a contar del 17 de diciembre de 2023.

Durante el transcurso de dos años desde dicho plebiscito, todo proyecto de reforma a la constitución que tome como referencia ideas o replique contenidos de las propuestas antes mencionadas, necesitará para ser aprobado, en cada Cámara, el voto conforme a las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio.

2. En el artículo 127:

a. En su inciso segundo, agréguese después del punto aparte que pasa a ser "coma" la siguiente frase:

"Con las limitaciones señaladas en los incisos decimotercero y decimocuarto del artículo 159".

b. Agréguese un nuevo inciso tercero, pasando el actual a ser cuarto y así sucesivamente:

Mociones

"Si la reforma recayere en el Capítulo XV, necesitará, en cada Cámara, la aprobación de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio".

[1] <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idParte=8563521>

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 54 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 5 de septiembre de 2023.

De los Honorables Senadores señora Aravena, y señores Flores, Kusanovic y Ossandón, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales con el objeto de permitir, en determinados casos, la realización de audiencias en forma telemática, estableciendo garantías para un debido proceso (Boletín N° 16.237-07).

[Ver texto moción](#)

Senadores señora [Aravena](#), y señores [Flores](#), [Kusanovic](#) y [Ossandón](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 54 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 5 de septiembre de 2023.

De los Honorables Senadores señores Sandoval, Gahona, Keitel, Kusanovic y Velásquez, con la que inician un proyecto de ley que establece el 6 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Integración Intergeneracional (Boletín N° 16.241-37).

[Ver texto moción](#)

Senadores señores [Sandoval](#), [Gahona](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#) y [Velásquez](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 62 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 27 de septiembre de 2023.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Gatica y Sepúlveda, y señor Kusanovic, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para considerar a las instituciones de educación superior entre aquellas entidades que promueven hábitos de alimentación saludable (Boletín N° 16.318-11).

[Ver texto moción](#)

Senadores señor [Keitel](#), señoras [Gatica](#) y [Sepúlveda](#), y señor [Kusanovic](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 62 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 27 de septiembre de 2023.

De los Honorables Senadores señor Keitel, señora Gatica, y señores Kusanovic y Kuschel, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para establecer la exigencia de informar las calorías que contienen las comidas preparadas que se expendan al público, en los casos que indica (Boletín N° 16.319-11).

[Ver texto moción](#)

Senadores señor [Keitel](#), señora [Gatica](#), y señores [Kusanovic](#) y [Kuschel](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 62 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 27 de septiembre de 2023.

De los Honorables Senadores señores Durana, Kast, Kusanovic, Macaya y Ossandón, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal, con el objeto de reforzar la seguridad y protección de los testigos que comparezcan al juicio oral, en los casos que indica (Boletín N° 16.320-07).

[Ver texto moción](#)

Mociones

Senadores señores [Durana](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Macaya](#) y [Ossandón](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 63 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 3 de octubre de 2023.

Moción de los Honorables Senadores señores Kusanovic, Durana, Insulza, Ossandón y Prohens, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 62 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en materia de utilización de los beneficios que indica (Boletín N° 16.324-06).

[Ver texto Moción](#)

Senadores señores [Kusanovic](#), [Durana](#), [Insulza](#), [Ossandón](#) y [Prohens](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 63 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 3 de octubre de 2023.

Moción de los Honorables Senadores señoras Núñez y Rincón, y señores Castro Prieto, Cruz-Coke y Kusanovic, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal, para no permitir la revisión judicial de la medida de reserva de identidad, en los casos que indica (Boletín N° 16.326-07).

[Ver texto Moción](#)

Honorables Senadores señoras [Núñez](#) y [Rincón](#), y señores [Castro Prieto](#), [Cruz-Coke](#) y [Kusanovic](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 64 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 4 de octubre de 2023.

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Gatica, y señores Kast, Kusanovic y Ossandón, que modifica el Código Penal, con el objeto de agravar las penas asignadas a quienes utilicen a

Mociones

menores en la perpetración de crímenes o delitos. Boletín N° 16.336-07

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora [Gatica](#), y señores [Kast](#), [Kusanovic](#) y [Ossandón](#), que modifica el Código Penal, con el objeto de agravar las penas asignadas a quienes utilicen a menores en la perpetración de crímenes o delitos. Boletín N° 16.336-07

FUNDAMENTOS:

En la cuenta pública de 2018 del Ministerio Público, se informó que en la última década, la incidencia de delitos cometidos por menores de edad aumentó un 51%. En respuesta a esta preocupante estadística, se presentó una propuesta para modificar el Código Penal, introduciendo agravantes generales y especiales para delitos contra la propiedad cuando los adultos utilicen a menores de edad en su comisión.

A pesar de que la participación de adolescentes de 14 a 17 años en delitos representaba un 11% en 2018, en 2021 ha disminuido al 7%, lo que sugiere cierta eficacia en algunas medidas, no podemos ignorar casos recientes que siguen siendo preocupantes. Un ejemplo claro es lo sucedido en Valdivia hace algunas semanas, donde un tiroteo entre menores de edad resultó en tres niños heridos a balas, uno de los cuales perdió la vida y los otros sufrieron lesiones graves.

Dado que este tipo de eventos aún se producen y el porcentaje de participación de adolescentes sigue siendo significativo, es necesario fortalecer las leyes y aumentar las penas para seguir reduciendo esta cifra.

Por lo tanto, es esencial seguir promulgando y aplicando leyes que protejan a los niños y adolescentes de victimización, maltrato y explotación, así como de su participación en actividades delictivas.

En este contexto, el proyecto de ley propuesto busca endurecer las sanciones referidas a la utilización de menores en actividades criminales y responsabilizar a los adultos. En resumen, este proyecto de ley busca fortalecer las sanciones en el Código Penal relacionadas con la utilización de menores en la comisión de delitos.

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO: Sustitúyase el artículo 72 del Código Penal, por el siguiente: Artículo 72. "Cuando el delito sea cometido con la intervención de una o más personas menores de dieciocho años de edad y mayores de catorce, se excluirá el mínimo o el grado mínimo de la pena señalada, según corresponda, respecto de los imputados mayores de edad que hubieren participado en él.

Asimismo, se aumentará en dos grados la pena al mayor de dieciocho años de edad cuando el crimen o simple delito sea cometido o perpetrado con la intervención de una o más personas menores de catorce años de edad

Mociones

El consentimiento dado por el menor de dieciocho años no eximirá al mayor de esta edad de la aplicación de las reglas previstas en los incisos precedentes",

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 65 ordinario, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 10 de octubre de 2023.

-Moción de los Honorables Senadores señora Aravena y señores Castro Prieto, Kusanovic, Ossandón y Pugh, con la que inician un proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3516, que establece normas sobre división de predios rústicos, para permitir la subdivisión de inmuebles por los herederos, en los términos que indica (Boletín N° 16.342-14).

[Ver texto moción](#)

Moción de los Honorables Senadores señora [Aravena](#) y señores [Castro Prieto](#), [Kusanovic](#), [Ossandón](#) y [Pugh](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2023.

Moción de los Honorables Senadores señor Kusanovic, señora Rincón, y señores Chahuán, Flores y Kast, con la que inician un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, para tipificar como delito el rayado en bienes públicos y privados, sin autorización de su propietario (Boletín N° 16.348-07).

[Ver texto Moción](#)

Senadores señor [Kusanovic](#), señora [Rincón](#), y señores [Chahuán](#), [Flores](#) y [Kast](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2023.

Moción de los Honorables Senadores señor Kusanovic, señora Aravena, y señores Kast, Keitel y Ossandón, con la que inician un proyecto de ley que

Mociones

modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de extender la autorización de porte de armas a las personas que indica (Boletín N° 16.352-02).

[Ver texto Moción](#)

Senadores señor [Kusanovic](#), señora [Aravena](#), y señores [Kast](#), [Keitel](#) y [Ossandón](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 74 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 15 de noviembre de 2023.

De los Honorables Senadores señor Kusanovic, señora Gatica, y señores Kuschel, Prohens y Van Rysselberghe, con la que inician un proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, con el objeto de aumentar las sanciones aplicables en caso de reincidencia en el uso de servicios de transporte público remunerado de pasajeros sin pagar la tarifa correspondiente (Boletín N°16.422-15).

[Ver texto moción](#)

Senadores señor [Kusanovic](#), señora [Gatica](#), y señores [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Van Rysselberghe](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 84 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 12 de diciembre de 2023.

De los Honorables Senadores señores Sandoval, Chahuán, Durana y Kusanovic, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, con el objeto de exigir la habilitación de lugares especiales de descanso para personas mayores o discapacitadas en los establecimientos comerciales de libre acceso al público (Boletín N° 16.458-35).

[VerTextoMoción](#)

Mociones

Honorables Senadores señores [Sandoval](#), [Chahuán](#), [Durana](#) y [Kusanovic](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 84 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 12 de diciembre de 2023.

De los Honorables Senadores señor Kusanovic, señora Campillai, y señores Keitel, Lagos y Sandoval, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, con el objeto de aumentar las sanciones aplicables a quienes atenten contra el ejercicio de los derechos que se consagran en favor de las personas con discapacidad (Boletín N° 16.456-35).

[VerTextoMoción](#)

Honorables Senadores señor [Kusanovic](#), señora [Campillai](#), y señores [Keitel](#), [Lagos](#) y [Sandoval](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 92 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 9 de enero de 2024.

-Moción de los Honorables Senadores señor Ossandón, señora Aravena, y señores Kast, Kusanovic y Pugh, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental, en materia de integración y atribuciones del Consejo de Seguridad Nacional (Boletín N° 16.515-07).

[Ver texto moción](#)

Moción de los Honorables Senadores señor [Ossandón](#), señora [Aravena](#), y señores [Kast](#), [Kusanovic](#) y [Pugh](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 95 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 16 de enero de 2024.

-Moción de los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Núñez, y señores Galilea, García y Kusanovic, con la que inician un proyecto de ley

Mociones

que modifica la ley N° 18.056, que establece normas generales sobre el otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República, con el objeto de restringir su concesión y disponer su cese, en los casos que indica (Boletín N° 16.561-07).

[Ver texto moción](#) Moción de los Honorables Senadores señor [Chahuán](#), señora [Núñez](#), y señores [Galilea](#), [García](#) y [Kusanovic](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 96 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 17 de enero de 2024.

De los Honorables Senadores señoras Gatica y Órdenes, y señores Castro González, Gahona y Kusanovic, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Sanitario, con el objeto de exigir a los establecimientos de venta de alimentos que señala, que proporcionen agua potable a sus clientes de manera gratuita (Boletín N° 16.588-11).

[Ver texto moción](#)

Honorables Senadores señoras [Gatica](#) y [Órdenes](#), y señores [Castro González](#), [Gahona](#) y [Kusanovic](#).

Proyecto de Acuerdo

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 06 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 30 de marzo de 2023.

Proyecto de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual y Rincón, y señores Araya, Castro Prieto, Chahuán, Elizalde, Espinoza, Galilea, García, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya medidas tendientes a precaver el desabastecimiento de pellet durante los meses de invierno en las regiones del sur de Chile, especialmente en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Boletín N° S 2.371-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Honorables Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Pascual](#) y [Rincón](#), y señores [Araya](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Elizalde](#), [Espinoza](#), [Galilea](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 06 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 30 de marzo de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual y Rincón, y señores Araya, Castro Prieto, Chahuán, Elizalde, Espinoza, Galilea, García, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a S.E. el Presidente de la República, si lo tiene a bien, la adopción de acciones de fomento de la industria ganadera y del rubro lanero de la zona austral del país, especialmente en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Boletín N° S 2.370-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Proyecto de Acuerdo

Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Pascual](#) y [Rincón](#), y señores [Araya](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Elizalde](#), [Espinoza](#), [Galilea](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 08 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 4 de abril de 2023.

Proyecto de acuerdo, de los Honorables Senadores señora Aravena, señores García y Prohens, señoras Ebensperger, Gatica, Núñez y Rincón, y señores Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Galilea, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Pugh, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se haga parte ante el Tribunal Constitucional, en la causa sobre la inconstitucionalidad de la organización denominada Coordinadora Arauco Malleco (Boletín N° S 2.372-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señora [Aravena](#), señores [García](#) y [Prohens](#), señoras [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#) y [Rincón](#), y señores [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Galilea](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Pugh](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 09 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 5 de abril de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Van Rysselberghe, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica y Núñez, y señores Araya, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Galilea, Huenchumilla, Kast, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval y Sanhueza, con el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las acciones necesarias para disponer que el personal de las Fuerzas Armadas colabore con el proceso de reconstrucción en las comunas afectadas por incendios forestales, en las regiones de La Araucanía, Biobío y Ñuble (Boletín N° S 2.373-12).

Proyecto de Acuerdo

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Van Rysselberghe](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#) y [Núñez](#), y señores [Araya](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Galilea](#), [Huenchumilla](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#) y [Sanhueza](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 11 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 11 de abril de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Kusanovic, señoras Aravena, Ebensperger, Núñez y Rincón, y señores Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Galilea, García, Kast, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya las medidas necesarias para el desarrollo y adquisición de equipamiento, tecnología e infraestructura para las policías (Boletín N° S 2.374-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Kusanovic](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Núñez](#) y [Rincón](#), y señores [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Galilea](#), [García](#), [Kast](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 11 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 11 de abril de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Allende, Ebensperger, Órdenes, Pascual, Provoste y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro Prieto, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Espinoza, Galilea, García, Insulza, Kusanovic, Lagos, Moreira, Núñez, Ossandón, Prohens, Pugh, Sanhueza, Velásquez y Walker, con el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la designación de un Secretario Ejecutivo, a cargo de la coordinación del proceso de conectividad austral y de informar periódicamente de su gestión y de los avances de la ejecución de las obras

Proyecto de Acuerdo

en la Carretera Austral, a los organismos que indican (Boletín N° S 2.375-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Allende](#), [Ebensperger](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Galilea](#), [García](#), [Insulza](#), [Kusanovic](#), [Lagos](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sanhueza](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 9 de mayo de 2023.

De los Honorables Senadores señor Velásquez, señoras Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Cruz-Coke, De Urresti, Espinoza, Flores, Galilea, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Latorre, Núñez, Pugh, Saavedra, Soria y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para mejorar las remuneraciones e incentivos económicos del personal de Carabineros de Chile, con el objeto de fortalecer su carrera funcionaria y estimular el ingreso a dicha institución (Boletín N° S 2.386-12).

[Ver Proyecto de acuerdo](#)

Senadores señor [Velásquez](#), señoras [Aravena](#), [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Galilea](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Latorre](#), [Núñez](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Soria](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 23 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 17 de mayo de 2023.

De los Honorables Senadores señor Flores, señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Espinoza, Galilea, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Lagos,

Proyecto de Acuerdo

Latorre, Macaya, Moreira, Núñez, Pugh, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la realización de operativos destinados a facilitar la renovación de licencias de conducir de aquellas personas que requieran dicho trámite durante el año en curso (Boletín N° S 2.392-12).

[Ver Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Flores](#), señoras [Allende](#), [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Provoste](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Espinoza](#), [Galilea](#), [Huenchumilla](#), [Insulza](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 23 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 17 de mayo de 2023.

De los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Allende, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Espinoza, Flores, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Latorre, Ossandón, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Velásquez, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley con el objeto de modificar la ley N° 19.853, que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones I, XV, XI, XII y provincias de Chiloé y Palena, en los términos que indican (Boletín N° S 2.391-12).

[Ver Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Bianchi](#), señoras [Allende](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Insulza](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Latorre](#), [Ossandón](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Velásquez](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 24 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 30 de mayo de 2023.

Proyecto de Acuerdo

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Durana, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Flores, Gahona, Galilea, García, Insulza, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Moreira, Prohens, Pugh, Saavedra, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República, si lo tiene a bien, la presentación de una iniciativa de ley con el objeto de establecer un procedimiento eficiente de denuncia y cobro de las multas que corresponda aplicar a quienes no sufragaron en los últimos procesos electorales, junto con fortalecer los recursos humanos y materiales que las municipalidades deben destinar con ese efecto (Boletín N° S 2.396-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Durana](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Insulza](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 24 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 30 de mayo de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Aravena, Ebensperger, Núñez, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro Prieto, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente propuestas legislativas o adopte las medidas reglamentarias pertinentes, según corresponda, con el objeto de solucionar las situaciones que indican, que afectan a las escuelas de educación especial (Boletín N° S 2.399-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Chahuán](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Núñez](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 24 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 30 de mayo de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Aravena, Ebensperger, Núñez, Órdenes y Rincón, y señores Bianchi, Castro Prieto, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley para el establecimiento de una ley general de educación especial, que resguarde los derechos de los alumnos con necesidades educativas especiales, y contemple normas particulares en relación con los inmuebles en los que funcionan dichas comunidades escolares (Boletín N° S 2.397-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Chahuán](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Núñez](#), [Órdenes](#) y [Rincón](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 24 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 30 de mayo de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Aravena, Ebensperger, Núñez, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro Prieto, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente una iniciativa de ley que modifique las normas de subvención escolar y de matrícula para establecimientos de educación especial, en los términos que indican (Boletín N° S 2.398-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Honorables Senadores señor [Chahuán](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Núñez](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#),

Proyecto de Acuerdo

y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 27 ordinaria, Legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 6 de junio de 2023.

De los Honorables Senadores señor Edwards, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Núñez y Rincón, y señores Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Flores, Gahona, Galilea, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, por el que efectúan una declaración expresando su solidaridad con la población de la República de Sudán, afectada por un reciente conflicto bélico, y apoyando las acciones destinadas a otorgar protección a los civiles y facilitar el flujo de ayuda humanitaria, en los términos que indican (Boletín N° S 2.401-12).

[Ver proyecto de acuerdo](#)

Senadores señor [Edwards](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#) y [Rincón](#), y señores [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 28 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Saavedra, señoras Allende, Gatica, Núñez, Pascual, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Chahuán, De Urresti, Espinoza, Gahona, Keitel, Kusanovic, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Núñez, Ossandón, Prohens, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, realice las gestiones pertinentes para representar la preocupación del Estado de Chile por la situación humanitaria del prisionero político palestino, señor Walid Daqqa (Boletín N° S 2.405-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Proyecto de Acuerdo

Senadores señor [Saavedra](#), señoras [Allende](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Pascual](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [De Urresti](#), [Espinoza](#), [Gahona](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 28 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Ebensperger, Gatica, Núñez, Órdenes, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Gahona, Galilea, García, Kusanovic, Kuschel, Ossandón, Saavedra, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas pertinentes para incorporar el Síndrome de Prader-Willi y el Síndrome de Sjögren en el Régimen de Garantías Explícitas en Salud o entre las patologías cubiertas por la ley N° 20.850, y promueva la elaboración de un catastro nacional de enfermedades raras o poco frecuentes (Boletín N° S 2.407-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Keitel](#), señoras [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Órdenes](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Ossandón](#), [Saavedra](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 28 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Ebensperger, Gatica, Núñez, Órdenes, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Gahona, Galilea, García, Kusanovic, Kuschel, Ossandón, Saavedra, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya las medidas necesarias para mejorar el acceso al

Proyecto de Acuerdo

diagnóstico y a los tratamientos médicos y quirúrgicos para las personas que padecen epilepsia (Boletín N° S 2.406-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Keitel](#), señoras [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Órdenes](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Ossandón](#), [Saavedra](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 30 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 14 de junio de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Núñez, Pascual, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro Prieto, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Huenchumilla, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la adopción de las acciones necesarias para proveer de servicios básicos a los asentamientos costeros de la zona austral, particularmente aquellos situados en las regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena (Boletín N° S 2.416-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Pascual](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Huenchumilla](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 30 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 14 de junio de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Núñez, Órdenes, Pascual, Rincón y Sepúlveda, y señores Araya, Bianchi, Castro Prieto, Durana, Edwards,

Proyecto de Acuerdo

Flores, Gahona, Kast, Keitel, Kusanovic, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República, que si lo tiene a bien, adopte las medidas pertinentes para considerar las labores de guardia de seguridad, conserje y otras afines como trabajo pesado, y adecuar su reglamentación a la realidad actual en materia de seguridad pública (Boletín N° S 2.414-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 30 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 14 de junio de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senador señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Núñez, Órdenes, Rincón y Sepúlveda, y señores Araya, Bianchi, Castro Prieto, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Huenchumilla, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, analice la implementación de políticas, planes y programas tendientes a garantizar la continuidad del proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes que habitan en zonas aisladas o de difícil acceso (Boletín N° S 2.417-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senador señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Órdenes](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Huenchumilla](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 30 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 14 de junio de 2023.

Proyecto de Acuerdo

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Pugh, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Núñez, Órdenes y Provoste, y señores Araya, Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, García, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas pertinentes para incluir el conocimiento y estudio del Territorio Antártico Chileno en las bases curriculares escolares (Boletín N° S 2.415-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Pugh](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Órdenes](#) y [Provoste](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Insulza](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 34 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 20 de junio de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón y Sepúlveda, y señores Araya, Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, García, Kast, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Quintana, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, impulse una tramitación expedita del proyecto de ley para promover el envejecimiento positivo, el cuidado integral de las personas mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del adulto mayor, actualmente radicado en la Cámara de Diputados, con el objeto de fomentar en el país una cultura de respeto a ese grupo de la población (Boletín N° S 2.419-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Quintana](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 39 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2023.

De los Honorables Senadores señora Rincón, señor Chahuán, señoras Ebensperger, Gatica, Núñez, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Bianchi, Castro Prieto, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Espinoza, Gahona, Galilea, García, Huenchumilla, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuchel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que condenan la medida de inhabilitación política de la ciudadana venezolana señora María Corina Machado, y solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya las acciones necesarias para expresar la posición del Estado de Chile en materia de protección de los derechos civiles y políticos (Boletín N° S 2.425-12).

[Ver proyecto de acuerdo](#)

Senadores señora [Rincón](#), señor [Chahuán](#), señoras [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Espinoza](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Huenchumilla](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuchel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 41 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 12 de julio de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Núñez, Rincón y Sepúlveda, y señores Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Gahona, Galilea, García, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Latorre, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto destinado a establecer una nueva Ley Orgánica de Municipalidades, con el objeto de perfeccionar los estándares de probidad, transparencia y gestión de las administraciones locales y otorgar, de esa forma, soluciones efectivas a las demandas ciudadanas actuales (Boletín N° S 2.429-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 42 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 18 de julio de 2023.

De los Honorables Senadores señor Coloma, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Núñez y Rincón, y señores Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Gahona, Galilea, García, Kast, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que hacen presente a Su Excelencia el Presidente de la República la inconstitucionalidad del decreto N° 12, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que Crea Comisión Asesora Ministerial del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, denominada ‘‘Comisión Asesora contra la Desinformación’’, por la causal que indican, y acuerdan ejercer las acciones correspondientes ante el Tribunal Constitucional (Boletín N° S 2.434-12).

[Ver texto proyecto de acuerdo](#)

Senadores señor [Coloma](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#) y [Rincón](#), y señores [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 42 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 18 de julio de 2023.

De los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Allende, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Castro González, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Espinoza, Gahona, Huenchumilla, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Ossandón, Prohens, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya un aumento del presupuesto del sector público destinado a

Proyecto de Acuerdo

salud mental, con el objeto de robustecer la prevención y el tratamiento de trastornos mentales (Boletín N° S 2.432-12).

[Ver texto proyecto de acuerdo](#)

Senadores señor [Keitel](#), señoras [Allende](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Gahona](#), [Huenchumilla](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 42 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 18 de julio de 2023.

De los Honorables Senadores señoras Allende, Ebensperger, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Castro González, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Flores, García, Huenchumilla, Insulza, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Núñez, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la creación de una comisión técnica, con participación de actores públicos y privados, destinada a elaborar un ‘‘Pacto y Estrategia Nacional por el Agua’’, que considere las medidas administrativas y legislativas necesarias para enfrentar la crisis hídrica y la amenaza del cambio climático (Boletín N° S 2.431-12).

[Ver texto proyecto de acuerdo](#)

Senadores señoras [Allende](#), [Ebensperger](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Flores](#), [García](#), [Huenchumilla](#), [Insulza](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Núñez](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 42 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 18 de julio de 2023.

De los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Allende,

Proyecto de Acuerdo

Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Araya, Castro González, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Gahona, Galilea, García, Insulza, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Moreira, Núñez, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley para crear un Registro de Beneficiarios Finales, con los lineamientos que señalan (Boletín N° S 2.430-12).

[Ver texto proyecto de acuerdo](#)

Senadores señor [Chahuán](#), señoras [Allende](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Castro González](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Insulza](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 42 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 18 de julio de 2023.

De los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Allende, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Castro González, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Espinoza, Flores, García, Kusanovic, Kuschel, Ossandón, Prohens, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la pronta elaboración y dictación del reglamento de la ley N° 21.553, con el objeto de aumentar y optimizar la fiscalización de taxis ilegales en aeropuertos y terminales de buses interurbanos (Boletín N° S 2.433-12).

[Ver texto proyecto de acuerdo](#)

Senadores señor [Keitel](#), señoras [Allende](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 44 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:**

Proyecto de Acuerdo

Legislatura número 371. **Fecha:** martes 1 de agosto de 2023.

De los Honorables Senadores señor Kusanovic, señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Galilea, García, Huenchumilla, Insulza, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Ossandón, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, disponga la creación de una plataforma digital para todos los órganos de la Administración del Estado, integrada al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, que facilite la rendición de cuentas, el acceso a la información y la transparencia en la utilización y destino de los recursos públicos (Boletín No S 2.439-12).

De los Honorables Senadores señoras Gatica, Carvajal, Ebensperger, Núñez, Rincón y Sepúlveda, y señores Araya, Castro González, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Galilea, García, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Macaya, Moreira, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley, cuya propuesta de texto acompañan, con el objeto de otorgar una adecuada reparación a las víctimas de terrorismo y violencia rural en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos (Boletín No S 2.440-12).

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras [Gatica](#), [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Núñez](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Galilea](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#) y [Walker](#), con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley, cuya propuesta de texto acompañan, con el objeto de otorgar una adecuada reparación a las víctimas de terrorismo y violencia rural en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

Fundamentos:

1. Es un hecho indubitable que durante poco más de dos décadas la macrozona Sur, espacio geográfico que comprende y abarca para estos efectos las regiones del Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, ha sido triste testigo de una serie de hechos de violencia enmarcados dentro del contexto de lo que comúnmente se ha denominado como "violencia rural", "conflicto mapuche", "tensión étnica", u otras denominaciones similares.
2. Si bien las razones subyacentes de este conflicto no serán analizadas en este proyecto, ya que escapan a su objetivo, no se puede ignorar la histórica y tensa relación entre el Estado de Chile y los pueblos originarios. Esta relación ha abarcado diversos campos como lo político, social,

Proyecto de Acuerdo

cultural, territorial y jurídico.

3. Inicialmente, los actos de violencia ocurridos en el marco de este conflicto tuvieron lugar durante los últimos años de la década de 1990. Principalmente consistieron en incendios intencionales que afectaron plantaciones, camiones, maquinarias e instalaciones en áreas forestales. Posteriormente, a partir de los inicios del nuevo milenio, los ataques se dirigieron también hacia agricultores, parceleros, transportistas, comerciantes y otros sectores.

4. Estos delitos han evolucionado en términos de entidad, gravedad, frecuencia y daño, pasando de la usurpación de predios, daños, amenazas, extorsiones, abigeato, hurto y robo de madera, incendios, lesiones y homicidios.

5. Entre las víctimas se encuentran personas de diversos segmentos de la sociedad, incluyendo a numerosos miembros de la etnia mapuche, así como a organizaciones afectadas por incendios en sus sedes sociales, escuelas rurales y comunidades religiosas, con cerca de 30 iglesias quemadas hasta la fecha.

6. En términos territoriales, los ataques y delitos, que inicialmente se limitaban a algunas comunas de las provincias de Arauco y Malleco, se han extendido en la actualidad a un área mucho más amplia como macrozona, que abarca desde la Región del Biobío, en el norte, hasta la Región de Los Lagos, en el sur.

7. La magnitud, intensidad y gravedad de estos hechos, así como su trasfondo político, han sido temas centrales en los debates y controversias tanto públicas como privadas en las últimas décadas, generando discusiones no siempre pacíficas.

8. En la actualidad, hay consenso en que este fenómeno es un asunto que involucra únicamente al Estado de Chile y a los pueblos originarios. Por lo tanto, es responsabilidad primordial del Estado de Chile realizar todos los esfuerzos necesarios para superar esta conflictividad, administrar justicia, restablecer el orden público, promover la armonía social y, al mismo tiempo, encontrar soluciones reales a los reclamos de los pueblos originarios.

9. Aunque este consenso ha sido resultado de debates arduos y numerosos eventos, ya en el año 2002, el destacado académico, jurista y hombre público, Enrique Silva Cimma, en el marco del trabajo de la COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO del Senado de la República, expresó su preocupación sobre lo que denominaba la "agudización del conflicto".

10. En ese contexto, señaló que "nadie puede negar el aumento de la conflictividad de las comunidades, por un lado, y de los particulares, por el otro". Afirmó que, incluso en aquel entonces, un conflicto incipiente, el Estado estaba enfrentando problemas de orden público de una magnitud rara vez vista en la historia democrática de Chile.

Proyecto de Acuerdo

11. En relación a las situaciones conflictivas, Silva Cimma mencionó que los pueblos originarios cuentan con una amplia legislación que protege sus intereses en nuestro país, y que el Estado tiene la obligación de respetar los derechos consagrados a su favor. Sin embargo, también destacó que algunos de estos pueblos, incluidos los mapuches, buscaban solo esa protección sin cumplir con las obligaciones que derivan de ella. En su opinión, si las comunidades indígenas exigen protección, justicia para su cultura, tradiciones y reivindicaciones, deben someterse a las reglas del Estado de Derecho. De lo contrario, se estaría frente a lo que Karl Popper llamó "las paradojas de la tolerancia", donde individuos que no creen en esos principios aprovechan las ventajas que ofrece una sociedad tolerante y abierta para obtener poder y transformar el sistema en uno monista e intolerante. Silva Cimma concluyó que el Estado debería compensar a aquellos que han sido privados de sus bienes, ya que esta actitud está en consonancia con el objetivo de mantener un comportamiento social adecuado y lograr la equidad en el trato de los seres humanos en un Estado de Derecho. Es deber del Estado salvaguardar el orden público y garantizar el imperio de la ley.

12. En la misma línea, la Mesa Asesora Presidencial, liderada por el Obispo Vargas y establecida por la entonces presidenta Michelle Bachelet, en los años 2016-2017, en su informe final, la Mesa Asesora Presidencial liderada por el Obispo Vargas se refiere a las víctimas y señala: "La violencia en zonas rurales de La Araucanía ha alcanzado niveles que atormentan a la sociedad. Genera inseguridad, expulsión de casas y predios a sus habitantes, imposibilitando trabajar en paz y causando daños a las personas y sus propiedades". Además, agregan: "(...) No son víctimas de delitos comunes. Son delitos que perduran en el tiempo y constituyen una violencia con claros objetivos políticos, llevada a cabo por grupos organizados que proclaman fines ideológicos".

13. En relación a las recomendaciones al Estado, señalan: "(i) En La Araucanía, el Estado de Chile no ha cumplido plenamente con sus obligaciones para proteger a las víctimas de violencia rural en territorios interétnicos, dejando a muchas personas en una situación de desprotección y miedo; (ii) Es necesario que el Estado asuma su responsabilidad y establezca mecanismos compensatorios, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ejercer aquellos que han sufrido perjuicios como resultado de actos de violencia de naturaleza política; (iii) Es impredecible la implementación de fórmulas de indemnización para las víctimas de violencia rural, considerando que es el resultado de una omisión por parte del Estado en su deber de brindar seguridad".

14. Dado que será el Estado quien deba compensar o resarcir los perjuicios ocasionados a las víctimas de los hechos mencionados, en los casos y en los términos correspondientes según la ley, es necesario revisar los regímenes de responsabilidad del Estado vigentes para tal efecto.

15. En este sentido, nuestro ordenamiento jurídico contempla dos vías para reclamar y buscar una reparación adecuada de los perjuicios sufridos. La primera se refiere a la responsabilidad por falta de servicio, cuyo sustento normativo se encuentra en los artículos 6°, 7° y 38 de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 4° y 42° de la Ley General de Bases de la Administración del Estado. La segunda vía es el capítulo de responsabilidad extracontractual establecido en nuestro Código Civil, específicamente en los artículos 2314 y siguientes.

16. Sin importar la vía elegida, la doctrina coincide en que ambas rutas son costosas, inciertas y

Proyecto de Acuerdo

ambivalentes si el objetivo es obtener una resolución judicial que declare la responsabilidad del Estado. No se puede ignorar que todas las vías existentes actualmente imponen una carga probatoria muy difícil de superar a los demandantes, reclamantes o requirentes.

17. Probablemente debido a lo anterior, tanto la jurisprudencia como la doctrina han adoptado una perspectiva más flexible y valorativa al momento de evaluar y considerar probados los hechos en cada caso concreto.

18. En el presente caso, y solo a modo de ejemplo, hasta la fecha los tribunales han reconocido que "es público y notorio que en la Novena Región de La Araucanía se producen actos que violan el derecho de dominio garantizado por el artículo 19 número 24 de la Constitución" con la perpetración de atentados contra las personas y las cosas y con resistencia hacia las intimaciones de la autoridad legítima en el ejercicio de sus funciones, que constituyen manifiestas alteraciones del orden público, por quebrantar el estado de armonía social que debe reinar dentro del Estado y de acatamiento a los dictados de la ley" (Excma. Corte Suprema. Causa Rol N° 35.353-2015. Sentencia de fecha 27 de septiembre de 2016).

19. En relación a los hechos de violencia que estamos discutiendo, simplemente reconocer que son públicos y notorios no es suficiente para compensar los grandes daños sufridos por las personas afectadas, ya sean individuos o empresas, como resultado de esos actos perjudiciales ocurridos en el contexto del conflicto que estamos analizando.

20. Por lo tanto, es necesario establecer procedimientos administrativos y/o legales que sean más efectivos en su objetivo de proporcionar respuestas completas y oportunas a aquellos que buscan una compensación justa por los perjuicios sufridos debido a estos hechos. No estamos buscando crear un mecanismo de indemnización automática, ni tampoco establecer una forma de responsabilidad objetiva que no pueda ser cuestionada.

21. Lo que realmente deseamos es asegurarnos de que las víctimas tengan acceso a procedimientos adecuados, prudentes y equilibrados, que les permitan buscar al menos un mínimo grado de justicia y seguridad jurídica.

22. En este sentido, se nos ha encargado presentar un proyecto que explore vías administrativas y/o legales para alcanzar los objetivos mencionados anteriormente. Un proyecto que incluya una definición de "víctima" que abarque tanto a personas individuales como a entidades jurídicas, sin importar su edad, sexo, etnia o condición, siempre que hayan sido afectadas por actos perjudiciales en el marco del contexto que estamos analizando. Estos actos pueden haber ocurrido tanto en áreas rurales como urbanas, pero siempre dentro de la zona geográfica mencionada anteriormente.

PROYECTO DE ACUERDO

Las senadoras y senadores firmantes, solicitamos a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel

Proyecto de Acuerdo

Boric Font, tener a bien evaluar y disponer, a la brevedad posible patrocinar el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1°: El objeto de esta ley es garantizar a las víctimas de hechos que pudiesen revestir los caracteres de delitos y que se hayan desarrollado en el contexto de la violencia suscitada en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, para que reciban información, apoyo, protección, resarcimiento e indemnización adecuados, y para que puedan participar en los términos del artículo

6,108 y 109 del Código Procesal Penal en los procesos que sean incoados en los que hayan resultado de cualquier manera afectados, sea física o psíquicamente, así como desde una perspectiva patrimonial, teniendo en cuenta el lucro cesante, daño emergente y daño moral, permitiendo el ejercicio del derecho constitucional que se encuentra consagrado en los artículos 19 Nro. 3 inciso 3° y 83 inciso 2° de la Constitución Política de la República.

Artículo 2: El Estado y todos sus órganos deberán velar por que se reconozca a las víctimas su condición de tales, para que sean tratadas de manera respetuosa y sensible, individualizada, profesional y no discriminatoria, en todos los contactos con servicios de apoyo a las víctimas y de justicia reparadora, desde una perspectiva física, psíquica y patrimonial, o con cualquier autoridad competente que actúe en el contexto de un procedimiento penal, administrativo o civil.

Los derechos que sean reconocidos en la presente ley se aplicarán de manera no discriminatoria a las víctimas, sean personas naturales o jurídicas, cualquiera sea su lugar de residencia y tomando en consideración las consecuencias de su traslado forzoso o daño de cualquier naturaleza, incluido el entorpecimiento de su actividad económica o laboral, habiéndose dictado o no una sentencia definitiva condenatoria en el caso iniciado respecto de los hechos en el que tengan esa condición.

Artículo 3: Conceptos. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

3.1 Víctima:

a) La persona natural o jurídica que haya sufrido un daño o perjuicio, en especial lesiones o afectaciones físicas o psíquicas, daños emocionales o menoscabo económico o patrimonial, directa o indirectamente ocasionado como consecuencia de un hecho constitutivo de violencia rural que se haya desarrollado en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, respecto del que se haya incoado un proceso penal o civil, háyase o no dictado una sentencia definitiva condenatoria en el mismo, bastando para estos efectos que se haya deducido una denuncia.

b) Los familiares de una persona cuya muerte haya sido directamente causada por un hecho desarrollado como consecuencia de la violencia rural en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Para este caso se entenderá por víctima al cónyuge, conviviente, ascendiente, hermanas o hermanos, hija o hijo, adoptante o adoptado, bastando que se haya presentado una denuncia por tales hechos.

c) Por víctimas se podrá entender también las organizaciones o instituciones que hayan sufrido daños o menoscabos directos a alguno de sus bienes que esté dedicado a la religión, la

Proyecto de Acuerdo

instrucción, las artes, las ciencias o la beneficencia y a sus monumentos históricos, hospitales, escuelas, juntas de vecinos, organizaciones sociales u otros lugares destinados a objetivos análogos a los referidos, bastando que se haya deducido una denuncia por tales hechos.

3.2 Justicia reparadora: Cualquier procedimiento que permita a la víctima, con su consentimiento, a participar activamente para obtener una solución de las consecuencias de cualquier naturaleza, sea física, psíquica o económica, resultantes de los hechos constitutivos de violencia rural, tomando todas aquellas medidas tendientes a prevenir la victimización secundaria y a interrumpir el curso causal de los acontecimientos que conducen a que se encuentre en esa situación de víctima, que implique violencia, intimidación, represalias.

Lo anterior implica un reembolso de los gastos, la restitución de los bienes de los que se haya sido privado y la indemnización de los perjuicios ocasionados que contemplen el daño emergente, lucro cesante y daño moral sin perjuicio del deber del Estado de adoptar todas aquellas medidas tendientes a asegurar su residencia en las regiones referidas en los mismos lugares de los que se les pretende expulsar y a desarrollar cualquier actividad económica o laboral, de transporte o de cualquier otra naturaleza.

En los supuestos antes referidos, se podrán celebrar acuerdos compensatorios y expropiatorios.

Deberán las autoridades administrativas y judiciales velar para que la reparación permita superar la condición de vulnerabilidad de las víctimas o que para el evento que se vea obligada a trasladarse del lugar en el que se encontraba antes de los hechos denunciados, pueda instalarse en otro lugar en las mismas condiciones y con la misma calidad de vida en la que se desenvolvía antes de los acontecimientos referidos.

Para los efectos de la reparación referida deberán tenerse especialmente en consideración la depreciación de los bienes de las víctimas, así como realizarse la determinación de la indemnización, compensación y expropiación conforme a los valores de mercado aplicables antes de los acontecimientos denunciados.

3.3 Por Violencia Rural: Se entenderá como, cualquiera que sea el lugar en el que se haya desarrollado, toda conducta que por acción u omisión, le haya ocasionado a una víctima un daño o perjuicio, en especial lesión o afectaciones físicas o psíquicas, daños emocionales o un menoscabo económico o patrimonial, perpetrado en zonas rurales, urbanas o en caminos públicos o privados, respecto de los cuales exista un indicio, conforme al contexto general o particular en que hayan ocurrido los hechos o por cualquier evidencia, del que pueda colegirse que pudiese tener por objetivo expulsarlas del lugar en el que se encuentran, para arrancar decisiones de la autoridad administrativa, política o judicial, para causar miedo a una persona o a un grupo de ellas, para amedrentar o amenazar a cualquier personas natural o jurídica o para impedir el desarrollo de cualquier actividad económica o laboral, perpetrado en zonas rurales, urbanas o en caminos públicos o privados.

3.4 Por protección: Se entenderá todo tipo de medidas de auxilio, prevención o represión

Proyecto de Acuerdo

destinadas a impedir que se sigan produciendo las consecuencias ulteriores de cualquier hecho que revista los caracteres de violencia rural o para evitar que una persona natural o jurídica se mantenga en condición o situación de víctima.

Artículo 4°: Reclamación Administrativa. Toda persona que estimare encontrarse o se considerare víctima para los efectos de esta ley, podrá solicitar administrativamente ante el Gobierno Regional correspondiente a su domicilio, se le reparen los daños y perjuicios a que se refieren los artículos anteriores, según el procedimiento, forma, plazo, condiciones y requisitos que establezca el reglamento que se dicte al efecto, el que además, regulará su quehacer basado en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, debido proceso, publicidad y transparencia, procedimiento que en ningún caso podrá extenderse por un término superior a los 60 días contados desde la presentación de la solicitud.

Para determinar la reparación, necesariamente se evacuará un informe pericial independiente realizado por una comisión integrada por a lo menos dos peritos especialistas en la o las materias a reparar, designados de entre aquellos que contempla la nómina de peritos elaborada por la respectiva Corte de Apelaciones, o de aquellos previamente designados por la autoridad en nómina que se elaborará al efecto, y con el mérito de los demás antecedentes que al efecto se reúnan, aportados por el interesado o recabados de oficio por la autoridad. La víctima podrá presentar informes elaborados por peritos de su confianza para fundar sus pretensiones, las que deberán ser considerados por parte de la autoridad. Finalizará esta etapa administrativa con una resolución que deberá reconocer la calidad de víctima por el sólo hecho de existir una denuncia y la oferta reparatoria. Se podrá también rechazar la petición reparatoria. En este último caso, el interesado podrá demandar directamente en la sede civil competente según las reglas generales ejerciendo las acciones que al efecto estime, las que podrán impetrarse cualquiera sea el resultado del procedimiento administrativo y judicial regulados en la presente ley.

Artículo 5°: Reclamación Judicial. Procederá reclamación judicial cuando en la fase administrativa haya desacuerdo del interesado con la naturaleza y/o cuantía de la reparación determinada y cuando se haya cuestionado su calidad de víctima. Esta reclamación judicial se efectuará por escrito y deberá cumplir con los requisitos del artículo 254 del Código de Procedimiento Civil, y para ser admisible, deberá acompañarse una certificación o constancia de la circunstancia de haberse denunciado los hechos en que funda la calidad de víctima de la violencia a la que se ha hecho referencia y de la oferta reparatoria recibida en sede administrativa otorgada por el funcionario designado al efecto, junto a una propuesta de resarcimiento o reparación. El Consejo de Defensa del Estado (CDE) asumirá la representación del reclamado, en conformidad a su Ley Orgánica.

Artículo 6°: Procedimiento.

a) Presentada la reclamación, el Tribunal fijará un día y hora para la realización de audiencia de conciliación, que no podrá tener lugar antes de 40 ni después de 60 días de su interposición.

b) La contestación de la reclamación deberá ser presentada hasta el décimo día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación. Si se dedujeran excepciones dilatorias, el juez las resolverá previo traslado suspendiéndose entretanto el procedimiento. Si

Proyecto de Acuerdo

fueran acogidas las excepciones, el reclamante deberá subsanar los vicios dentro de quinto día de notificada por el estado diario la resolución que las acoja, bajo apercibimiento de tener por no presentada la reclamación, para todos los efectos. Subsanados los vicios, el juez fijará nueva audiencia de conciliación en un plazo no superior a 30 días, resolución que se notificará por el estado diario.

c) En la audiencia de conciliación el reclamado deberá pronunciarse sobre la propuesta de resarcimiento o reparación contenida en la reclamación, debiendo el juez promover lo necesario para lograr un acuerdo entre las partes.

d) Para el caso de producirse el acuerdo, el acta que se levante tendrá el mérito de una sentencia definitiva ejecutoriada para todos los efectos legales.

e) De no producirse un acuerdo, se preparará en la misma audiencia el juicio, determinando el objeto del juicio.

f) Serán admisibles todos los medios de prueba, pudiendo excluirse por parte del Tribunal sólo aquellos que sean manifiestamente impertinentes, sean sobreabundantes, tengan como objetivo acreditar hechos públicos y notorios y los que hayan sido obtenidos de manera ilícita o vulneren los derechos fundamentales. Corresponderá al Estado comprobar que no se configuran los supuestos de aplicación de la presente ley, así como aquellos que justifican una reparación inferior a la reclamada por la víctima.

g) El término de prueba será de veinte días y en él se aportarán todas las probanzas que las partes estimen, se soliciten al Tribunal para su producción y aquellas que dicho organismo mande agregar de oficio. Los testigos declararán ante el juez de la causa en una sola audiencia o en más de una cuando por su número no sea posible finalizar las deposiciones. Toda persona será hábil para declarar. Los informes periciales se solicitarán durante el término probatorio designándose el o los peritos ofrecidos por las partes. Las grabaciones, los elementos de prueba audiovisuales, computacionales o cualquier otro de carácter electrónico apto para producir fe, se reproducirán en una o más audiencias fijadas al efecto, por cualquier medio idóneo para su percepción por los asistentes, según lo determine el juez, levantándose acta de lo obrado que contenga los aspectos esenciales de la diligencia.

Artículo 7°: La prueba será valorada conforme a las normas de la sana crítica.

Artículo 8°: La sentencia definitiva se dictará dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se cite a oír sentencia, finalizado el término probatorio y recibidas las pruebas que en esa etapa se hubieren pedido u ordenado. De acogerse la reclamación no podrá fijar una reparación inferior a la determinada en sede administrativa, según certificación evacuada al efecto como se indica en el artículo 6o precedente. Contra la sentencia sólo procederá al Recurso de Apelación, que se concederá en ambos efectos, aplicándose lo previsto en los artículos 197 y 200 del Código de Procedimiento Civil, teniendo el recurso preferencia para su vista y fallo. En lo demás se aplicarán las reglas establecidas para la vista de la causa. Contra la sentencia dictada por la I. Corte de Apelaciones no procederá recurso alguno, ni ordinario ni extraordinario.

Artículo 9°: Esta ley será aplicable respecto de todos aquellos petitionarios vinculados a hechos

Proyecto de Acuerdo

ocurridos desde el 01 de enero del año 2000, en adelante.

Artículo 10°: Para los efectos de esta Ley, los plazos serán de días hábiles y entenderán suspendidos durante feriados y festivos.

Artículo 11°: Las notificaciones serán practicadas por correo electrónico debiendo cada interesado en sede administrativa y judicial, en su primera presentación, señalar una casilla electrónica para dicho fin. En sede judicial, la primera notificación a la parte reclamada se efectuará por cédula, aplicándose la Ley 18.120 sobre comparecencia en juicio.

Artículo 12°: En todo lo no regulado se aplicarán supletoriamente las disposiciones comunes a todo procedimiento contenidas en el Libro I del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 13°: Para efectos de esta Ley, notarios, conservadores, archiveros, oficiales civiles y todos los empleados públicos, municipales y de servicios de la administración descentralizada del Estado o de las entidades privadas en que el Estado tenga aporte o participación mayoritarios, deberán proporcionar a la víctima que haya sido reconocida en tal calidad por la autoridad competente, gratuitamente y libre de toda clase de impuesto y en la forma más expedita y rápida, los informes, copias de instrumentos y datos que se les solicite para la interposición de la reclamación judicial y medios de prueba que requiriere presentar, bastando para ello la exhibición de certificado que acredite aquello expedido por la autoridad competente.

Artículo 14°: Todo reclamo ante una posible infracción al principio de probidad administrativa podrá deducirse ante la Contraloría General de la República, quien podrá intervenir conforme a las reglas generales.

Artículo 15°: Mientras se mantengan en tramitación los procedimientos descritos en la presente ley, se suspenderá el cobro de todo impuesto o contribución respecto de los inmuebles de propiedad de la víctima que haya denunciado los acontecimientos conforme a los cuales hayan adquirido esta condición.

Artículo 16°: Corresponderá al Estado hacerse cargo de las costas personales y procesales a que den lugar los procedimientos descritos en la presente ley, sean en sede administrativa o judicial, debiendo nombrarse un abogado para el caso de la víctima que carezca de los medios necesarios para designar a uno de su confianza. Será el juez de letras en lo civil del domicilio del denunciante, reclamante o demandante el que deberá proceder a realizar este nombramiento, el que podrá recaer en el abogado de turno o en uno de la Corporación de Asistencia Judicial.

Artículo 17°: No constituirá un impedimento para acceder a los procedimientos administrativo y judicial descritos en la presente ley ni para obtener una reparación la circunstancia de haber recibido alguna indemnización, compensación, beneficio o prestación de cualquier naturaleza por parte del Estado o alguna de sus reparticiones, derivados de los mismos hechos descritos o denunciados por parte de las víctimas.

Proyecto de Acuerdo

Artículo 18°: Se elaborará un registro histórico especial con todas las víctimas de los hechos constitutivos de la violencia rural, las que gozarán por este sólo hecho de preferencia para la obtención de beneficios y accesos a educación, salud, previsión, subsistencia y vivienda, así como acceso a créditos y prestaciones por parte de entidades privadas y públicas que tengan como objetivo desarrollar una actividad económica o laboral.

Artículo Transitorio: El reglamento a que se alude en el artículo 4o, deberá dictarse dentro del plazo de 6 meses contados desde la publicación de la presente Ley, aprobado por Decreto Supremo expedido con la firma de los ministros del Interior y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 45 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 2 de agosto de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Edwards, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica y Rincón, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Gahona, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y al señor Contralor General de la República que, si lo tienen a bien, adopten las medidas que indican para fortalecer la fiscalización y avanzar en la implementación de la ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, en el ámbito de sus respectivas competencias (Boletín N° S 2.442-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Edwards](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#) y [Rincón](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Gahona](#), [García](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 45 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 2 de agosto de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Edwards, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica y Rincón, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Gahona, García, Kast, Keitel,

Proyecto de Acuerdo

Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que efectúan una declaración para solicitar la liberación de la expresidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, señora Jeanine Áñez Chávez, por las razones que indican (Boletín N° S 2.443-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Edwards](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#) y [Rincón](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Gahona](#), [García](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 45 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 2 de agosto de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Edwards, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, y Rincón, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Gahona, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, por el que reconocen y condenan el ‘‘Holodomor’’, acaecido entre los años 1932 y 1933, como un acto de genocidio y una tragedia humanitaria que provocó la muerte por inanición de millones de personas en Ucrania (Boletín N° S 2.441-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Edwards](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), y [Rincón](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Gahona](#), [García](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 47 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Allende, Ebensperger, Gatica, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, De Urresti, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, García, Kusanovic, Kuschel, Moreira, Ossandón,

Proyecto de Acuerdo

Prohens, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la mantención del programa de salud mental denominado “SaludableMente”, ejecutado por intermedio del Hospital Digital, con posterioridad al término del estado de alerta sanitaria vigente en el país, considerando el trabajo remoto de los profesionales a cargo de este servicio (Boletín N° S 2.448-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Keitel](#), señoras [Allende](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 47 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Allende, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, De Urresti, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Kusanovic, Kuschel, Moreira, Ossandón, Prohens, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, considere anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, los fondos necesarios para la construcción y mantenimiento de un Centro de Alto Rendimiento en cada región del país, en cumplimiento de los objetivos de la Ley del Deporte (Boletín N° S 2.449-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Keitel](#), señoras [Allende](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 47 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Edwards, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica y Núñez, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Gahona, Galilea, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Van Rysselberghe, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la adopción de las acciones que correspondan, en contra de quienes resulten responsables por los hechos que han dado origen al denominado ‘‘Caso Convenios’’, como medida necesaria para iniciar la discusión de iniciativas destinadas a generar nuevos ingresos para el Estado y asegurar el uso adecuado de los recursos públicos (Boletín N° S 2.445-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Edwards](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#) y [Núñez](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#) y [Van Rysselberghe](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 47 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los los Honorables Senadores señor Van Rysselberghe, señoras Allende, Aravena y Pascual, y señores Castro González, Castro Prieto, Chahuán, De Urresti, Durana, Espinoza, Flores, Gahona, Insulza, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Núñez, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza y Velásquez, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley para modificar la ley N° 20.062, que regulariza situación de ocupaciones irregulares en borde costero de sectores que indica, e introduce modificaciones al decreto ley N° 1.939, de 1977, incorporando localidades por las razones que señala (Boletín N° S 2.444-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Proyecto de Acuerdo

Senadores señor [Van Rysselberghe](#), señoras [Allende](#), [Aravena](#) y [Pascual](#), y señores [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Insulza](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Núñez](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#) y [Velásquez](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 49 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 22 de agosto de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Durana, Edwards, Gahona, Galilea, García, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley con el objeto de regular la oportunidad en que se pueden efectuar transferencias de fondos desde los Gobiernos Regionales a otros órganos del Estado y, de esa forma, velar por la correcta utilización de los recursos públicos (Boletín N° S 2.451-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 49 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 22 de agosto de 2023.

-Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Sanhueza, señoras Allende, Ebensperger, Gatica, Rincón y Sepúlveda, y señores Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Flores, Galilea, García, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Moreira, Núñez, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley y adopte las acciones administrativas que correspondan para mejorar la infraestructura de transmisión eléctrica en la región de Ñuble(Boletín N° S 2.455-12).

Proyecto de Acuerdo

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor [Sanhueza](#), señoras [Allende](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Galilea](#), [García](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 49 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 22 de agosto de 2023.

-Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras Provoste, Allende, Aravena, Campillai, Carvajal, Ebensperger, Núñez, Órdenes, Pascual y Vodanovic, y señores Araya, Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Galilea, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Kusanovic, Macaya, Moreira, Núñez, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas pertinentes para fortalecer a la Empresa Nacional de Minería y, de esa forma, dar continuidad y ampliar el apoyo a la pequeña y mediana minería del país (Boletín N° S 2.454-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras [Provoste](#), [Allende](#), [Aravena](#), [Campillai](#), [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Núñez](#), [Órdenes](#), [Pascual](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Galilea](#), [García](#), [Huenchumilla](#), [Insulza](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Soria](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 50 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 23 de agosto de 2023.

De los Honorables Senadores señora Aravena, señores García y Prohens, señoras Carvajal, Ebensperger, Gatica, Núñez, Provoste y Rincón, y señores Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Flores, Galilea, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan un pronunciamiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos en contra de la violencia y el terrorismo en las regiones de la Macrozona

Proyecto de Acuerdo

Sur, y la adopción de medidas que colaboren con la promoción y protección de los derechos humanos (Boletín N° S 2.457-12).

[Ver Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señora [Aravena](#), señores [García](#) y [Prohens](#), señoras [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Provoste](#) y [Rincón](#), y señores [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Galilea](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 52 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 29 de agosto de 2023.

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica y Rincón, y señores Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Edwards, Flores, Galilea, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria y Van Rysselberghe, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, reconsidere la decisión del Gobierno de Chile de no aceptar la invitación a participar en el programa espacial de exploración lunar "Beresheet 2", impulsado por la Agencia Espacial "Space IL" y el Estado de Israel. Boletín N° S 2.458-12

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras [Aravena](#), [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#) y [Rincón](#), y señores [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Galilea](#), [García](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Soria](#) y [Van Rysselberghe](#), con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, reconsidere la decisión del Gobierno de Chile de no aceptar la invitación a participar en el programa espacial de exploración lunar "Beresheet 2", impulsado por la Agencia Espacial "Space IL" y el Estado de Israel.

Fundamentos

1. Que en el mes de marzo del presente año la Organización no Gubernamental y sin fines de lucro israelí "Space IL", en coordinación con la Embajada del Estado de Israel en Chile, invitó al Gobierno de Chile, a través de la Comisión Asesora Presidencial en materias espaciales, a ser miembro integral de la misión espacial lunar llamada Beresheet 2.

Proyecto de Acuerdo

2. Que el proyecto Beresheet 2 tiene por objetivo el lanzamiento de una nave nodriza y dos módulos terrestres a la luna. La nave nodriza es, a su vez, un satélite orbital que funcionará entre 2 y 5 años y los módulos lunares realizarán ensayos científicos y experimentos de agricultura lunar y de análisis del impacto de la radiación lunar en medicamentos, entre otros experimentos.
3. Que dicho proyecto además cuenta con el apoyo, y memorandos de entendimiento firmados con la NASA, con DLR, la agencia espacial de la República Federal de Alemania y con múltiples universidades.
4. Que la oferta de "Space IL" al Estado de Chile consistía en: Integrar a 5 ingenieros chilenos dentro del total de 35 profesionales. Los ingenieros nacionales estarían dentro del equipo de diseño y construcción del satélite orbital y los módulos lunares. Uno de los expertos chilenos integraría el comité científico del proyecto. Lo anterior tendría como consecuencia la participación de Chile en el programa educacional asociado al proyecto; y la bandera chilena en uno de los módulos lunares.
5. Lo anterior, a cambio del monto de 15 millones de dólares como único pago, que corresponde al 12.5% del presupuesto total del proyecto.
6. Que hasta el 50% del financiamiento de la participación de Chile podría ser financiada por la Fundación Libertad Humana.
7. Que el gobierno de Chile, con fecha 11 de julio de 2023, representado por la Ministra de Ciencia, Sra. Aisén Etcheverry, Presidenta de la Comisión Asesora Presidencial en materias espaciales informó a la Embajada de Israel en Chile del rechazo a ser parte del proyecto.
8. Que los firmantes del presente proyecto de resolución consideramos que representa una oportunidad única para que el Estado de Chile y sus ciudadanos participen de un proyecto científicamente disruptivo y que tendría no solo beneficios desde el punto de vista tecnológico, sino que, de innovación, educativos, de inspiración para la juventud, entre otros.
9. A mayor abundamiento, para el astrónomo y Premio Nacional de Ciencias Exactas, José Maza, Chile debería haber aprovechado la oportunidad: "Un costo para Chile de 7,5 millones de dólares para estar en una exploración lunar que significaría que jóvenes ingenieros, nuestros jóvenes científicos pudieron ser parte, yo encuentro que tiene todo el sentido". Además, luego reitero "si aquí teníamos una oportunidad de participar en una investigación lunar yo creo que haberla aprovechado para mí tenía todo sentido del mundo. Chile tiene que entrar en el siglo XXI y el siglo XXI tiene exploración espacial, deberíamos hacerlo".

PROYECTO DE ACUERDO

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, la reconsideración de la oferta de la Agencia

Proyecto de Acuerdo

Espacial "Space IL", realizada por el Gobierno del Estado de Israel al Estado de Chile, para que participemos en conjunto en el programa espacial "Beresheet 2". Permitiendo así, que Chile llegue a la luna, con todo el impacto en ciencia, investigación, desarrollo y efecto geopolítico que implica participar de una misión estratégica para el interés nacional.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 53 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 30 de agosto de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Aravena, Ebensperger, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro González, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Espinoza, Flores, Gahona, Galilea, García, Kast, Kusanovic, Kuschel, Prohens, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley para reformular y robustecer el sistema de fiscalización y cumplimiento de la ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, en particular, respecto de su aplicación en el sector público (Boletín N° S 2.462-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Keitel](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Provoste](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Prohens](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 53 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 30 de agosto de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Araya, Chahuán, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Gahona, García, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República, si lo tiene a bien, la generación de planes, políticas y programas destinados a promover el derecho de los adultos mayores, especialmente de aquellos que utilizan el sistema público, a una atención de salud digna, expedita y oportuna, en los términos que indican (Boletín

Proyecto de Acuerdo

N° S 2.460-12).[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Chahuán](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 53 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 30 de agosto de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Aravena, Ebensperger, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro González, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Espinoza, Flores, Gahona, Galilea, García, Kast, Kusanovic, Kuschel, Prohens, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, contemple en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, mayores recursos para la cobertura de atención de salud mental, considerando un aumento de la dotación de personal para el programa Saludablemente o uno de similares características (Boletín N° S 2.461-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Keitel](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Provoste](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Prohens](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 54 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 5 de septiembre de 2023.

De los Honorables Senadores señor Prohens, señora Ebensperger, señores Durana, Castro González y Quintana, señoras Aravena, Gatica, Pascual, Rincón y Sepúlveda, y señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Espinoza, Flores, Gahona, Galilea, Huenchumilla, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Latorre, Macaya, Moreira, Núñez, Ossandón,

Proyecto de Acuerdo

Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley para limitar la inminente alza de las tarifas eléctricas, que afectará especialmente a las pequeñas y medianas empresas (Boletín N° S 2.463-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Prohens](#), señora [Ebensperger](#), señores [Durana](#), [Castro González](#) y [Quintana](#), señoras [Aravena](#), [Gatica](#), [Pascual](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [Huenchumilla](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Ossandón](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 54 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 5 de septiembre de 2023.

De los Honorables Senadores señoras Órdenes, Ebensperger, Gatica, Pascual, Provoste, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Bianchi, Cruz-Coke, De Urresti, Edwards, Espinoza, Gahona, Huenchumilla, Kast, Keitel, Kusanovic, Lagos, Latorre, Núñez, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza y Velásquez, con el que solicitan al señor Ministro de Educación que, si lo tiene a bien, se sirva gestionar, en el marco de la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, un aumento de los recursos considerados para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en los términos que indican (Boletín N° S 2.465-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señoras [Órdenes](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Gahona](#), [Huenchumilla](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Núñez](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#) y [Velásquez](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 54 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 5 de septiembre de 2023.

Proyecto de Acuerdo

De los Honorables Senadores señor Pugh, señoras Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Bianchi, Castro González, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Gahona, García, Huanchumilla, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Núñez, Ossandón, Prohens, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas que correspondan para incluir el conocimiento, fomento y difusión de la ciberhigiene en los planes y programas de la educación escolar nacional (Boletín N° S 2.464-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Pugh](#), señoras [Aravena](#), [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [García](#), [Huanchumilla](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 57 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 6 de septiembre de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Pascual y Provoste, y señores Araya, Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Edwards, Espinoza, Flores, Gahona, García, Insulza, Kusanovic, Kuschel, Latorre, Moreira, Núñez, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas administrativas y legislativas que estime pertinentes para modificar las disposiciones sobre otorgamiento de la Pensión Garantizada Universal (PGU), particularmente en lo referido a los límites de la pensión base para acceder al beneficio, y otras que indican (Boletín N° S 2.466-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señoras [Allende](#), [Aravena](#), [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Pascual](#) y [Provoste](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [García](#), [Insulza](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#),

Proyecto de Acuerdo

[Latorre](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 57 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 6 de septiembre de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor De Urresti, señora Allende, señor Insulza, señoras Aravena, Carvajal, Gatica, Órdenes, Provoste y Vodanovic, y señores Araya, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Espinoza, Flores, Gahona, García, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la implementación de las medidas que correspondan para permitir que las personas que habiten en zonas de alta ruralidad o que se encuentren en condición de pobreza, accedan a la tecnología necesaria para ser usuarios de la Televisión Digital Terrestre (Boletín N° S 2.469-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [De Urresti](#), señora [Allende](#), señor [Insulza](#), señoras [Aravena](#), [Carvajal](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Provoste](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 57 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 6 de septiembre de 2023.

-Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Rincón y Sepúlveda, y señores Araya, Bianchi, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente una iniciativa legal para establecer un nuevo Servicio de Capacitación y Empleo, que responda adecuadamente a los requerimientos laborales actuales y prepare debidamente a los trabajadores, con los objetivos que indican (Boletín N° S 2.467-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 60 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 13 de septiembre de 2023.

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Ebensperger, Gatica, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Espinoza, Flores, Gahona, Huenchumilla, Kast, Kusanovic, Kuschel, Moreira, Prohens, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene bien, instruya la adopción de las acciones que correspondan para considerar, en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para año 2024, la asignación de recursos suficientes para garantizar el normal funcionamiento del Cuerpo de Socorro Andino de Chile. Boletín N° S 2.474-12

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor [Keitel](#), señoras [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Huenchumilla](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#), con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene bien, instruya la adopción de las acciones que correspondan para considerar, en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para año 2024, la asignación de recursos suficientes para garantizar el normal funcionamiento del Cuerpo de Socorro Andino de Chile.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento del H. Senado.

CONSIDERANDO:

I- ANTECEDENTES:

Proyecto de Acuerdo

El Cuerpo de Socorro Andino de Chile es una organización de 74 años de existencia, conformada exclusivamente por voluntarios de las más variadas profesiones y oficios que acuden con prontitud al llamado de auxilio para la búsqueda, salvamento o rescate de personas que se encuentren extraviadas o que hayan sufrido algún accidente en zonas de montaña y de difícil acceso, requiere con la mayor prontitud de financiamiento para su subsistencia y desarrollo.

Cuenta con delegaciones en 10 regiones del país. Así, según la delegación de la región Metropolitana, la entidad realizó más de 60 operativos en montaña en 2022, y en lo que va de 2023, ha realizado más de 32.

Ahora bien, el Cuerpo de Socorro Andino necesita contar con presupuesto para el año 2024 cumpliendo con todos los estándares dispuestos por la normativa vigente, considerando el rol público que cumple esta institución en las emergencias provocadas en las montañas de Chile (número de emergencia, 136).

Lamentablemente, durante este año se encontraron con la denegación de presupuesto de SENAPRED (sucesor legal de la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI) al Cuerpo de Socorro Andino para 2024 y la delicada situación financiera de la institución (reflejada en, por ejemplo, la ausencia de seguros en caso de daños o muerte a de voluntarios en acto de servicio; la falta de vehículos, lo que provoca que incluso sus voluntarios deban disponer de sus automóviles para operativos; etc.).

Algunos de los argumentos esgrimidos al Cuerpo de Socorro Andino por parte del Director Nacional de Senapred es que desconocía que había un presupuesto de esta institución, lo que resulto alarmante y que, también, desconocía la labor que esta realizaba, reforzando el argumento al señalar que tenía que consultarles a sus directores regionales sobre el impacto que tenía esta institución para evaluar él mismo si es que tendrían presupuesto o no, en circunstancias de que ya se habían sostenido conversaciones previas con sus funcionarios, instancia en donde el presupuesto ya estaba disponible.

El Cuerpo de Socorro Andino mantiene una excelente y estrecha relación con diferentes instituciones públicas como el COPE de Carabineros o Bomberos.

El llamado debiera ser a fortalecer el sistema de respuesta en montaña.

Otros de los argumentos esgrimidos por Senapred es que, debido a una inconsistencia observada en el presupuesto de 2019, debidamente subsanada y, en atención al ajuste presupuestario al que estuvieron sujetos todos los servicios públicos durante la época de la pandemia producto del COVID-

19, se determinó por parte de las autoridades de la época dar término al convenio que estaba suscrito con el Cuerpo de Socorro Andino.

Proyecto de Acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, ya no nos encontramos en alguna situación siquiera similar a la pandemia y, la necesidad de contar con este imprescindible servicio de rescate de personas resulta de vital importancia.

POR TANTO,

El Senador que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente.

PROYECTO DE ACUERDO

SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SI LO TIENE A BIEN, INSTRUYA A LOS MINISTROS DE HACIENDA, Y DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RETOMAR CONVENIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL CUERPO DE SOCORRO ANDINO DE CHILE EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024, EVITANDO CON ELLO LA AUSENCIA DE FINANCIAMIENTO ESTATAL PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 60 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 13 de septiembre de 2023.

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Pugh, señoras Aravena, Ebensperger, Núñez y Sepúlveda, y señores Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Edwards, Flores, Gahona, García, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Sandoval, Sanhueza, Soria, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para generar un plan estratégico nacional de desarrollo portuario y, de esa manera, agilizar la tramitación de proyectos en ese sector y mejorar la eficiencia de las gestiones administrativas y ambientales que se requieren para su aprobación, en los términos que indican. Boletín N° S 2.472-12

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Pugh, señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Núñez](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [García](#), [Insulza](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Soria](#), [Velásquez](#) y [Walker](#), con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para generar un plan estratégico nacional de desarrollo portuario y, de esa manera, agilizar la tramitación de proyectos en ese sector y mejorar la eficiencia de las gestiones administrativas y ambientales que se requieren para su aprobación, en los términos que indican.

Proyecto de Acuerdo

Considerando:

1°- Que con fecha 23 de agosto del presente año, la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado recibió en audiencia a la Presidenta del Directorio de la Empresa Portuaria del Puerto de San Antonio (EPSA), señora Sally Bendersky, con el objeto de recabar información para comprender de qué forma el Estado de Chile está enfrentando el desarrollo estratégico del sistema portuario nacional, y poder así fomentar el progreso de los puertos situados en las zonas extremas del país.

2°- Que, en materia de desarrollo portuario, como es de público conocimiento, a partir del año 1997 y en virtud de la promulgación de la Ley N° 19.542, la antigua Empresa Portuaria de Chile se dividió en diez puertos de propiedad del Estado, agrupados bajo el Sistema de Empresas Públicas (SEP), dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Prácticamente sin excepción, los 10 puertos operan bajo la modalidad de concesiones, es decir, las empresas del Estado no operan o explotan los puertos, sino que administran los contratos de concesiones entregados a privados nacionales o extranjeros. Las empresas portuarias estatales están dimensionadas, dotadas de personal y tienen presupuestos para cumplir esa función de administración de contratos de concesión.

El crecimiento de la economía chilena y la apertura al mundo a través de nuestros tratados de libre comercio e integración, deriva en la necesidad estratégica para el Estado de Chile en orden a invertir en obras portuarias que permitan recibir buques de mayores capacidades, que la tecnología ha permitido construir y que las cadenas logísticas globales, movidas por el proceso de globalización, han permitido operar con mayores efectos de economía de escala. Para nuestro país, cuyo comercio exterior se mueve en un 96% por vía marítima, representando aproximadamente el 56% del PIB anual, la eficiencia de nuestros puertos es un factor relevante y vital para el futuro.

3°- En este contexto, el puerto de San Antonio fue seleccionado para el desarrollo de un proyecto de inversión pública de envergadura, constituyendo el Puerto Exterior de San Antonio la mayor obra portuaria de inversión estatal en la historia de nuestro país, con un monto total estimado hoy en US\$ 3.900.000.000, de los cuales a lo menos US\$ 1.400.000.000 corresponderían a inversión estatal directa. La Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado ha observado y seguido con atención el proceso del Puerto Exterior de San Antonio, pues permite extraer conclusiones relevantes para el fomento de los puertos que tanto requieren las zonas extremas del país. Es así que, a raíz de la experiencia y lo aprendido del proyecto en comento, han surgido importantes inquietudes, observaciones y recomendaciones que se expresan en los párrafos siguientes.

4°- Necesidad de organización del Estado para enfrentar proyectos de gran envergadura. La construcción o ampliación de un puerto es un proyecto de gran envergadura, no solamente por los montos de inversión involucrados, sino que además requiere de la concurrencia de muchos ministerios y servicios públicos con opiniones técnicas, estudios, aprobaciones e incluso inversiones. Esta dispersión de responsabilidades y parcialización especializada de materias conlleva varios desafíos, como por ejemplo, los costos ocultos. Asimismo, distintos servicios y

Proyecto de Acuerdo

reparticiones públicas, todas con agendas y plazos diferentes, dependientes de diversos ministerios, con prioridades distintas, generan una verdadera maraña de burocracia y permisos, solicitudes de informes y atrasos administrativos; por ende, resulta urgente y de la mayor importancia agilizar la digitalización del Estado de Chile. Es imperativo que, encontrándonos en pleno Siglo XXI, las distintas reparticiones públicas compartan información en tiempo real, eviten duplicidad de funciones, soliciten estudios complementarios que se podrían licitar en forma integrada evitando costos adicionales y acortando los plazos de ejecución de obras. Si esta realidad es penosa e ineficiente para la inversión pública, para la inversión privada es definitivamente insostenible, lo que redundará en la falta de incentivos para la inversión en áreas en las que el Estado requiere de inversión privada nacional o extranjera.

5°- Necesidad de organización del Estado para enfrentar la construcción de puertos. La construcción, ampliación o modernización de puertos es un emprendimiento que requiere centralizar un proceso de toma de decisiones y de gestión supra ministerial, donde debe existir una dirección única responsable del proyecto en su integralidad. En la actualidad, una empresa portuaria, concebida, dimensionada y dotada de personal para administrar contratos de concesiones, debe asumir la responsabilidad de vincularse con ministerios y servicios de la más distinta índole, así como gestionar y negociar contratos especializados con alto nivel de recursos públicos involucrados. Esta organización basada en una empresa portuaria estatal, dependiente del sistema de empresas públicas (SEP), bajo el Ministerio de Economía, pasa a ser la responsable de ejecutar decisiones estratégicas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones bajo la planificación estratégica de ese Ministerio. En el seno de la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado, se ha detectado una obvia falta de alineación organizacional en la definición y logro de objetivos cuando se trata del desarrollo de un sistema de puertos que dé cuenta de la necesidad logística del país para mover, ni más ni menos, que aproximadamente el 56% del PIB de Chile.

6°- Dificultades derivadas de la burocracia medio ambiental. El proyecto del puerto exterior de San Antonio se ha transformado en una pesadilla burocrática; el sistema diseñado para absorber el rol de cuidado del ambiente que le compete al Estado, ha probado ser un obstáculo para el desarrollo de proyectos necesarios para el país. El uso y abuso de compensaciones, recursos interpuestos y estudios exigidos hacen que cualquier proyecto sea inviable, solamente por los plazos involucrados. Sin ir más lejos, la referida Presidenta de EPSA, expuso que la sola adenda al estudio de impacto ambiental ha tenido un costo de US\$ 16 millones, prácticamente el 10% de lo que recibe anualmente el fisco por utilidades de todo el Sistema de Empresas Públicas, según la página web del Ministerio de Economía. Este costo es solamente por la adenda al estudio de impacto ambiental y no considera los costos de desarrollo del proyecto mismo, ni tampoco el estudio de impacto ambiental propiamente tal, como tampoco los costos de contratación con dedicación exclusiva al proyecto en los que ha incurrido EPSA. De un breve análisis de las memorias anuales publicadas por EPSA, desde los inicios del proyecto en 2012, se puede inferir que hasta la fecha el proyecto supera con largueza los US\$ 50 millones de costo, en un período superior a 10 años, sin tener aun siquiera la aprobación ambiental para ejecutarlo. Las cifras son enormes, y los plazos no se miden en años, sino en lustros; finalmente, la autoridad ambiental regional sobre quien recae la responsabilidad de autorización de un proyecto de esta envergadura, carece de la idoneidad especializada para enfrentar el análisis de la batería de estudios especializados, multidisciplinarios y de la más variada índole que abarca un proyecto de puerto de estas dimensiones.

Proyecto de Acuerdo

Por las consideraciones previamente expuestas, los solicitantes venimos en proponer a esta Corporación el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Por el cual se solicita a su Excelencia el Presidente de la República, que adopte en forma urgente las siguientes medidas para la agilización y eficiencia de los proyectos de desarrollo portuario del país:

1 .- Generar un plan estratégico nacional de desarrollo portuario, que vincule las necesidades de crecimiento del país con los puertos que transfieren el 96% de nuestro comercio exterior y parte importante de nuestro cabotaje.

2 .- Modificar o perfeccionar la organización del Estado para enfrentar proyectos de gran envergadura, especialmente los puertos, creando un sistema supra ministerial, con una cabeza o dirección visible que centralice la toma de decisiones, asuma las responsabilidades de gestión y centralice la contabilidad de costos y la evaluación de avance del proyecto.

3 .- Revisar la normativa medioambiental vigente para destrabar decisiones administrativas de aprobación, agilizar plazos y consolidar burocracia, a fin de destrabar el inmenso volumen y complejidad de estudios técnicos que se han requerido en la práctica.

4 .- Agilizar, priorizar, financiar y gestionar la digitalización del Estado, teniendo además en cuenta la existencia de la Ley N° 21.180, a fin de procesar información en línea y en tiempo real entre las distintas reparticiones del Estado.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 60 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 13 de septiembre de 2023.

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Ebensperger, Gatica, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Espinoza, Flores, Gahona, Kast, Kusanovic, Kuschel, Moreira, Ossandón, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya un incremento, en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, de los recursos destinados a atender situaciones de emergencia provocadas por catástrofes naturales. Boletín S 2.473-12

Proyecto de Acuerdo

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#), con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya un incremento, en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, de los recursos destinados a atender situaciones de emergencia provocadas por catástrofes naturales.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento del H. Senado.

CONSIDERANDO:

I.-ANTECEDENTES:

Por catástrofe natural entendemos todo aquel evento o fenómeno provocado por la fuerza de la naturaleza y que trae consigo destrucción de infraestructura, de flora y fauna y pérdida de vidas humanas. En los últimos años han ocurrido variadas catástrofes naturales en el país de distinto origen y con enormes costos para el erario nacional.

Uno de los motivos que justifica la limitación de los derechos fundamentales es la concurrencia de situaciones de emergencia, en atención a lo cual el legislador nacional ha debido hacerse cargo de las posibles catástrofes naturales que puedan poner en riesgo el equilibrio de la nación, velando por el cumplimiento de los deberes de protección de la población, de la familia y el resguardo de la seguridad nacional. Así se ha plasmado a lo largo de las Constituciones Políticas de Chile, otorgando facultades al Ejecutivo, en orden a enfrentar posibles situaciones críticas que pudiesen afectar el normal funcionamiento del país.

El Título I de la Ley N° 16.282 que Fija las Normas Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, cuyo texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fue fijado por el Decreto 104 de 1977 emitido por el Ministerio del Interior. Esta norma regula el proceder de la Administración en casos de sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o bienes, en cuyos casos el Presidente de la República tendrá la facultad de dictar un decreto supremo fundado, señalando las comunas, localidades o sectores afectados. Por la misma vía de la dictación de un decreto supremo, el Mandatario podrá dictar normas de excepción al Estatuto Administrativo, a las leyes orgánicas de los servicios públicos, de instituciones autónomas o semifiscales, buscando así resolver los problemas de las zonas que hayan sido declaradas como afectadas por medio del decreto supremo inicial.

Ley N° 20.444, publicada en el Diario Oficial el 28 de mayo de 2010, que crea el Fondo Nacional de

Proyecto de Acuerdo

Reconstrucción y Establece Mecanismos de Incentivo Tributario a las Donaciones efectuadas en Caso de Catástrofe. Esta ley crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción, el que, según lo dispuesto en su artículo 1, está “destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional”

Ahora bien, respecto del estado de catástrofe, al configurarse una calamidad pública podrá declararse, por parte del Presidente de la República, el estado de catástrofe, el que se funda en “aquellos fenómenos que por causas naturales o humanas produzcan o puedan producir grave daño a la población o a la seguridad nacional”, para el cual deberá, según lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2° de la Constitución, informar al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud de dicho estado, el que a su vez podrá dejar sin efecto su declaración una vez transcurridos 180 días desde su dictación, si las razones que lo motivaron hubieren cesado absolutamente. Una vez declarado el estado de catástrofe, y según lo plantean los artículos 6 y 7 de la Ley N° 18.415, las zonas afectadas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de Defensa Nacional designado por el Mandatario, quien asumirá la dirección y supervigilancia de su jurisdicción. Con motivo de su dictación, se podrán restringir las libertades de locomoción y de reunión y disponer la requisición de bienes, establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad y adoptar todas las medidas extraordinarias de carácter[1] administrativo que sean necesarias para el pronto restablecimiento de la normalidad.

El financiamiento para enfrentar las delicadas situaciones que quedan como consecuencia de desastres naturales, muchas veces, se vuelve insuficiente.

Ya en Julio de 2023 el Ministerio de Hacienda cifra en US\$759 millones el daño económico de los temporales en zona centro sur del país.

Ya en esa fecha, el ministro expuso ante la Comisión de Agricultura del Senado sobre los costos que ocasionó el sistema frontal que afectó a una amplia zona situada entre las regiones de Valparaíso y Biobío, en junio pasado, cifrando en US\$759 millones el daño económico para este evento climático que provocó graves inundaciones.

Señaló además que respecto a la actuación del Estado en distintas catástrofes que han azotado al país, “en términos de costo o recursos que se han comprometido, en proporción, equivalen a más de lo que se ha comprometido en el caso de recuperación de estructura y ayuda para los incendios. Y ciertamente más que lo que se hizo en el 2017 aunque, como proporción, es mucho menos que lo que se hizo en el terremoto del 2010”

El ministro remarcó que desde esa fecha se ha avanzado en la gestión de las finanzas en provisión de mecanismos de emergencia alojados en ministerios específicos como de Interior y Agricultura, así como de flexibilidad presupuestaria en caso de catástrofe. Por ejemplo, detalló que la flexibilidad se observa en los casos de actividades que estaban programadas en los Ministerios afectados y que producto de la catástrofe no se podrían realizar, por ende, esos recursos pueden

Proyecto de Acuerdo

dirigirse a la emergencia. O en el caso de programas destinados a alguno de los sectores productivos o infraestructura que resultó dañada, esos dineros pueden ocuparse para atender la emergencia. Algunos, como estos ejemplos, pueden provenir del propio ministerio y otros están contemplados dentro del presupuesto general de la nación.

Sin perjuicio de lo anterior, algunas regiones de nuestro país en los últimos dos años han sido gravemente azotadas por sistemas frontales, más de una vez en un mismo año calendario, y que han generado graves daños, lo que implica ciertamente que la planificación estratégica en términos de recursos para enfrentar estas catástrofes naturales necesitará un aumento sustantivo de recursos económicos.

POR TANTO,

El Senador que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente.

PROYECTO DE ACUERDO

SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SI LO TIENE A BIEN, INSTRUYA A LOS MINISTROS DE HACIENDA, Y DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, AUMENTAR EL PRESUPUESTO 2024 DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE CATÁSTROFES ACONTECIDAS EN EL PAÍS.

[1] <https://donaciones.hacienda.gob.cl/novedades/ministerio-de-hacienda-cifra-en--s-759-millones-el-dano-economico-de-los>

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 62 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 27 de septiembre de 2023.

De los Honorables Senadores señores Van Rysselberghe y Saavedra, señoras Allende, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Durana, Espinoza, Gahona, García, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Moreira, Ossandón, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya a la autoridad pertinente para que emita un pronunciamiento sobre las importaciones de acero de procedencia china, e implemente mecanismos para asegurar la detección oportuna de

Proyecto de Acuerdo

distorsiones de precios en el mercado de dicho metal, en los términos que indican (Boletín N° S 2.476-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señores [Van Rysselberghe](#) y [Saavedra](#), señoras [Allende](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Chahuán](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Espinoza](#), [Gahona](#), [García](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 62 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 27 de septiembre de 2023.

De los Honorables Senadores señor Kusanovic, señoras Gatica, Núñez, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Gahona, García, Huenchumilla, Keitel, Kuschel, Lagos, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente una iniciativa legal que incorpore a los taxis como beneficiarios del subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, por las razones que señalan (Boletín N° S 2.477-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Kusanovic](#), señoras [Gatica](#), [Núñez](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Gahona](#), [García](#), [Huenchumilla](#), [Keitel](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 63 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 3 de octubre de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Flores, señoras Allende, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y

Proyecto de Acuerdo

señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Galilea, Huenchumilla, Insulza, Kusanovic, Latorre, Macaya, Núñez, Pugh, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente una iniciativa de ley que modifique el procedimiento de nombramiento y remoción, y otros aspectos del cargo de Director de Obras Municipales, en los términos que señalan (Boletín N° S 2.480-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Flores](#), señoras [Allende](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Galilea](#), [Huenchumilla](#), [Insulza](#), [Kusanovic](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Núñez](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 63 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 3 de octubre de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señoras Sepúlveda, Allende, Carvajal, Gatica, Núñez, Pascual, Provoste y Vodanovic, y señores Araya, Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Cruz-Coke, Flores, García, Huenchumilla, Insulza, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Núñez, Prohens, Pugh, Saavedra, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, disponga la adopción de medidas de apoyo en favor de los establecimientos de comercio afectados por la catástrofe climática ocurrida en la zona centro sur del país, en los términos que indican (Boletín N° S 2.479-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Honorables Senadores señoras [Sepúlveda](#), [Allende](#), [Carvajal](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Pascual](#), [Provoste](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Cruz-Coke](#), [Flores](#), [García](#), [Huenchumilla](#), [Insulza](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Núñez](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 63 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 3 de octubre de 2023.

Proyecto de Acuerdo

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señores Kusanovic y Sandoval, señoras Aravena, Carvajal, Gatica, Núñez, Órdenes, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Edwards, Gahona, García, Kast, Keitel, Kuschel, Lagos, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, estudie la presentación de una iniciativa legal que disponga la creación de un Registro Nacional de Personas sujetas a interdicción, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación (Boletín N° S 2.478-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Honorables Senadores señores [Kusanovic](#) y [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Carvajal](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Órdenes](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Edwards](#), [Gahona](#), [García](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 64 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 4 de octubre de 2023.

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras Órdenes, Allende, Campillai, Carvajal, Gatica, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Bianchi, Castro González, Cruz- Coke, De Urresti, Edwards, Espinoza, Insulza, Kast, Kusanovic, Lagos, Latorre, Ossandón, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Soria, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya el estudio de las medidas presupuestarias pertinentes que permitan el funcionamiento de la Orquesta Profesional de la Universidad de Aysén y de otras agrupaciones profesionales dedicadas a la música clásica en las zonas extremas del país. Boletín N° S 2.482-12

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras [Órdenes](#), [Allende](#), [Campillai](#), [Carvajal](#), [Gatica](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro González](#), [Cruz- Coke](#), [De Urresti](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Insulza](#), [Kast](#), [Kusanovic](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Ossandón](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Soria](#), [Velásquez](#) y [Walker](#), con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya el estudio de las medidas presupuestarias pertinentes que permitan el funcionamiento de la Orquesta Profesional de la Universidad de Aysén y de otras agrupaciones profesionales dedicadas a la música clásica en las zonas extremas del país. Boletín N° S 2.482-12

Proyecto de Acuerdo

Considerando:

1 .- La ausencia en la Región de Aysén de una orquesta o agrupación de cámara profesional de carácter permanente, dedicada a la formación de públicos, y a la difusión profesional de la música docta y la cultura en esta región.

2 .- La necesidad de materializar el derecho a participar en la vida cultural, consagrado a nivel internacional en el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, sobre todo en las regiones ubicadas en las zonas extremas del país, mediante la creación de instancias permanentes de difusión cultural, que permitan un mayor acceso de la ciudadanía a la cultura y en especial a la música docta o clásica.

3 .- La necesidad de descentralizar el acceso a la cultura.

4 .- El deber del Estado de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, consagrado en el artículo primero de la Constitución Política de la República.

5 .- La necesidad de una fuente de financiamiento permanente, o de al menos de cierta estabilidad, que permita el desarrollo en la Región de Aysén de una orquesta de música clásica, de modo tal de profesionalizar el arte musical en la zona. Lo anterior, considerando que actualmente el acceso a recursos se encuentra fuera del alcance de cualquier elenco musical de la región.

6 .- Que, en cuanto a los impulsores del arte musical en la Región de Aysén, las instituciones que mayormente han contribuido al desarrollo de las orquestas musicales y de la música docta en general, y a la formación de nuevos músicos, han sido la Escuela de Música y Artes Integradas de Coyhaique, creada bajo el alero de la Agrupación Cultural de la Patagonia, Escuela que este año cumple treinta años y que formó a la primera generación de músicos en la historia de Aysén, y la Universidad de Aysén, la cual ha desarrollado durante los últimos dos años el programa "Música y Juventud Relevando, el Talento regional" que originalmente significaba la instalación en Aysén de un cuarteto de cuerdas profesional, pero que por razones presupuestarias se constituyó solo con un dúo de viola y violoncelo.

7 .- Que, a partir de este dúo, se conformaron dos conjuntos de música docta en la Región de Aysén: la Orquesta de Cámara de la Universidad de Aysén, y la Orquesta Universitaria de la Universidad de Aysén ambas bajo la dirección de Héctor Méndez Alvarado, violonchelista de la Universidad Mayor, ex alumno de la Escuela de Música de Coyhaique y post graduado en el Coliseum de Barcelona, conjuntos musicales que en virtud de aquel programa únicamente cuentan con financiamiento hasta el año 2024.

8 .- Que, la Orquesta de Cámara de la Universidad de Aysén, tiene la relevancia de ser la primera experiencia en la región de creación de un ensamble profesional. Este, se encuentra integrado por músicos, quienes le dedican algunas horas fuera de su horario laboral -y que mayoritariamente

Proyecto de Acuerdo

realizan labores como instructores de los programas municipales de orquestas-, y por una mayoría de músicos con estudios, pero sin título, y sin la experiencia que se requiere para un trabajo musical profesional.

9 .- El contenido del proyecto de la Universidad de Aysén, que contempla la realización de itinerancias en zonas apartadas de la ciudad de Coyhaique, así como también en otras comunas de la región, para la realización de actividades de extensión y de formación de niños, niñas y jóvenes en el arte de la ejecución musical.

10 .- La existencia de interés por parte de las Ilustres Municipalidades de Cisnes, Lago verde y Cochrane, en torno a trabajar asociativamente con la Orquesta de la Universidad de Aysén para desarrollar las líneas de formación musical y extensión para los territorios.

11 .- Que, a pesar de las iniciativas expuestas, y todos los esfuerzos que se despliegan para profesionalizar la música en Aysén, resulta casi imposible pensar en constituir un elenco profesional, sin existir un financiamiento de carácter permanente que permita ello.

12 .- Que, debido a lo anterior, el estado de desarrollo de la música docta o clásica en la Región de Aysén aún se encuentra en vías hacia el profesionalismo. Las razones de esto, además de falta de financiamiento permanente, son principalmente históricas y se desprenden del hecho de ser zona extrema de nuestro país, como, por ejemplo: una menor cantidad de habitantes, menor densidad poblacional, sectores con problemas de conectividad (sectores prácticamente aislados), falta de incentivo a los músicos profesionales para asentarse en la región por escasez de ofertas laborales, escasez de músicos profesionales locales, etc.

13 .- La existencia del "Programa de Orquestas Profesionales Regionales", cuyo objetivo es el financiamiento permanente y no concursable a las orquestas profesionales de regiones distintas a la Metropolitana.

14 .- Que, con la finalidad de obtener información respecto del origen y características del citado programa, se ofició al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante oficio N.º 1.084/INC/2023.

15 .- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en oficio ordinario N° 405 de fecha 12 de septiembre de 2023, se refirió a los aspectos consultados, señalando además, en cuanto a los desafíos asumidos por dicho Ministerio para los próximos años, el "contribuir gradualmente al paso de una o dos orquestas regionales a la glosa presupuestaria", y el "contribuir a contar progresivamente con, al menos, una orquesta de música docta financiada por el programa en cada región del país".

16 .- También resulta pertinente tener en consideración lo ocurrido con la Orquesta Marga- Marga, la cual, por no poder cumplir con los requisitos exigidos por el Consejo de la Cultura para concursar a financiamiento 2013 (entre los cuales se estableció como nueva condición el aumento

Proyecto de Acuerdo

de sus integrantes), quedó fuera del Programa de Orquestas Regionales Profesionales, perdiendo la fuente de financiamiento de la cual gozaba hasta aquel entonces. Lo que significó un grave problema con el Ministerio de Cultura y que fue subsanado en su momento logrando consenso y continuidad por medio del acuerdo de ley que permite actualmente el financiamiento de seis orquestas profesionales en virtud de la Ley de Presupuesto 2023 (Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 292).

17.- Que, la situación recién descrita, fue abordada en su momento, por Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señores Chahuán, Gómez, Horvath, Lagos, Navarro y Walker, don Ignacio, quienes, mediante Proyecto de Acuerdo, Boletín N° S 1.539-12, solicitaron a S.E. el Presidente de la República la adopción de medidas especiales que permitan la continuidad de la Orquesta Marga Marga, así como también la generación de un marco presupuestario para el Consejo de la Cultura y las Artes, que permita la mantención de las orquestas profesionales que existen y que permita también la creación de nuevas orquestas.

Por tanto, en virtud de las consideraciones expuestas, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Solicita a S.E. El Presidente de la República, instruir a las autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio:

1.- El estudio de vías que permitan la incorporación en la glosa presupuestaria del año 2024 a la Orquesta Profesional de la Universidad de Aysén, como se indica en el oficio ordinario N° 405 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio citado en el considerando 15°, a fin de permitir el desarrollo de más agrupaciones dedicadas al cultivo de la música clásica o docta a nivel nacional.

2.- El reconocimiento por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Orquesta de Cámara de la Región de Aysén como un elenco que amerita su continuidad, en función del espíritu el impacto y la convocatoria levantada desde su creación.

3.- La generación de un marco presupuestario para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que permita la creación y/o continuidad de las orquestas profesionales en zonas extremas del país.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 64 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 4 de octubre de 2023.

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Kusanovic, señoras Gatica, Órdenes y Rincón, y señores Araya, Castro González,

Proyecto de Acuerdo

Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Galilea, García, Insulza, Kast, Kuschel, Latorre, Macaya, Ossandón, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la revisión y actualización de las normas reglamentarias sobre cilindrada y potencia de motores de vehículos utilizados en el transporte de pasajeros, por las razones que señalan. Boletín N° S 2.483-12

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor [Kusanovic](#), señoras [Gatica](#), [Órdenes](#) y [Rincón](#), y señores [Araya](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Galilea](#), [García](#), [Insulza](#), [Kast](#), [Kuschel](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Ossandón](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Soria](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#), con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la revisión y actualización de las normas reglamentarias sobre cilindrada y potencia de motores de vehículos utilizados en el transporte de pasajeros, por las razones que señalan. Boletín N° S 2.483-12

FUNDAMENTOS

1.- El Decreto Ley N° 212, del año 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el "Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros", aplica a los servicios de transporte nacional de pasajeros que se efectúa con vehículos motorizados destinado al uso público de todo el territorio de la República y regula a toda persona o entidad que preste servicios de transporte de pasajeros, estableciendo -entre otros aspectos- parámetros y exigencias con las que deben contar los vehículos que son utilizados para el transporte de pasajeros, como son las disposiciones que regulan las cilindradas mínimas que deben tener, según el tipo de vehículo de que se trate.

Por su lado, se publicó de manera reciente la ley N°21.553, que "Regula las Aplicaciones de Transporte Remunerado de Pasajeros y los Servicios que a través de ellas se presenten" (denominada popularmente como "Ley Uber"), suman doce al estatuto jurídico del transporte público de pasajeros en nuestro país. Esta ley que será complementada por su Reglamento, el que deberá encontrarse en vigor para el mes de febrero del año 2024.

2.- Teniendo presente esta coyuntura y encontrándonos "ad portas" de ser publicado el reglamento para las empresas de aplicaciones móviles, se observa que el Decreto N°212, establece requisitos mínimos sobre la cilindrada del motor, que aparecen totalmente desactualizados respecto de la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de la industria automotriz sobre los vehículos que hoy se comercializan y operan en nuestro país, debiendo -en su lugar- evaluarse en su mérito la vigencia de sus disposiciones, atendido el mercado y tipo de vehículos que operan en las empresas de aplicaciones móviles, las que en su mayoría no cumplen o no cumplirían las exigencias de antigüedad de los vehículos (12 años) y respecto a las cilindradas que exige el Decreto N°212 según tipo de vehículo. Por lo que, de llegarse a replicar

Proyecto de Acuerdo

los requerimientos motrices del vehículo al transporte de aplicaciones móviles en el nuevo Reglamento, veríamos una serie de efectos indeseados para el funcionamiento del transporte público de pasajeros, que en la práctica se traducirá en la disminución de disponibilidad de viajes.

En efecto, hoy el Decreto N°212, exige en el artículo 73, que para prestar servicios de taxi, los automóviles deben cumplir - entre otros requisitos - contar con un motor de 1,5 litros de cilindrada o superior (o contar con motor eléctrico puro), contar con un motor 1,4 litros de cilindrada y cuya homologación del modelo lo tipifique como sedán. Para efectos del presente decreto, en la categoría de motor de 1,5 litros quedarán comprendidos aquellos cuya cilindrada sea superior a 1.450 cc. e inferior a 1551 cc y en la categoría de motor de 1,4 litros, aquellos cuya cilindrada sea superior a 1.350 cc e inferior a 1.451 cc. Así, por ejemplo, de aplicarse estas exigencias a los autos del transporte de aplicaciones, dejarían varios modelos fuera del mercado del transporte de pasajeros (ejemplo de esto son: Peugeot 208 1.2, Suzuki Celerio 1.0, Opel Corsa 1.2, Chevrolet Spark 1.0, Suzuki Alto 1.0, Kia Morning 1.2, entre otros).

3.- Para la actualización de los requerimientos de cilindrada, se propone -en su lugar- un parámetro objetivo como es la potencia del motor o los caballos de fuerza (HP). Lo anterior, debido a que con la implementación de motores de alta compresión y con sistemas turbo y de transmisión más modernas, las empresas fabricantes han ido disminuyendo las cilindradas de los motores de los vehículos, lo que ha permitido aumentar la potencia y disminuir los costos y consumo de combustible. Esto beneficia tanto a conductores como usuarios, produciendo también beneficios a terceros por la disminución en las emisiones contaminantes.

4.- Además y según un reciente estudio publicado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Diego Portales, dio cuenta que de exigírseles a los vehículos de aplicación la misma cilindrada o volumen útil del motor que se exige a los taxis en el Decreto N°212, quedarían fuera en su mayoría ya que por lo general utilizan vehículos con un motor más pequeño. Concluye que ello no es conveniente debido a que, además, se va a generar un impacto medio ambiental que podría elevar considerablemente los niveles de emisión de gases invernadero, dado el potencial impacto que podría generar la exigencia de mayor cilindrada y de antigüedad.[1]

En consecuencia, los vehículos de aplicación que -potencialmente- estarían fuera de la norma (cuando la ley EAT entre en vigencia), emiten en promedio un 16% y 41% menos de dióxido de carbono y óxido de nitrógeno (CO₂ y NO_x) respectivamente, que aquellos vehículos que sí cumplen con la futura norma, según se detalla en la investigación.

Por otro lado, de acuerdo a la misma casa de estudios, la Ley "Uber" bajaría hasta en un 92% la disponibilidad de viajes en la Región de Valparaíso, llegando a un máximo de 93% en la Región de Magallanes y a un promedio nacional de 88%. Por lo que las pretensiones de igualar el servicio que prestan las plataformas con los taxis, generarían efectos especialmente negativos en ciudades y localidad más pequeñas, como las zonas rurales y suburbanas. Disminuyendo la oferta de viajes, se afecta correlativamente a las personas que utilizan este servicio.

5.- En consideración a lo anteriormente expuesto, y de efectuarse evaluarse la actualización solicitada, se afectarán las condiciones de vida de miles de chilenos, debiendo establecerse un

Proyecto de Acuerdo

nuevo estándar vehicular, pertinente con el desarrollo de la industria automotriz, dando cuenta de sus avances y la irrupción de nuevas tecnologías para la potencia de los motores, lo que permitirá reducir el impacto medio ambiental y mayor oferta para los taxistas y los conductores de empresas de aplicaciones de transporte, al tener una mayor variedad de vehículos en que puedan presentar el servicio en iguales o mejores condiciones.

Por las razones antes expuestas y en razón de los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, los senadores que suscriben someten la consideración favorable del Honorable Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Solicita a S.E. el Presidente de la República, que instruya al Ministro de Transportes y de Telecomunicaciones, la revisión y actualización de las normas sobre cilindrada y potencia de motores de vehículos que puedan ser utilizados en el transporte de pasajeros.

[1] Estudio UDP disponibilidad de apps de movilidad disminuiría un 88% cuando entre en vigencia la nueva "ley EAR". Consistió en el análisis de datos de 10 millones de viajes además de encuestas a conductores y usuarios de las aplicaciones en anticipación al reglamento que debe emitir el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para aplicar la nueva normativa. La ley promulgada en abril exige entre otras cosas a conductores de apps tener Licencia "Clase A" (profesional] y sus vehículos u na antigüedad máxima de 12 años y una cilindrada mínima de 1.500 cc (o 1.400 cc para un sedán).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señores Kusanovic y Sandoval, señoras Allende, Aravena, Provoste y Rincón, y señores Araya, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Espinoza, Gahona, García, Huenchumilla, Kast, Keitel, Kuschel, Macaya, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sanhueza, Van Rysselberghe y Velásquez, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, estudie la factibilidad de disponer una exención o rebaja del impuesto específico a los combustibles, en favor de los residentes de las regiones extremas del país (Boletín N° S 2.486-12).

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Proyecto de Acuerdo

Senadores señores [Kusanovic](#) y [Sandoval](#), señoras [Allende](#), [Aravena](#), [Provoste](#) y [Rincón](#), y señores [Araya](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Gahona](#), [García](#), [Huenchumilla](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Velásquez](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 68 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 17 de octubre de 2023.

De los Honorables Senadores señora Gatica, señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes, Rincón y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Durana, Edwards, Flores, Gahona, García, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Ossandón, Prohens, Pugh, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley que asegure la obligatoriedad del proceso de capacitación para los funcionarios públicos que indican, por la complejidad de las materias sometidas a su conocimiento y resolución (Boletín N° S 2.488-12).

[VerTextoProyectoDeAcuerdo](#) Senadores señora [Gatica](#), señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Órdenes](#), [Rincón](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [García](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 68 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 17 de octubre de 2023.

De los Honorables Senadores señoras Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Flores, Gahona, García, Kusanovic, Latorre, Ossandón, Prohens, Quintana, Saavedra, Sanhueza, Velásquez y Walker, con el que manifiestan la total condena por el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y las graves violaciones a los derechos humanos acontecidas en contra de la población civil, en razón del conflicto Palestino e Israelí, y solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, realice acciones concretas para una paz justa y duradera en el marco del derecho internacional y el derecho internacional humanitario (Boletín N° S 2.492-12).

Proyecto de Acuerdo

[VerTextoMoción](#)

Senadores señoras [Aravena](#), [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Provoste](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [García](#), [Kusanovic](#), [Latorre](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Quintana](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 68 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 17 de octubre de 2023.

De los Honorables Senadores señoras Gatica, Aravena, Ebensperger, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Huenchumilla, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley que establezca de forma permanente la exención del Impuesto al Valor Agregado a la prestación de servicios profesionales a los Comités de Agua Potable Rural (Boletín N° S 2.490-12).

[VerTextoProyectoDeAcuerdo](#)

Senadores señoras [Gatica](#), [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Órdenes](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Huenchumilla](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 68 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 17 de octubre de 2023.

De los Honorables Senadores señoras Gatica, Aravena, Ebensperger, Órdenes, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Durana, Edwards, Flores, Gahona, García, Huenchumilla, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas legislativas o reglamentarias pertinentes para ampliar la cobertura de los subsidios habitacionales, con el objeto de que se permita

Proyecto de Acuerdo

la adquisición de terrenos (Boletín N° S 2.489-12).[VerTextoProyectoDeAcuerdo](#)

Senadores señoras [Gatica](#), [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Órdenes](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [García](#), [Huenchumilla](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 68 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 17 de octubre de 2023.

De los Honorables Senadores señoras Gatica, Aravena, Ebensperger, Órdenes, Rincón y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Durana, Edwards, Flores, Gahona, García, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, analice la modificación del decreto N° 10, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, con el objeto de aumentar el número máximo de viviendas en conjuntos habitacionales, y otro que indica (Boletín N° S 2.487-12).

[VerTextoProyectoDeAcuerdo](#)

Honorables Senadores señoras [Gatica](#), [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Órdenes](#), [Rincón](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [García](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 74 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 15 de noviembre de 2023.

De los Honorables Senadores señoras Ebensperger, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Cruz-Coke, Gahona, García, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Latorre, Macaya, Moreira, Núñez, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene

Proyecto de Acuerdo

a bien, exprese el apoyo del Estado de Chile a la República Italiana en la postulación de la ciudad de Roma como sede de la ‘‘Expo Mundial 2030’’ (Boletín N° S 2.498-12).

[Ver proyecto de acuerdo](#)

Senadores señoras [Ebensperger](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Cruz-Coke](#), [Gahona](#), [García](#), [Insulza](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 74 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 15 de noviembre de 2023.

De los Honorables Senadores señor Núñez, señoras Campillai, Ebensperger, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Coloma, Flores, Gahona, Galilea, García, Keitel, Kusanovic, Lagos, Latorre, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Soria, Velásquez, y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para asegurar la oportuna postulación de Chile como organizador de los Juegos Olímpicos que se celebrarán el año 2036 (Boletín N° S 2.499-12).

[Ver proyecto de acuerdo](#)

Senadores señor [Núñez](#), señoras [Campillai](#), [Ebensperger](#), [Órdenes](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Coloma](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Quintana](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Soria](#), [Velásquez](#), y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 78 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 22 de noviembre de 2023.

De los Honorables Senadores señoras Gatica, Aravena, Órdenes, Provoste y Sepúlveda, y señores Araya, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Espinoza, Flores, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh,

Proyecto de Acuerdo

Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya una reformulación del actual sistema de entrega de subsidios habitacionales, que comprenda la creación de nuevos subsidios, la focalización de los existentes, mejoras en la fiscalización, y la adecuación y actualización de la normativa vigente, en los términos que indica (Boletín N° S 2.504-12).

[Ver proyecto de acuerdo](#)

Senadores señoras [Gatica](#), [Aravena](#), [Órdenes](#), [Provoste](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [García](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 80 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 23 de noviembre de 2023.

De los Honorables Senadores señora Aravena, señor García, señoras Carvajal, Ebensperger, Gatica y Sepúlveda, y señores Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Velásquez, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, disponga las medidas necesarias para considerar a Carabineros de Chile, a contar del año 2024, entre los servicios públicos incluidos en los Programas de Mejoramiento de la Gestión, por las razones que señalan (Boletín N° S 2.505-12).

[VerTextoProyectoDeAcuerdo](#)

Honorables Senadores señora [Aravena](#), señor [García](#), señoras [Carvajal](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Velásquez](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 82 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:**

Proyecto de Acuerdo

Legislatura número 371. **Fecha:** martes 28 de noviembre de 2023.

De los Honorables Senadores señor Flores, señoras Aravena, Campillai, Gatica, Órdenes, Provoste, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Galilea, Huenchumilla, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Núñez, Prohens, Saavedra, Sanhueza y Velásquez, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, declare el apoyo del Estado de Chile a la República de Corea del Sur en la postulación de la ciudad de Busan para la realización de la ‘‘Expo Mundial 2030’’ (Boletín N° S 2.508-12) .

[Ver proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Flores](#), señoras [Aravena](#), [Campillai](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Provoste](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Galilea](#), [Huenchumilla](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Núñez](#), [Prohens](#), [Saavedra](#), [Sanhueza](#) y [Velásquez](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 82 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 28 de noviembre de 2023.

De los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, De Urresti, Durana, Edwards, Flores, Galilea, Huenchumilla, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Latorre, Macaya, Moreira, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Walker, con el que solicitan a la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública que, si lo tiene a bien, instruya la habilitación de controles policiales permanentes en los pasos fronterizos del país, durante las veinticuatro horas, tanto de días hábiles como feriados (Boletín N° S 2.507-12).

[Ver proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Chahuán](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Galilea](#), [Huenchumilla](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#) y [Walker](#)

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 85 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 13 de diciembre de 2023.

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Araya, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Flores, Gahona, Galilea, García, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que manifiestan su preocupación por la grave crisis financiera y educacional que afecta a la Universidad de Aysén y por la situación de sus estudiantes, expresan su apoyo a la labor desarrollada por la Superintendencia de Educación Superior en esta materia, y solicitan al señor Ministro de Educación que, si lo tiene a bien, adopte las medidas tendientes a garantizar la continuidad de los servicios educativos y determinar las responsabilidades correspondientes (Boletín N° S 2.511-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de Acuerdo de los Honorables Senadores señor [Sandoval](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Araya](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Coloma](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 99 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** lunes 29 de enero de 2024.

De los Honorables Senadores señor Kast, señoras Aravena, Ebensperger, Gatica, Núñez, Rincón y Sepúlveda, y señores Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, García, Keitel, Kusanovic, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, exprese el rechazo del Estado de Chile a la inhabilitación política de la ciudadana venezolana señora María Corina Machado, y requiera al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la liberación de las personas privadas de libertad por ejercer sus derechos civiles y políticos (Boletín N° S 2.523-12).

Proyecto de Acuerdo

[Ver texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Kast](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Núñez](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Chahuán](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [García](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 101 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 5 de marzo de 2024.

De los Honorables Senadores señoras Núñez, Aravena, Carvajal, Gatica, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Chahuán, De Urresti, Durana, Flores, Gahona, Galilea, Huenchumilla, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Soria, Van Rysselberghe y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya la fijación de un plazo determinado para que pacientes sobrevivientes de cáncer de mamas accedan a cirugías de reconstrucción mamaria (Boletín N° S 2.524-12).

[Ver texto proyecto de acuerdo](#)

Honorables Senadores señoras [Núñez](#), [Aravena](#), [Carvajal](#), [Gatica](#), [Pascual](#), [Provoste](#), [Rincón](#), [Sepúlveda](#) y [Vodanovic](#), y señores [Chahuán](#), [De Urresti](#), [Durana](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [Huenchumilla](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Soria](#), [Van Rysselberghe](#) y [Walker](#).

Proyecto de Resolución

Proyecto de Resolución

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 24 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 30 de mayo de 2023.

Proyecto de Acuerdo los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Aravena, Ebensperger, Núñez, Órdenes y Rincón, y señores Bianchi, Castro Prieto, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Galilea, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Macaya, Moreira, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente una propuesta de ley o adopte los actos administrativos que correspondan, con el objeto de modificar las normas sobre fiscalización y sanción aplicables a la educación escolar especial, para dar solución a diversas situaciones que la afectan (Boletín N° S 2.400-12).

[Ver Texto Proyecto de Acuerdo](#)

Senadores señor [Chahuán](#), señoras [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Núñez](#), [Órdenes](#) y [Rincón](#), y señores [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Galilea](#), [Kast](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), y [Walker](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 48 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 9 de agosto de 2023.

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Durana, señoras Carvajal, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Edwards, Flores, García, Insulza, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan al señor Ministro del Deporte y al señor Director del Instituto Nacional de Deportes de Chile que, si lo tienen a bien, informen sobre los asuntos que indican, relacionados con la adecuada ejecución de los recursos asignados a dichas reparticiones y el desarrollo y fomento del deporte.

Boletín N° S 2.450-12

Proyecto de Resolución

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor [Durana](#), señoras [Carvajal](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [De Urresti](#), [Edwards](#), [Flores](#), [García](#), [Insulza](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Ossandón](#), [Prohens](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Soria](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#), con el que solicitan al señor Ministro del Deporte y al señor Director del Instituto Nacional de Deportes de Chile que, si lo tienen a bien, informen sobre los asuntos que indican, relacionados con la adecuada ejecución de los recursos asignados a dichas reparticiones y el desarrollo y fomento del deporte.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento del H. Senado.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Dentro de los objetivos del Ministerio de Deportes, se encuentra el promover y ampliar la participación de la población en la práctica de la actividad física y del deporte, así como el posesionar a Chile en el ámbito de la alta competencia internacional, a través de una estrategia nacional de deporte competitivo y de alto rendimiento, teniendo como meta, en este último caso la realización de los próximos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en nuestro país.

Estos objetivos serán, sin duda, objeto de evaluación, una vez que esta cita internacional deportiva panamericana sea realizada, esperamos con éxito en nuestro país.

No obstante ello, existe un evidente vacío en la promoción y el cuidado de la práctica deportiva en Chile. Por una parte, tenemos a un porcentaje de la población que practica deportes de forma esporádica y cuyo número, por razones de salud pública, debe incrementarse y por otra, a los deportistas de elite.

Sin embargo, tenemos una gran deuda con los deportistas chilenos que siendo amateurs como ocurre en la mayoría de los casos, alcanzan un gran rendimiento y representan a nuestras regiones y a nuestro país en competencias internacionales.

El Instituto Nacional del Deporte, mediante su programa Promesas Chile busca “potenciar el desarrollo de nuestros mejores deportistas en las primeras fases del deporte competitivo para llevarlo hacia el alto rendimiento”. Para ello, focaliza los deportes y recursos de acuerdo a cada región de nuestro país.

Como resultado de lo anterior, son muy escasos los deportes que reciben este tipo de apoyos en nuestras regiones. A modo de ejemplo; en Región de Arica y Parinacota, sólo tres deportes se encuentran apoyados por este programa “Promesas Chile”: el Tiro con Arco, el Surf y el Judo. La Región de Atacama sólo es beneficiada en los deportes de Taekwondo y Karate o la Región de Aysen sólo los deportes de Judo, Tenis de Mesa y Esgrima. Como consecuencia de lo anterior, el

Proyecto de Resolución

resto de los deportistas destacados en otras disciplinas se queda sin apoyo para progresar y alcanzar buenos resultados.

Es inaudito que, en regiones, no se promueva a deportistas que practican otros deportes a los apoyados por el Instituto Nacional del Deporte que por sus condiciones naturales, con un adecuado apoyo, permitirían grandes logros.

El deporte, su práctica y el cuidado de nuestros deportistas deben ser una prioridad nacional. No es posible que un joven que sacrifica su tiempo de recreación, de familia o de estudios para ser competitivo se vea permanentemente frustrado porque cuando obtiene algún logro, pasa a depender casi exclusivamente del apoyo de su familia y a la larga termina abandonando su esfuerzo. Como vamos a tener una juventud sana sino apoyamos a los ejemplos que esa juventud está llamada a seguir.

Es destacable que el Estado ponga sus mejores esfuerzos en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, pero esto no debería ser en desmedro del apoyo a otro tipo de competencias y del apoyo a nuestros jóvenes deportistas. Un esfuerzo serio en esta materia, no se obtiene dejando sin recursos a un gran universo del deporte nacional sino con un aumento presupuestario adecuado. Debemos enfocarnos en el deporte, ahí está el futuro de Chile.

POR TANTO, El Senador que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Disponer que por la presidencia del Senado se oficie al Ministerio del Deporte y al Instituto Nacional del Deporte, a los efectos de que remitan a este Senado:

- La ejecución presupuestaria de dichas reparticiones públicas al 31 de julio de este año.
- El detalle de los desembolsos efectuados en favor de los deportistas destacados de nuestro país durante las gestiones de 2022 y 2023,
- La asignación de las becas PRODDAR y las razones por las cuales sólo un 37% de los apoyos han sido recibidos por mujeres y un 63% por hombres.
- El detalle de los programas, apoyos y eventos deportivos que han dejado de ser financiados por el IND durante el curso de esta gestión, no obstante haber estado presupuestados.
- Los programas de apoyo a los deportistas y el presupuesto comprometido para su continuidad.
- La planificación en el corto, mediano y largo plazo de los programas de apoyo a deportistas en nuestro país.
- Los programas para fomentar el deporte amateur

Proyecto de Resolución

Informante

Informante

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 34 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 20 de junio de 2023.

MODIFICACIONES EN MATERIA DE REQUISITOS PARA LLAMADO AL SERVICIO EN CARABINEROS DE CHILE

El señor GUZMÁN (Secretario general).-

Gracias, señor Presidente .

Conforme al acuerdo adoptado en la Sala en relación con la tabla del día de hoy, el señor Presidente pone en discusión el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales en materia de requisitos para ser llamados al servicio en Carabineros de Chile, iniciativa correspondiente al boletín N° 16.038-25.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de "discusión inmediata".

--A la tramitación legislativa de este proyecto (boletín 16.038-25) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Esta iniciativa tiene por objeto aumentar la dotación policial en terreno en lugares en los que más se necesita, así como dar cumplimiento al plan de reforzamiento de Carabineros que ha comprometido el Gobierno, utilizando como herramienta la realización de los llamados al servicio.

El proyecto de ley, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala del Senado, en sesión de 19 de junio del año en curso, fue analizado por la Comisión de Seguridad Pública y, en seguida, por la Comisión de Hacienda, respecto de las normas de su competencia.

La Comisión de Seguridad Pública hace presente que, por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de "discusión inmediata", en conformidad a lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, lo discutió en general y en particular a la vez. La referida Comisión deja constancia además de que el proyecto de ley fue aprobado en general por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Insulza, Kast, Kusanovic y Ossandón. En particular, sancionó tanto los artículos permanentes como la disposición transitoria de la iniciativa por la unanimidad que consigna en su informe, sin modificaciones.

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia, esto es, el número 2) del artículo 1° y el artículo 2, permanentes, así como el artículo transitorio de la iniciativa legal, en los términos en que fueron sancionados por la Comisión de Seguridad Pública, como reglamentariamente corresponde.

Asimismo, consigna que aprobó el proyecto de ley en general y en particular por la unanimidad

Informante

de sus miembros, Honorables Senadores señores García, Insulza, Lagos, Núñez y Sandoval, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Seguridad Pública.

Por otra parte, deja constancia de los informes financieros considerados en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Finalmente, se hace presente que los artículos 1º y 2º permanentes del proyecto de ley tienen carácter de normas de rango orgánico constitucional, en virtud de lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental, por referirse a nombramientos y retiros, a la carrera profesional y a las plantas de Carabineros de Chile, de modo que requieren 26 votos favorables para su aprobación.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 14 y siguientes del informe de la Comisión de Seguridad Pública, en las páginas 16 y siguientes del informe de la Comisión de Hacienda y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Honorable Sala, la Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de informar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de requisitos para ser llamado al servicio en Carabineros de Chile (boletín N° 16.038-25), originado en mensaje presidencial y que se encuentra actualmente con urgencia de "discusión inmediata".

Asistencia

En esta sesión participaron la Ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá , y sus asesores.

Además, participaron los miembros permanentes de la Comisión, con sus respectivos asesores.

Constancias reglamentarias

1.- La idea matriz o fundamental del proyecto aumenta la dotación de Carabineros en labores operativas a nivel de altas reparticiones, comisarías y destacamentos, sea de manera directa o indirecta. Lo anterior, con el objeto de que se aumente la cantidad de funcionarios que puedan realizar los servicios extraordinarios y ordinarios en el cuartel y en la población.

2.- La estructura del proyecto aprobado por la Comisión consta de dos artículos permanentes y uno transitorio.

Fundamentos de la propuesta

El mensaje del proyecto de ley señala que existe un déficit de funcionarios policiales, principalmente en los órganos encargados de la vigilancia preventiva e investigación del delito.

Informante

Además, indica que resulta necesario incrementar los recursos humanos para desempeñar labores en los nuevos estamentos creados, por ejemplo, el Departamento de Coordinación con la Seguridad Municipal.

Así, el proyecto tiene como objetivo aumentar la dotación policial en terreno en los lugares donde más se necesita, así como también dar cumplimiento al plan de reforzamiento a Carabineros que ha comprometido el Gobierno.

Contenido de la propuesta

El artículo 1° hace modificaciones en la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, para aumentar el período máximo en el cual puedan servir estos funcionarios llamados al servicio en Carabineros, pasando de cinco a siete años.

Además, se amplía la posibilidad de llamar al servicio en el caso de nombramiento supremo a los oficiales de los servicios, con excepción de los funcionarios de veterinaria, de banda y de servicios religiosos.

Igualmente, amplía la posibilidad de llamar al servicio a aquel personal que se encuentre en retiro temporal con derecho a pensión, con el objeto de aumentar el espectro de postulantes, generar una mayor convocatoria y, en definitiva, poder seleccionar a los mejores postulantes.

Finalmente, con respecto al personal de "Nombramiento Institucional", se elimina la referencia a que se pueda solo llamar al servicio al personal de fila de Orden y Seguridad, por lo que se propone dejar de forma genérica al personal de "Nombramiento Institucional de Fila", con el objeto de incluir no solo al "Escalafón de Orden y Seguridad", sino también a los "Escalafones de los Servicios y de Secretaría".

Con respecto al artículo 2°, se realizan cambios al decreto con fuerza de ley N° 2 del Estatuto de Carabineros de Chile, para aumentar el porcentaje máximo de 1,5 a 3 por ciento de los empleos fijados en los escalafones de fila de la ley que fija la planta de Carabineros.

Se amplía el requisito de clasificación de lista, incorporando la Lista N° 2, de Satisfactorios o Permanencia, según corresponda, con la finalidad de incorporar a los mayores de fila (Orden y Seguridad e Intendencia) no graduados, ya que en la actualidad por imperativo reglamentario no pueden figurar en Lista N° 1, de Méritos, como, asimismo, a los oficiales que por razones de licencia médica y/o por talla/peso obtienen nota 4.0 en el subfactor Capacidad Física, encontrándose impedidos para figurar en Lista N° 1.

Por otra parte, se excluye la alusión a determinados beneficios, permitiendo que el personal llamado al servicio pueda acceder a la asignación policial, a la asignación de actividad peligrosa o nociva para la salud, a los sobresueldos del artículo 48 del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile (sobresueldos por poseer títulos profesionales universitarios, títulos de especialidad o títulos de oficiales de graduados, entre otros) y a las gratificaciones especiales (gratificación por riesgo, navegación y vuelo, operaciones policiales especiales, protección de autoridades, etcétera).

Por último, la iniciativa incorpora un mayor control civil con respecto al ejercicio de la facultad del llamado al servicio, debido a que se establecen mecanismos de aprobación y el deber de información por parte de Carabineros de Chile al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Informante

Con relación al artículo transitorio, se detalla que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos contemplados en el presupuesto de Carabineros de Chile y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos.

Debate en la Comisión

Los Senadores presentes consideraron que compartían el propósito del proyecto, pues este responde a una demanda de protección ciudadana frente a los hechos delictivos que se han incrementado en el último tiempo. En particular, valoraron el llamado a servicio de los funcionarios policiales, dada la urgencia nacional.

Votación en general y en particular

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señor Kast, Insulza, Ossandón, y quien les habla.

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de proponer a la Honorable Sala la aprobación en general y en particular de este proyecto de ley.

Gracias.

Solicitud de acuerdo al Presidente de la República

Solicitud de acuerdo al Presidente de la República

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 44 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 1 de agosto de 2023.

De los Honorables Senadores señor Kusanovic, señoras Allende, Aravena, Ebersperger, Gatica, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Flores, Galilea, García, Insulza, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Ossandón, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley con el objeto de aumentar la participación del Consejo Regional en la destinación de recursos del presupuesto de los Gobiernos Regionales, en los términos que indican (Boletín No S 2.438-12).

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor [Kusanovic](#), señoras [Allende](#), [Aravena](#), [Ebersperger](#), [Gatica](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Galilea](#), [García](#), [Insulza](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#) y [Walker](#), con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley con el objeto de aumentar la participación del Consejo Regional en la destinación de recursos del presupuesto de los Gobiernos Regionales, en los términos que indican.

Fundamentos

A raíz de los últimos acontecimientos y cuestionamientos ocurridos a partir de los convenios de transferencias y traspaso de fondos en diversas Secretarías Regionales Ministeriales del país, surge la necesidad de elevar los estándares de probidad y de fiscalización en el aparato estatal.

Junto a lo anterior, y con el mismo objeto, ante el aumento de transferencias que realizan los Gobiernos Regionales a entidades privadas, sin requerir autorización del Consejo Regional, es decir, por el mero arbitrio del Gobernador Regional al encontrarse dentro del límite de las 7000 unidades tributarias mensuales que establecen los artículos 36 y 78 del DFL 1 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, resulta conveniente fijar nuevos estándares que permitan una mayor participación de los consejeros regionales, aumentando la "participación de la comunidad regional", cual es su objeto, permitiendo una mayor preponderancia de las facultades resolutorias que permitirán evitar la fiscalización sobre hechos ya consumados.

La práctica actual, por la que se destinan recursos en los últimos meses del año a distintas personas jurídicas para evitar "pérdida de presupuesto", podría atentar contra el correcto uso de

Solicitud de acuerdo al Presidente de la República

los fondos públicos, y contra el espíritu de las obligaciones funcionarias del artículo 61 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, entre las que se encuentran: realizar las labores con eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución; observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado; entre otros.

De esta manera, se pretende que, junto con establecer un mayor control ex ante de los recursos regionales al tener que votar el Consejo Regional la aprobación de los mismos para un fin específico, aumentar la participación democrática, nivelando los contrapesos que deben existir entre el Gobernador Regional y el Consejo, lo que se lograría al modificar la letra e) del Segundo inciso del artículo 36 y el inciso cuarto del artículo 78 del DFL 1 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175.

PROYECTO DE ACUERDO

Solicita a S.E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley que aumente la participación del Consejo Regional en la destinación de recursos del presupuesto del Gobierno Regional, en el sentido que indica

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 44 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 1 de agosto de 2023.

De los Honorables Senadores señor Kusanovic, señoras Allende, Aravena, Ebersperger, Gatica, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y señores Bianchi, Castro González, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Galilea, García, Huenchumilla, Insulza, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Ossandón, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, disponga la creación de una plataforma digital para todos los órganos de la Administración del Estado, integrada al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, que facilite la rendición de cuentas, el acceso a la información y la transparencia en la utilización y destino de los recursos públicos (Boletín No S 2.439-12).

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor [Kusanovic](#), señoras [Allende](#), [Aravena](#), [Ebersperger](#), [Gatica](#), [Provoste](#), [Rincón](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Bianchi](#), [Castro González](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Espinoza](#), [Flores](#), [Galilea](#), [García](#), [Huenchumilla](#), [Insulza](#), [Kuschel](#), [Lagos](#), [Latorre](#), [Macaya](#), [Moreira](#), [Ossandón](#), [Pugh](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#) y [Walker](#), con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, disponga la creación de una plataforma digital para todos los órganos de la Administración del Estado, integrada al

Solicitud de acuerdo al Presidente de la República

Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, que facilite la rendición de cuentas, el acceso a la información y la transparencia en la utilización y destino de los recursos públicos.

Fundamentos

1 .- Estas últimas semanas hemos sido testigo de distintas denuncias y cuestionamientos en el traspaso de recursos públicos a organizaciones y colaboradores del Estado que - a la luz de los hechos dados a conocer- fueran otorgados solo por amparo del cargo, posición y vínculos con autoridades del Gobierno, quienes detentaban y disponían discrecionalmente de dichos recursos. Hechos, que han sido englobados por la opinión pública como "Caso Convenios" y que - sin entrar en mayor detalle, ni elucubrar responsabilidades - en su conjunto han generado un grave daño a la fe pública y desafía - a quienes suscribimos - a proponer y buscar nuevas formas de avanzar en una mayor transparencia en la utilización y destino de los recursos públicos.

2 .- A pesar de la ocurrencia de estos casos, no hay que caer en caricaturas. Como país hemos dado grandes pasos en materia de probidad y de acceso a la información pública, lo que nos ha puesto en el concierto internacional como uno de los países menos corruptos en América Latina, en donde el promedio de puntuación - según el índice de Percepción de Corrupción del año 2022 - es de 43 puntos (de un total de 100) y donde Chile tiene una puntuación de 67 puntos, que lo deja en el puesto N° 27 del ranking internacional que componen un total de 180 países que se incluyen este índice.[1]

Ello no es casual, no han sido pocos, ni vanos los esfuerzos del Estado para perfeccionar nuestro ordenamiento jurídico para hacer frente a la corrupción y a las malas prácticas alojadas en el aparataje estatal. Logrando con ello, cimientos sólidos para avanzar hacia una cultura que favorece la probidad en el ejercicio de la función pública y la conservación de la integridad del patrimonio fiscal. Sin entrar en detalles, las más relevantes en los últimos años nacen a partir de la reforma a la Constitución Política de la República en el año 2005, que incluyó la introducción del actual artículo 8, que reconoce a nivel constitucional - en las Bases de la Institucionalidad - el respeto y la promoción del principio de probidad para todas las actuaciones de los órganos del Estado, catalogando de públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Elevándose la probidad y transparencia, como "un mecanismo esencial para la vigencia plena del régimen republicano democrático y de la indispensable asunción de responsabilidades unida a la consiguiente rendición de cuentas que este supone por parte de los órganos del Estado hacia la ciudadanía. Al mismo tiempo la publicidad de los actos de tales órganos, garantizada, entre otros mecanismos, por el derecho de acceso a la información pública, constituye un soporte básico para el adecuado ejercicio y defensa de los derechos fundamentales "(Sentencia del Tribunal Constitucional N°634, c.9). Erigiéndose la transparencia como un principio general para todos los órganos del Estado que solo puede exceptuarse por medio de una Ley de Quorum Calificado fundada en causales que la misma Carta Fundamental establece, asociadas a la afectación del debido cumplimiento de las funciones públicas, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.

Este reconocimiento, sentó las bases del posterior marco jurídico sobre transparencia y publicidad

Solicitud de acuerdo al Presidente de la República

de los actos de gobierno, que sobrevino de la mano de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, publicada en el año 2008 y que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información. Entendiendo, a partir de lo preceptuado por la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública del Estado, que tanto el principio de transparencia y publicidad debe ser observado por la Administración del Estado en la gestión pública (inc.2 artículo 3), de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella (inc. 2 artículo 13) por lo que "si la publicidad se refiere a especialmente a la pública de la información, la transparencia se predica sobre los procedimientos, conductas y fundamentos que hacen posible la accesibilidad a la información, tornándola comprensible, escrutable y controlable por terceros".[2]

3.- En consecuencia, coincidimos en que estamos ante un principio y un derecho subjetivo que "se erige en la piedra angular de la participación ciudadana y el control social", cobrando - ante los hechos que salieron a la luz - especial relevancia y vigencia las conclusiones arribadas por el actual Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, en un artículo académico (elaborado en conjunto con el Sr. Camilo Mirosevic, publicado en el año 2008) en cuanto a que "la Administración del Estado puede activamente adoptar medidas que faciliten y hagan posible la transparencia. En ese contexto, cobra relevancia la utilización de medios electrónicos, por constituir estos plataformas económicas y eficientes para transparentar la actuación de los órganos públicos. Sin embargo, los mecanismos establecidos en la recién aprobada Ley de Acceso a la Información Pública han de ser sometidos a constante revisión, considerando los efectos no deseados que ha experimentado análoga normativa en el derecho comparado y a objeto de mejorar sus deficiencias "[3]

Requiriéndose, en tal sentido, una mayor proactividad del Gobierno y del Presidente de la República ante los hechos que empañan el que hacer institucional del Estado, facilitando el control social en la asignación y utilización de recursos públicos, especialmente bajo la modalidad de asignaciones directas, aprovechando la última tecnología disponible para el almacenamiento y tratamiento de datos, a través de una plataforma única para la rendición en línea de los recursos públicos obligatoria para todos los órganos de la Administración del Estado y de sus colaboradores que ejecutan fondos públicos. Todo ello, con la prevención de reconocer las particularidades de los distintos órganos que la componen.

Plataforma única, que además se encuentre integrada al "Sistema de Redención Electrónica" (SISREC) de la Contraloría, de manera de aprovechar la tecnología disponible, reducir los costos que supone administrar y dar soporte a una multiplicidad de plataformas que hoy existen para rendir y dar cuenta de los recursos fiscales. Ello ante el evidente fraccionamiento de la información que hoy existe, que lo único que fomenta son espacios para evadir el control y la fiscalización necesaria que requiere hoy por hoy la utilización de los recursos que provienen de todos los chilenos.

De manera de que los ciudadanos y los órganos que detentan atribuciones de fiscalización de los recursos públicos puedan acceder en tiempo real a dicha plataforma y verificar quien, donde y

Solicitud de acuerdo al Presidente de la República

como se están utilizando. Si cumplen en definitiva, el objeto o finalidad que origino su destino. Aportando esta herramienta al camino que ya hemos trazado en materia de probidad, transparencia y publicidad de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de la función pública.

Por las razones antes expuestas y en razón de los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, los senadores que suscriben someten la consideración favorable del Honorable Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, la creación de una plataforma digital única y obligatoria para todos los órganos de la Administración del Estado, que permita la rendición de cuentas, facilite el acceso a la información y contribuya a la transparencia en la utilización y destino de los recursos públicos.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 95 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 16 de enero de 2024.

-Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras Núñez, Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, Durana, Edwards, Flores, Gahona, Huenchumilla, Insulza, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Latorre, Moreira, Núñez, Ossandón, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, implemente medidas para reducir las brechas de género que se observan en la inclusión laboral de personas con discapacidad y en las políticas educacionales dirigidas a ese grupo de la población, junto con fortalecer a las entidades públicas encargadas de asegurar la igualdad de oportunidades en esos ámbitos (Boletín N° S 2.514-12).

[Ver texto proyecto](#)

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras [Núñez](#), [Allende](#), [Aravena](#), [Ebensperger](#), [Gatica](#), [Órdenes](#), [Pascual](#) y [Rincón](#), y señores [Araya](#), [Bianchi](#), [Castro Prieto](#), [Chahuán](#), [Cruz-Coke](#), [Durana](#), [Edwards](#), [Flores](#), [Gahona](#), [Huenchumilla](#), [Insulza](#), [Keitel](#), [Kusanovic](#), [Kuschel](#), [Latorre](#), [Moreira](#), [Núñez](#), [Ossandón](#), [Pugh](#), [Saavedra](#), [Sandoval](#), [Sanhueza](#), [Van Rysselberghe](#), [Velásquez](#) y [Walker](#).

Solicitud de acuerdo al Presidente de la República

Petición de oficio

Incidentes**Petición de oficio**

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 40 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 11 de julio de 2023.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor KUSANOVIC:

Al Ministro de Hacienda , pidiéndole informar sobre PLAZOS EN QUE TESORERÍA GENERAL EFECTÚA, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES, PAGOS DE BONIFICACIÓN ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 10 DE LEY N° 18.392, y al Tesorero General de la República , solicitándole ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN PAGO, POR PARTE DE TESORERÍA REGIONAL DE MAGALLANES, DE BONIFICACIÓN REFERIDA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 45 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 2 de agosto de 2023.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor KUSANOVIC:

Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos , solicitándole poner todos sus esfuerzos para FORTALECIMIENTO DE TRABAJO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA REGIÓN DE MAGALLANES MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA LOCAL EN LA COMUNA DE CABO DE HORNOS Y UN AUMENTO DE NUEVE FISCALES PARA LA REGIÓN.

Y a la Ministra de Obras Públicas y al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones , requiriéndoles instruir MAYOR COORDINACIÓN DE AUTORIDADES REGIONALES DE MAGALLANES CON LOS MUNICIPIOS Y LA CIUDADANÍA ANTE EL FRENTE CLIMÁTICO QUE ENFRENTA LA REGIÓN, así como redoblar ESFUERZOS EN LA MANTENCIÓN Y HABILITACIÓN DE CARRETERAS Y AEROPUERTOS PARA EL TRÁNSITO SEGURO DE CARGA Y PASAJEROS.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 49 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 22 de agosto de 2023.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor KUSANOVIC:

Petición de oficio

A la Ministra de Obras Públicas, a objeto de que informe sobre FACTIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA IMPLEMENTAR PISTAS CON DESCONGELAMIENTO ELÉCTRICO EN AEROPUERTOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, Y PARA PROMOVER PROGRAMAS TENDIENTES A INCORPORAR MAYOR Y MEJOR TECNOLOGÍA EN AEROPUERTOS UBICADOS EN ZONAS EXTREMAS DEL PAÍS.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 54 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 5 de septiembre de 2023.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor KUSANOVIC:

A la Ministra del Interior y Seguridad Pública, al Ministro de Relaciones Exteriores, a la Ministra de Defensa Nacional, al Ministro de Economía, Fomento y Turismo y a la Ministra del Medio Ambiente, consultándoles por SUSCRIPCIÓN DE REGLAMENTOS CONSIDERADOS EN LEY Nº 21.255, QUE ESTABLECE ESTATUTO CHILENO ANTÁRTICO.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión 73 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 14 de noviembre de 2023.

Peticiones De Oficio

Del señor KUSANOVIC:

A la Ministra de Defensa Nacional, para que informe sobre ESTADO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN MARÍTIMA MAYOR DEL BORDE COSTERO DE BAHÍA DE PORVENIR, EFECTUADA POR MUNICIPALIDAD DE PORVENIR, Y EN CASO DE HABERSE YA AUTORIZADO, INFORMAR NÚMERO Y FECHA DE DECRETO DE OTORGAMIENTO, ASÍ COMO FECHA DE INGRESO A CONTRALORÍA PARA TOMA DE RAZÓN.

Y al Presidente de BancoEstado, solicitándole que informe sobre ESTADO DE NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE SUCURSAL BANCARIA DE PUERTO NATALES.

Comisiones y grupos

Intervención en Comisión

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN Nº 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 10 bis, del Honorable Senador señor Kusanovic, reemplaza el inciso cuarto propuesto por el siguiente:

“La delegación se efectuará por resolución fundada y deberá fijar las condiciones técnicas para efectuar la fiscalización, recepción de obras y seguimiento posterior durante el período de garantía legal, como también la frecuencia y forma en que se deberá informar al Servicio de las fiscalizaciones efectuadas. En todo caso, la delegación deberá ser aceptada por el organismo o entidad delegada.”.

La señora Jeannette Tapia, asesora legislativa del MINVU, expresó que, a juicio del Ejecutivo, la indicación es inadmisibles, pues condiciona las atribuciones que se otorgan a los SERVIU. Asimismo, apuntó que la exigencia de una resolución fundada ya está contemplada, de acuerdo a la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, mientras la parte final, que requiere la aceptación del organismo o entidad delegada, resulta innecesaria, pues no sería posible proceder de otra forma.

El Honorable Senador señor [Kusanovic](#) aclaró que su intención al incorporar esta exigencia de aceptación expresa es propiciar que las municipalidades reciban los recursos necesarios para ejecutar las funciones de fiscalización que les son delegadas.

Intervención en Comisión

El Honorable Senador señor [Sandoval](#) observó que probablemente la disponibilidad de financiamiento será un elemento que la municipalidad tendrá en consideración al aceptar o no la delegación.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 09 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 31 de marzo de 2023. **Comisión:** Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14971-21.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados. BOLETÍN N° 14.971-21.

Acordado en sesiones celebradas los días 11 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Gastón Saavedra Chandía (Fidel Espinoza Sandoval), y Jorge Soria Quiroga; 18 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic, e Iván Moreira Barros, y 25 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Gastón Saavedra Chandía (Fidel Espinoza Sandoval), y Jorge Soria Quiroga.

El Honorable Senador señor Kusanovic comentó que, en atención a las necesidades regionales, las universidades deberían desarrollar una prueba portátil para verificar la presencia de “marea roja”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 09 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 31 de marzo de 2023. **Comisión:** Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14971-21.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados. BOLETÍN N° 14.971-

Intervención en Comisión

21.

Acordado en sesiones celebradas los días 11 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Gastón Saavedra Chandía (Fidel Espinoza Sandoval), y Jorge Soria Quiroga; 18 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic, e Iván Moreira Barros, y 25 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Gastón Saavedra Chandía (Fidel Espinoza Sandoval), y Jorge Soria Quiroga.

Numeral 3

Señala lo siguiente:

“3. Incorpórase, a continuación del artículo 139 ter, el siguiente artículo 139 quáter:

“Artículo 139 quáter.- El que extraiga, apoce a cualquier título, transporte, comercialice o distribuya de cualquier forma recursos hidrobiológicos respecto a los cuales la autoridad sanitaria haya prohibido su extracción, comercialización o traslado por el riesgo a la salud de las personas, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 50 unidades tributarias mensuales.

La misma sanción se aplicará al que a sabiendas oculte el origen y/o destino de recursos hidrobiológicos extraídos en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

Si las conductas señaladas precedentemente recayeren respecto de recursos hidrobiológicos extraídos en zonas prohibidas afectadas por la presencia de Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM) o productos con toxinas derivadas de floraciones algales nocivas para la salud, y dicha circunstancia fuere debidamente publicada por la autoridad, serán sancionadas con la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.

Si a consecuencia de las conductas señaladas precedentemente se produjere la muerte de alguna persona, las penas corporales se elevarán en un grado, y la multa podrá aumentarse hasta el doble del máximo señalado en cada caso.”.

A su respecto, se presentaron las Indicaciones Nos 2 y 3:

La Indicación número 2, de los Honorables Senadores señores Kusanovic y [Moreira](#), es para reemplazar el inciso primero del artículo 139 quáter propuesto por el siguiente:

Intervención en Comisión

“El que extraiga, apoce a cualquier título, transporte, comercialice o distribuya de cualquier forma recursos hidrobiológicos respecto a los cuales la autoridad sanitaria haya prohibido su extracción, comercialización o traslado por el riesgo a la salud de las personas, sabiendo o debiendo saber de la prohibición, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 50 unidades tributarias mensuales”.

La indicación fue retirada por el Honorable Senador señor Kusanovic, por encontrarse comprendida en la Indicación número 3.

Por su parte, la Indicación número 3, del Honorable Senador señor [Espinoza](#), es para sustituir el artículo 139 quáter propuesto por el siguiente:

“Artículo 139 quáter.- El que a sabiendas extraiga, apoce a cualquier título, transporte, comercialice o distribuya de cualquier forma recursos hidrobiológicos respecto a los cuales la autoridad sanitaria haya prohibido su extracción, comercialización o traslado por el riesgo a la salud de las personas, será sancionado con la pena presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 50 unidades tributarias mensuales.

Será sancionado con una pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de 10 a 30 unidades tributarias mensuales el que a sabiendas oculte, el origen y/o destino de recursos hidrobiológicos extraídos en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior”.

El que por imprudencia o mera negligencia ejecutare las conductas descritas en el inciso primero, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de 10 a 30 unidades tributarias mensuales.

Si las conductas señaladas precedentemente recayeren respecto de recursos hidrobiológicos extraídos en zonas prohibidas afectadas por la presencia de Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM) o productos con toxinas derivadas de floraciones algales nocivas para la salud, así como también otras sustancias que resulten dañinas para la salud, y dicha circunstancia fuere debidamente publicada por la autoridad, serán sancionadas con la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.”.

El Honorable Senador señor [Kusanovic](#) explicó que su indicación se pone en el supuesto de que el proceso se desarrolle por un sujeto que, como parte de la cadena de comercio, desconozca estar tratando recursos extraídos de un lugar en que estaba prohibido hacerlo.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor [Núñez](#), interpretó que la Indicación número 3 incorpora el elemento de conciencia respecto del acto que se comete, propuesto por la Indicación número 2.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, comentó que el artículo 139 quáter

Intervención en Comisión

aprobado en el primer trámite constitucional consagra un delito de mera actividad, mientras que el propuesto por la Indicación número 2 incorpora un tipo que exige dolo directo. Enseguida, señaló que la Indicación número 3 propone un artículo 139 quáter que considera más alternativas, pues sanciona el dolo directo, la culpa grave y la hipótesis del encubridor.

El Honorable Diputado señor [Mauro González](#) valoró positivamente el debate que en la Comisión se sostuvo en cuanto a la proporcionalidad de las penas. Enseguida, consideró que debe contemplarse una sanción mayor para el caso en que el resultado de la acción ilegal sea la muerte de otra persona, como ocurrió en los hechos que fundan la moción en comento, por lo que sugirió mantener el último inciso del artículo 139 quáter aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional, con tal de que la pena para ese caso corresponda a entre cinco años y un día y diez años de presidio mayor en su grado mínimo. Agregó que, de lo contrario, el autor de la acción ilegal que tenga como resultado la muerte de otra persona podría, en definitiva, no recibir una pena de privación de libertad efectiva.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Núñez, propuso aprobar la Indicación número 3, incorporando el inciso final del artículo 139 quáter propuesto por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional. Agregó que, de esta manera, la norma quedaría completa, incluyendo una graduación de penas para distintas conductas y un resultado agravado. Al respecto, señaló que es coherente que, ante la pérdida de la vida, se sancione más severamente.

Puesta en votación la Indicación número 3, fue aprobada, con las modificaciones señaladas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kusanovic, Núñez, Saavedra y Soria.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 16 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 20 de abril de 2023. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **Nº Boletín:** 12042-15.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en materia de individualización y registro de datos de los usuarios de servicios de telefonía en la modalidad de prepago. BOLETÍN N° 12.042-15

Acordado en sesión celebrada los días 12 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe Herrera (Presidente), señora Ximena Órdenes Neira y señores Juan Luis Castro González y Alejandro Kusanovic Glusevic y 19 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe Herrera (Presidente),

Intervención en Comisión

señora Ximena Órdenes Neira y señores Juan Luis Castro González y Alejandro Kusanovic Glusevic;

El Honorable Senador señor Kusanovic expresó sus dudas por el funcionamiento del sistema que se pretende aprobar, a su juicio, se trata de imponer más barreras para la adquisición de una tarjeta de prepago, sin embargo, siempre el sistema se va a vulnerar. Con estas restricciones, que son vulnerables, se perjudicará a las personas honradas.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 28 de abril de 2023. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13975-15.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°18.290, de Tránsito, para sancionar al conductor de vehículos motorizados que causare daños o lesiones a quien se traslade en bicicleta u otros ciclos. BOLETÍN N° 13.975-15

Acordado en sesiones celebradas los días 20 de abril de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes (Presidenta) y señores Juan Luis Castro, Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe; 11 de mayo de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes (Presidenta) y señores Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe; 3 de agosto de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes (Presidenta) y señores Juan Luis Castro, Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe, 26 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic.

El Honorable Senador señor Kusanovic, observó que, aparte de los ciclos, también se encuentran en situación de vulnerabilidad aquellos que circulan en vehículos de tracción animal.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 28 de abril de 2023. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13975-

15.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°18.290, de Tránsito, para sancionar al conductor de vehículos motorizados que causare daños o lesiones a quien se traslade en bicicleta u otros ciclos. BOLETÍN N° 13.975-15

Acordado en sesiones celebradas los días 20 de abril de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes (Presidenta) y señores Juan Luis Castro, Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe; 11 de mayo de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes (Presidenta) y señores Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe; 3 de agosto de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes (Presidenta) y señores Juan Luis Castro, Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe, 26 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic.

El Honorable Senador señor Kusanovic reiteró que el Estado ha perdido el control, en la actualidad no es exigible la licencia para conducir bicicletas y tampoco la exigencia de contar con patentes. Ambas obligaciones contribuyen desde la niñez a valorar la importancia del cumplimiento de las normas.

A juicio del señor Senador, el Estado debe tener el control de todos los vehículos que circulan, sean de tracción humana, animal o motorizados.

No se puede incentivar el uso de las bicicletas, sin la obtención de la licencia respectiva, el argumento de que se ha desechado en diversos países por la masividad de este medio de transporte, después se podría aplicar a los conductores de motonetas y así sucesivamente.

Luego, coincidió con el planteamiento del Honorable Senador señor Bianchi en relación a la demora para el otorgamiento de licencias de conducir por parte de las municipalidades, haciendo presente que, en parte, obedece a la falta de médicos en las Direcciones de Tránsito, por lo que se podría analizar la participación de otros profesionales del área de la salud, como pueden ser los tecnólogos médicos u otros, o contar con un certificado médico externo.

Añadió que para ser capitán de un barco se requiere una autorización médica que certifica que la persona está en condiciones de desempeñar en esa actividad.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 28 de abril de 2023. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13975-

15.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°18.290, de Tránsito, para sancionar al conductor de vehículos motorizados que causare daños o lesiones a quien se traslade en bicicleta u otros ciclos. BOLETÍN N° 13.975-15

Acordado en sesiones celebradas los días 20 de abril de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes (Presidenta) y señores Juan Luis Castro, Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe; 11 de mayo de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes (Presidenta) y señores Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe; 3 de agosto de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes (Presidenta) y señores Juan Luis Castro, Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe, 26 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic.

El Honorable Senador señor Kusanovic reiteró la necesidad de la educación en materia de tránsito para los ciclistas, debiendo exigirse una licencia especial para conducirlos y la obtención de un permiso especial y simplificado de circulación.

En su opinión, el uso de las bicicletas no puede estar ajeno a la educación en materia vial y debería iniciarse su instrucción en niveles educativos básicos.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores

Intervención en Comisión

Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

El Honorable senador señor Kusanovic manifestó que, en su opinión, hay que considerar la posibilidad de abreviar los juicios civiles que normalmente se inician a raíz de ocupaciones de inmuebles. Fundó su inquietud en la circunstancia de que actualmente estos procesos civiles se prolongan excesivamente por lo que la solución se vuelve cada vez más improbable.

En segundo término, sostuvo que toda toma de terreno constituye, en sí misma, un acto de violencia, toda vez que inevitablemente afecta los derechos del propietario a quien se le impide ejercer su dominio. Afirmó, asimismo, que las ocupaciones que han ocurrido en el último tiempo en nuestro país se pueden entender como una reacción a los cambios introducidos a las políticas de vivienda en nuestro país a partir del año 2004. Explicó que, en efecto, hasta la referida fecha las familias sin vivienda podían acceder a una solución mediante un proceso conocido y relativamente simple. En cambio, los nuevos programas habitacionales diseñados desde el Estado encarecieron las viviendas, pusieron trabas a las empresas constructoras y, en definitiva, dificultaron a las familias la obtención de su anhelada aspiración.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 21 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 16 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **Nº Boletín:** 15661-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social BOLETÍN Nº 15.661-07.

Acordado en sesiones celebradas los días 9 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Kast (Presidente), señora Vodanovic (reemplaza a Senador Insulza) y señores Flores, Kusanovic y Ossandón; y 15 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Kast (Presidente), Insulza, Flores, Kusanovic y Ossandón.

El Honorable Senador señor Kusanovic coincidió con lo expresado por el Senador Flores. Señaló que en Chile se ha desarrollado un cierto sentimiento de conmiseración con las personas que cometen delitos. En cambio, en su opinión, las violaciones a la ley deben sancionarse de manera ejemplarizada para recuperar un clima de paz social. Sostuvo que el restablecimiento del orden en la convivencia es un imperativo no solo para proteger los viene jurídicos, sino que también el

Intervención en Comisión

propio sistema democrático, que se debilita cuando, más allá del ejercicio de los derechos a expresarse o de reunión que le son propios, no se sancionan las conductas que provocan daño o destrucción

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 25 ordinaria, Legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 31 de mayo de 2023. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15647-15.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley Nº 18.290, de tránsito, para permitir acreditar requisitos de idoneidad física y psíquica para renovar la licencia de conducir no profesional, mediante certificado otorgado por prestadores institucionales acreditados, por los años 2023 y 2024. BOLETÍN Nº 15.647-15.

Acordado en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic.

El Honorable Senador señor Kusanovic señaló que para las renovaciones de las licencias de conductor el mayor problema dice relación con la falta de médicos en las municipalidades para la realización del examen correspondiente. En su opinión, se podría analizar la posibilidad de cambiar el tipo de profesionales de la salud que se requiere para ello.

Informe comisión mixta: Senado. **Sesión:** Sesión 27 ordinaria, Legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** lunes 5 de junio de 2023. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **Nº Boletín:** 9404-12.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA recaído en el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. BOLETÍN Nº 9.404-12

Acordado en sesiones celebradas el día 11 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Latorre (Presidente), señora Allende y señor Gahona, y los Honorables Diputados señores Coloma, González, Melo, Meza y Sáez; el 15 de mayo 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Latorre (Presidente), señoras Allende y Núñez, y señores

Intervención en Comisión

Gahona, y Walker, y los Honorables Diputados señores Coloma, González, Melo, Meza y Sáez; el día 18 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Latorre (Presidente), señoras Allende y Núñez y señores Moreira (Gahona) García Ruminot (Núñez) y Walker y los Honorables Diputados señores Donoso (Coloma), González, Melo, Meza y Sáez; y el día 29 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Latorre (Presidente), señoras Allende, Núñez y señores Sanhueza (Gahona) y Walker y Honorables Diputados señores Coloma, González, Manouchehri (Melo), Meza y Sáez.

En la misma línea, el Honorable Senador señor Kusanovic solicitó equilibrar la medida y otorgar racionalidad al debate, ya que existe un amplio acuerdo en contar con este nuevo servicio y proteger ciertos territorios, pero estima necesario considerar el gran porcentaje de parques y áreas protegidas que existe en Magallanes, lo que considera excesivo y, en su opinión, limita de forma extrema las posibilidades de habitar la región.

Consideró injusto que el territorio deba asumir los costos de toda la estrategia de protección, ya que no son los culpables de generar todo el problema ecológico ni la contaminación. Además, agrega que se genera un problema de seguridad nacional, ya que, al dificultarse las condiciones de vida en las regiones extremas, la población es baja, en comparación a Argentina, que ha poblado mucho más sus territorios cerca de la frontera.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 29 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2023. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 15077-15.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Tránsito, para prevenir la venta de vehículos motorizados robados y sancionar las conductas que indica. BOLETINES Nos 15.077-15 y 15.410-15, refundidos.

Acordado en sesión celebrada el 7 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic.

El Honorable Senador señor Kusanovic propuso que la obligación de grabar la placa patente en los vidrios y espejos de los vehículos motorizados sea exigible en la revisión técnica, que al ser periódicas permitirán cumplir de manera gradual con esta obligación.

La jefa de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, señora Carola

Intervención en Comisión

Jorquera, compartió la proposición anterior y señaló que después de la aprobación de esta iniciativa legal, se realizarán las modificaciones normativas para exigir que el grabado de las placas patentes sea parte de la revisión de todos los vehículos.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 32 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** lunes 19 de junio de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión. **Nº Boletín:** 14614-07.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea el Ministerio de Seguridad Pública. BOLETÍN Nº 14.614-07

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días: 16 de agosto de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Rafael Prohens Espinosa, Jaime Quintana Leal y Enrique van Rysselbergue Herrera; 29 de agosto de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores Juan Castro Prieto, Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente) y Jaime Quintana Leal; 5 de septiembre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego y señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 12 de septiembre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 26 de septiembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 3 de octubre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 11 de octubre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Jaime Quintana Leal y Enrique Van Rysselberghe Herrera; 17 de octubre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 24 de octubre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego y los señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 7 de noviembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 21 de noviembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 28 de noviembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 12 de diciembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores

Intervención en Comisión

señores José García Ruminot, Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 23 de enero de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Flores García, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 24 de enero de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Carmen Gloria Aravena Acuña, Iván Flores García, José Miguel Insulza Salinas (Presidente) y Enrique Van Rysselberghe Herrera; 25 de enero de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Carmen Gloria Aravena Acuña, Iván Flores García, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), y Enrique Van Rysselberghe Herrera; 8 de mayo de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Flores García, José Miguel Insulza Salinas, Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), Alejandro Kusanovic Glusevic, Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 7 de junio de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Flores García, Alfonso De Urresti Longton, Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), Alejandro Kusanovic Glusevic, Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 12 de junio de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Paulina Vodanovic Rojas y los señores Iván Flores García, Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), , Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 14 de junio de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Paulina Vodanovic Rojas y los señores Iván Flores García, Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Alejandro Kusanovic Glusevic.

El Honorable Senador señor Kusanovic admitió que por este motivo a él no le gusta este proyecto, porque el mismo problema que se produce en la región se produce a nivel central entre el Presidente y el Ministerio del Interior y el Ministro de Seguridad. En este aspecto, opinó que al Ministro de Seguridad lo debería mandar el Ministro del Interior, en su calidad de Jefe de Gabinete y, por tanto, porque en esta última calidad nunca puede desligarse de sus responsabilidades. Existe, dijo, el riesgo de enredar mucho más administración del país si este tema no se resuelve adecuadamente. El Ministerio del Interior, indicó, debe tener el poder y el control del orden público, y para este efecto podría contar con una unidad especializada.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 32 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** lunes 19 de junio de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14614-07.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea el Ministerio de Seguridad Pública. BOLETÍN Nº 14.614-07

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días: 16 de agosto de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Rafael Prohens Espinosa, Jaime Quintana Leal y Enrique van Rysselbergue Herrera; 29 de agosto de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores Juan Castro

Intervención en Comisión

Prieto, Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente) y Jaime Quintana Leal; 5 de septiembre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego y señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 12 de septiembre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 26 de septiembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 3 de octubre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 11 de octubre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Jaime Quintana Leal y Enrique Van Rysselberghe Herrera; 17 de octubre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 24 de octubre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego y los señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 7 de noviembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 21 de noviembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 28 de noviembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 12 de diciembre de 2022 con la asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot, Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 23 de enero de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Flores García, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jaime Quintana Leal; 24 de enero de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Carmen Gloria Aravena Acuña, Iván Flores García, José Miguel Insulza Salinas (Presidente) y Enrique Van Rysselberghe Herrera; 25 de enero de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Carmen Gloria Aravena Acuña, Iván Flores García, José Miguel Insulza Salinas (Presidente), y Enrique Van Rysselberghe Herrera; 8 de mayo de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Flores García, José Miguel Insulza Salinas, Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), Alejandro Kusanovic Glusevic, Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 7 de junio de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Flores García, Alfonso De Urresti Longton, Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), Alejandro Kusanovic Glusevic, Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 12 de junio de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Paulina Vodanovic Rojas y los señores Iván Flores García, Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), , Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 14 de junio de 2023 con la asistencia de los Honorables Senadores señora Paulina Vodanovic Rojas y los señores Iván Flores García, Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Alejandro Kusanovic Glusevic.

Intervención en Comisión

Por su parte, el Honorable Senador Kusanovic sostuvo que las dos visiones tienen, en parte, razón. Indicó que lo que pasa es que una cosa es el detalle y otra es la visión más amplia del problema. Esto mismo ocurre, agregó como ejemplo, en una empresa naviera, cuando el gerente le da la orden a un capitán para que vaya por cierta ruta, pero no le dicen cómo navegar, porque no puede, toda vez que definir cómo navegar es una función especializada, detallada, de responsabilidad del capitán. Por ello, añadió, todo lo general será de cargo de la autoridad civil, pero el detalle de cómo se van a hacer las cosas, queda en manos del especialista, es decir, el policía, pero éste tiene que seguir las instrucciones que da la autoridad civil. Concluyó afirmando que no debe mezclarse una definición de detalle profesional con una decisión política.

El Honorable Senador señor [Ossandón](#) coincidió con la explicación que dio el senador Kusanovic. Reiteró que, en su opinión, deben respetarse las líneas generales, pero en lo táctico y específico quien toma la decisión es el policía, porque lo táctico y operativo es netamente técnico.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 34 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 20 de junio de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 16038-25.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de requisitos para ser llamado al servicio en Carabineros de Chile BOLETÍN Nº 16.038-25.

Acordado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), y señores José Miguel Insulza, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

El Honorable Senador señor Kusanovic preguntó a la Secretaria de Estado si existía disposición del Gobierno para proceder de la misma forma en que se plantea en este proyecto de ley en relación con la Policía de Investigaciones, entidad en la cual, a su juicio, se advierten idénticas carencias de personal y necesidad de fortalecer sus cuerpos funcionarios.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 40 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 7 de julio de 2023. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15891-15.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el procedimiento de fijación tarifaria de concesionarias de telefonía fija, y corrige y actualiza referencias en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones. BOLETÍN N° 15.891-15.

Acordado en sesiones celebradas los días 14 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic y 5 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic.

El Honorable Senador señor Kusanovic señaló que en las zonas extremas más aisladas las inversiones en infraestructura, en redes, en algunos casos no son rentables, porque hay pocos suscriptores, por lo que es necesario buscar la manera de realizarlas.

En la región de Magallanes se instaló una red de fibra óptica y nadie realiza la distribución porque los usuarios son pocos, no se materializan las redes, por lo que debe existir una modalidad para el desarrollo de redes en las zonas aisladas.

Agregó que en dicha región se bajó la potencia de las antenas con lo cual se ha perdido la conexión.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 57 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 14 de julio de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión. **N° Boletín:** 15661-07.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social. BOLETÍN N° 15.661-07.

Acordado en sesiones celebradas los días 6 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 5 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor José Miguel Insulza) y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 10 de julio de 2023, con asistencia de

Intervención en Comisión

los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Paulina Vodanovic).

El Honorable Senador señor Kusanovic consideró que, como requisito para decretar la suspensión condicional del procedimiento, debería establecerse que la pena que pudiere imponerse al imputado, en el evento de dictarse sentencia condenatoria, no excediere de dos o tres años de privación de libertad.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 53 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 30 de agosto de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15956-25.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal para sancionar como falta el porte injustificado de combustibles aptos para la comisión de atentados contra las personas o para ocasionar daño en las cosas durante reuniones en lugares públicos. BOLETÍN Nº 15.956-25.

Acordado en sesiones celebradas el día 28 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón y 29 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

El Honorable Senador señor Kusanovic, por su parte, agregó que el porte de combustible en un recipiente es para usarlo prácticamente de inmediato, lo que no cuesta entender. En tal sentido, es similar a llevar un arma sin balas y que otra persona lleve las balas. Sin embargo, la pregunta es qué se hace con un arma o con municiones o con combustible en una manifestación pública.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 60 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 13 de septiembre de 2023. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº**

Boletín: 16233-15.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza la circulación de vehículos que participarán en el Rally WRC 2023, en la Región del Biobío. BOLETÍN N° 16.233-15.

Acordado en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic.

El Honorable Senador señor Kusanovic resaltó la magnitud de este evento que es comparable con el campeonato de fórmula 1, precisando que la única fecha del rally se realizará en el país.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 68 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 3 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión Especial de la Discapacidad y el Adulto Mayor. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 14711-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DEL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 444 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de prohibir a los notarios y conservadores exigir certificados o documentos que acrediten el estado mental o lucidez de personas mayores para la celebración de actos o contratos. BOLETÍN N° 14.711-07.

Acordado en sesión celebrada el día 5 de septiembre 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic, Ricardo Lagos Weber, David Sandoval Plaza (Presidente) y Esteban Velásquez Núñez; en sesión celebrada el día 26 de septiembre 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Ricardo Lagos Weber y David Sandoval Plaza (Presidente); y en sesión celebrada el día 3 de octubre 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic, David Sandoval Plaza (Presidente) y Esteban Velásquez Núñez.

El Honorable Senador señor Kusanovic recalcó que sin lugar a dudas se trata de una discriminación, porque el certificado sólo se le pide al adulto mayor, no obstante que un problema de lucidez puede presentarse a cualquier edad y, por tanto, si el mencionado certificado ha de

Intervención en Comisión

exigirse, debiese ser universal.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 68 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 3 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión Especial de la Discapacidad y el Adulto Mayor. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14711-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DEL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 444 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de prohibir a los notarios y conservadores exigir certificados o documentos que acrediten el estado mental o lucidez de personas mayores para la celebración de actos o contratos. BOLETÍN Nº 14.711-07.

Acordado en sesión celebrada el día 5 de septiembre 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic, Ricardo Lagos Weber, David Sandoval Plaza (Presidente) y Esteban Velásquez Núñez; en sesión celebrada el día 26 de septiembre 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Ricardo Lagos Weber y David Sandoval Plaza (Presidente); y en sesión celebrada el día 3 de octubre 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic, David Sandoval Plaza (Presidente) y Esteban Velásquez Núñez.

Enseguida el Honorable Senador señor Kusanovic manifestó que el problema es que tendría que existir un tipo de procedimiento establecido para todos, porque no se puede discriminar por la edad y que es un tema de solución compleja. Hizo presente que en la actualidad para obtener licencia de conducir existe al menos un examen psico técnico pero que, por ejemplo, al capitán de un barco sólo se le pide un certificado médico que diga que está apto sin mayores pruebas o exámenes.

Consideró que se debería establecer algún tipo de procedimiento que esté reglado, que sea para todos y que no sea discriminatorio.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 71 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 24 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Trámite Veto Presidencial. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14015-25.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en las observaciones, en primer trámite constitucional, formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que regula los delitos de ocupaciones ilegales de inmuebles, fija nuevas penas y formas comisivas e incorpora mecanismos eficientes de restitución. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 4 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 11 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 24 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Aravena (reemplaza al H.S. señor Ossandón) y Vodanovic, y señores Bianchi (reemplaza al H.S. señor Flores) y Kusanovic.

A su turno, el Honorable Senador señor Kusanovic reflexionó acerca del origen y justificación fundamental de la existencia del Estado, a lo que respondió afirmando que es para asegurar orden en la convivencia social y protección a cada persona en el ejercicio de sus derechos.

Añadió que cuando el Estado comienza a incumplir sus funciones esenciales, las personas toman la justicia por sus manos. Afirmó que, en nuestro país, el Estado ha dejado de cumplir debidamente sus funciones en los últimos años y cada vez más ha ido perdiendo su sentido. Agregó que es el Estado quien debería entregar las reglas para que los ciudadanos no impongan las suyas propias e insistió que, por este motivo, es grave no despachar una buena ley.

A continuación, comentó su experiencia personal como víctima de usurpación y declaró haberse sentido denigrado al observar que la justicia no puede hacer nada para corregir las ilegalidades. Reiteró que hay que buscar una solución por la cual el Estado entregue reglas eficientes, que ofrezcan soluciones razonables, detener el proceso de tomas de terrenos y de abuso a los derechos de la gente.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 86 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** lunes 18 de diciembre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15975-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el

Intervención en Comisión

proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado.

Acordado en sesiones celebradas los días 18 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), señora Paulina Vodanovic Rojas, y señores Iván Flores García, Alejandro Kusanovic Glusevic y Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), señora Paulina Vodanovic Rojas, y señores Alejandro Kusanovic Glusevic y Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 12 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), Alejandro Kusanovic Glusevic y Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 26 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Manuel José Ossandón Irrarrázabal (Presidente accidental), Kenneth Pugh Olavarría (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Gastón Saavedra Chandía (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Alejandro Kusanovic (Presidente Accidental), Iván Flores y Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 13 de diciembre de 2023 con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón Irrarrázabal (Presidente Accidental), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H. S. señor Kast) y Paulina Vodanovic Rojas, y señor Iván Flores García.

A continuación, el Honorable Senador señor Kusanovic manifestó preocupación en torno a la masificación de las comunicaciones, porque ha generado el aumento del comercio informal a niveles incontrolables a través de aplicaciones e internet.

Añadió que, con las plataformas de transportes, como Uber, se cometió un tremendo error, pues se hizo un mal diagnóstico del tema, se reguló separadamente de los taxis, se estableció un contrato entre la plataforma y el conductor, y no se resolvió de buena forma el tema de pago de impuestos.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 86 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** lunes 18 de diciembre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15975-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado.

Intervención en Comisión

Acordado en sesiones celebradas los días 18 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), señora Paulina Vodanovic Rojas, y señores Iván Flores García, Alejandro Kusanovic Glusevic y Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), señora Paulina Vodanovic Rojas, y señores Alejandro Kusanovic Glusevic y Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 12 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast Sommerhoff (Presidente), Alejandro Kusanovic Glusevic y Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 26 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Manuel José Ossandón Irrarrázabal (Presidente accidental), Kenneth Pugh Olavarría (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Gastón Saavedra Chandía (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Alejandro Kusanovic (Presidente Accidental), Iván Flores y Manuel José Ossandón Irrarrázabal; 13 de diciembre de 2023 con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón Irrarrázabal (Presidente Accidental), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H. S. señor Kast) y Paulina Vodanovic Rojas, y señor Iván Flores García.

A continuación, el Honorable Senador señor Kusanovic expresó que debería haber una plataforma en donde se publicaran todas las rendiciones de las fundaciones y cualquier ciudadano pudiera fiscalizar, y remarcó que el acceso a la información es fundamental para que se pueda ejercer control.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 86 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** lunes 18 de diciembre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 16044-25.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de regular el procedimiento aplicable en los funerales declarados de alto riesgo y la demolición de estructuras destinadas al culto del narcotráfico, y aumentar las sanciones por el uso de armas de fuego en las circunstancias que indica. BOLETÍN Nº 16.044-25

Acordado en sesiones celebradas los días 15 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón, y 28 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Manuel José Ossandón), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic (Presidente Accidental).

Intervención en Comisión

El Honorable Senador señor Kusanovic estimó que es difícil comprender el proyecto de ley, pues los "narcofunerales" no deberían concebirse como posibles a la luz de la legislación vigente. Manifestó no estar a favor de crear una ley especial que regule una situación que de por sí está prohibida, sino más bien instar a las autoridades correspondientes a cumplir cabalmente sus deberes y asegurar una convivencia social pacífica.

En respuesta a lo anterior, la Honorable Senadora señora [Aravena](#) opinó que, de no existir regulación especial, se estaría exponiendo a la población a situaciones muy riesgosas.

Por otra parte, sugirió que se modifique el inciso final del artículo 139 bis propuesto, con tal de contemplar el caso en que un pariente próximo del fallecido no fuere habido al intentar notificarse la resolución del Delegado Presidencial Provincial.

Sobre el mismo punto, el Honorable Senador señor Kusanovic explicó que la aprobación del proyecto implica aceptar que existe una norma legal que el Estado es incapaz de hacer cumplir.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 92 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 2 de enero de 2024. **Comisión:** Comisión Especial de la Discapacidad y el Adulto Mayor. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15169-11.

INFORME DE LA COMISIÓN DEL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley Nº 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público. BOLETÍN Nº 15.169-11.

Acordado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber, Alejandro Kusanovic Glusevic y David Sandoval Plaza (Presidente); en sesión de 12 de diciembre de 2023 con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic y David Sandoval Plaza (Presidente) y Esteban Velásquez Núñez; y en sesión de 19 de diciembre de 2023 con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic, Ricardo Lagos Weber y David Sandoval Plaza (Presidente).

El Honorable Senador señor Kusanovic reiteró que se trata de un tema simple y que el concepto de tener asientos en lugares públicos debe tener en cuenta la circulación y necesidad de descanso de las personas. Señaló que en algunos lugares en los Estados Unidos se utilizan en las columnas peldaños de diferentes alturas para cumplir este propósito, lo que demuestra que el tema debe ser

Intervención en Comisión

estudiado y normado para asegurar su efectividad.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 92 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 2 de enero de 2024. **Comisión:** Comisión Especial de la Discapacidad y el Adulto Mayor. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15169-11.

INFORME DE LA COMISIÓN DEL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley Nº 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público. BOLETÍN Nº 15.169-11.

Acordado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber, Alejandro Kusanovic Glusevic y David Sandoval Plaza (Presidente); en sesión de 12 de diciembre de 2023 con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic y David Sandoval Plaza (Presidente) y Esteban Velásquez Núñez; y en sesión de 19 de diciembre de 2023 con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic, Ricardo Lagos Weber y David Sandoval Plaza (Presidente).

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, el Honorable Senador señor Kusanovic reiteró los fundamentos de la moción y señaló que en distintos espacios de uso público es cada vez menor la cantidad de asientos disponibles para las personas que, por distintas circunstancias, los requieren, lo que hace necesario considerar, por ejemplo, el establecer que cada cierta cantidad de metros cuadrados exista una cantidad de asientos con distintas características, más altos o más anchos, entre otras, que permitan utilizar los recintos o espacios de uso o concurrencia pública para dar acogida a las personas que presentan dificultades de desplazamiento.

Manifestó que, por ejemplo, en los supermercados también hacen falta esos espacios ya que en ellos no existen lugares donde sentarse, lo que requieren no sólo las personas mayores sino que también aquellas que por cualquier motivo necesitan descansar o sentarse un momento.

A fin de enriquecer la iniciativa solicitó que la Biblioteca del Congreso Nacional realice un estudio que permita conocer la legislación comparada en esta materia para saber si ya fue regulado, cómo lo fue, o si Chile será el primer país en hacerlo.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 92 ordinaria, legislatura 371.

Intervención en Comisión

Legislatura: Legislatura número 371. **Fecha:** martes 2 de enero de 2024. **Comisión:** Comisión Especial de la Discapacidad y el Adulto Mayor. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15169-11.

INFORME DE LA COMISIÓN DEL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público. BOLETÍN N° 15.169-11.

Acordado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber, Alejandro Kusanovic Glusevic y David Sandoval Plaza (Presidente); en sesión de 12 de diciembre de 2023 con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic y David Sandoval Plaza (Presidente) y Esteban Velásquez Núñez; y en sesión de 19 de diciembre de 2023 con asistencia de los Honorables Senadores señores Sebastián Keitel Bianchi, Alejandro Kusanovic Glusevic, Ricardo Lagos Weber y David Sandoval Plaza (Presidente).

Finalmente, el Honorable Senador señor Kusanovic reiteró que más que un tema de infraestructura que se aborda en la mayoría de las leyes en este caso se trata de un problema de circulación, de hacer útil y utilizable para toda persona las instalaciones, es decir, se requiere por ejemplo establecer que cada cierta cantidad de metros se deba tener un área de descanso y que el tamaño de la misma sea en función del tráfico que haya en el lugar, cuestión que, como las antes mencionadas, la normativa actual no aborda.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 97 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 19 de enero de 2024. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 16097-15.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia de instalación de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones en zonas rurales. BOLETÍN N° 16.097-15.

Intervención en Comisión

Acordado en sesiones celebradas los días 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic; 6 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señores Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic; 11 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic; 18 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic; 25 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi y Juan Luis Castro y 15 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señor Alejandro Kusanovic.

El Honorable Senador señor Kusanovic se refirió a la potencia de los equipos transmisores y en ese contexto, recordó que hace diez años se en la región de Magallanes se rebajó y generó una pérdida de conectividad en las zonas rurales deshabitadas. Por lo que es necesario contar con un criterio que permita bajar la potencia en las zonas rurales pobladas y en las zonas urbanas para no afectar a las personas.

Este criterio debe estar normado, en función del número de habitantes del lugar donde se instala la antena, porque se producen graves efectos como consecuencia de la pérdida de conectividad y de comunicaciones ante la ocurrencia de un accidente en zonas despobladas. En su opinión, no se puede aplicar una norma general.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 97 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 19 de enero de 2024. **Comisión:** comisión de transportes y telecomunicaciones. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 16097-15.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia de instalación de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones en zonas rurales. BOLETÍN N° 16.097-15.

Intervención en Comisión

Acordado en sesiones celebradas los días 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic; 6 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señores Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic; 11 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic; 18 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic; 25 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señores Karim Bianchi y Juan Luis Castro y 15 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente), señora Ximena Órdenes y señor Alejandro Kusanovic.

El Honorable Senador señor Kusanovic aseveró que, todos quieren los beneficios que supone la tecnología, pero nadie quiere tener una antena al lado de su casa, por lo que se debe buscar una solución definitiva para regular esta materia.

Asimismo, aconsejó que, las antenas estén camufladas, para conciliar la tecnología con la estética.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 99 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 19 de enero de 2024. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 16224-25.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece una nueva ley antiterrorista. BOLETINES NOS 16.224-25, 16.180-25, 16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 22 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 5 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Paulina Vodanovic), y Manuel José Ossandón; 17 de octubre del 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alejandro Kusanovic (Presidente Accidental), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 6 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente Accidental), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Alejandro Kusanovic), Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores y Kenneth Pugh Olavarría (reemplaza a

Intervención en Comisión

H.S. Felipe Kast); 13 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 20 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; el 20 de diciembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; el 10 de enero de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; el 16 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón, y el 17 de enero de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón (Presidente Accidental).

El Honorable Senador señor Kusanovic valoró el avance en la iniciativa, y la relacionó con el derecho social básico de los ciudadanos de vivir sin miedo. Afirmó que actualmente existe un consenso político transversal en torno a este derecho y necesidad.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 99 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 19 de enero de 2024. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 16224-25.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece una nueva ley antiterrorista. BOLETINES NOS 16.224-25, 16.180-25, 16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 22 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 5 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Paulina Vodanovic), y Manuel José Ossandón; 17 de octubre del 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alejandro Kusanovic (Presidente Accidental), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 6 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente Accidental), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Alejandro Kusanovic), Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores y Kenneth Pugh Olavarría (reemplaza a H.S. Felipe Kast); 13 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 20 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables

Intervención en Comisión

Senadores señores Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; el 20 de diciembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; el 10 de enero de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; el 16 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón, y el 17 de enero de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón (Presidente Accidental).

El Honorable Senador señor Kusanovic consultó por el fundamento de establecer que la asociación terrorista consista en tres o más integrantes. En la misma línea, preguntó cómo se calificaría el actuar con finalidad terrorista desarrollado por dos personas.

A su turno, el Honorable Senador señor [Ossandón](#) expresó la misma inquietud que su antecesor en el uso de la palabra. Por otra parte, observó que entre las finalidades de los delitos terroristas no se contempla la posibilidad de inhibir una decisión de la autoridad, lo que debe ser corregido.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 99 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 19 de enero de 2024. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 16224-25.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece una nueva ley antiterrorista. BOLETINES NOS 16.224-25, 16.180-25, 16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 22 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 5 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Paulina Vodanovic), y Manuel José Ossandón; 17 de octubre del 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alejandro Kusanovic (Presidente Accidental), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 6 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente Accidental), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Alejandro Kusanovic), Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores y Kenneth Pugh Olavarría (reemplaza a H.S. Felipe Kast); 13 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic

Intervención en Comisión

y Manuel José Ossandón; 20 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; el 20 de diciembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; el 10 de enero de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; el 16 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón, y el 17 de enero de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón (Presidente Accidental).

El Honorable Senador señor Flores expresó su satisfacción por la contundente iniciativa del Ejecutivo en orden a corregir la normativa antiterrorista, con tal de hacerla nuevamente aplicable. En el mismo sentido, subrayó la necesidad de discutir con premura los proyectos de ley en la materia, que calificó de afines y complementarios.

A su turno, el Honorable Senador señor [Ossandón](#) propuso desarrollar el trabajo pre legislativo en mesas técnicas, para luego abordar el trasfondo político de la iniciativa. Estimó que, de esta manera, se favorecerá la celeridad en su tramitación.

El Honorable Senador señor [Kusanovic](#) felicitó la propuesta del Ejecutivo para corregir la normativa anti terrorista. Afirmó que combatir eficazmente este fenómeno es un asunto principal en el acontecer nacional.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor [Kast](#), expresó su acuerdo con sus antecesores en el uso de la palabra.

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 03 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 26 de enero de 2023. **Comisión:** comisión de trabajo y previsión social. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 11179-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de la ex Diputada Vallejo, de la Diputada Cariola, y de los ex Diputados Aguiló, Carmona, Gutiérrez, Núñez y Tellier, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral. BOLETÍN Nº 11.179-13

Acordado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores Andrés Allamand Zavala, José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 8 de enero de 2020, con asistencia de la Senadora Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores señores Andrés Allamand Zavala, José Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (mañana) y 9 de enero de 2020 (tarde), con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir, Juan Pablo Letelier Morel y Kenneth Pugh Olavarría (en reemplazo del Senador Andrés Allamand Zavala); en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores Andrés Allamand Zavala, José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión de 31 de agosto de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvalho (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 7 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvalho (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, David Sandoval Plaza (en reemplazo del Senador Moreira) y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 14 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvalho (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 28 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvalho (Presidente) y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 5 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Rodrigo Galilea Vial (Presidente accidental), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 12 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvalho (Presidente) y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial e Iván Moreira Barros; en sesión de 19 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvalho (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo

Indicacion en Comision

Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 26 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Durana Semir (en reemplazo del Senador Iván Moreira Barros) y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 16 de noviembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 18 de enero de 2023, con asistencia del Senador Rodrigo Galilea Vial (Presidente accidental), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Juan Luis Castro González (en reemplazo del Senador Gastón Saavedra Chandía), Felipe Kast Sommerhoff (en reemplazo del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo) e Iván Moreira Barros y en sesión de 25 de enero de 2023, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía.

Indicación de los Senadores Kuschel y [Kusanovic](#) para modificar el artículo 88 del Código del Trabajo

La indicación propone agregar un inciso tercero nuevo al artículo 88, cuyo texto es el siguiente:

“En el caso de las labores inherentes a la ordeña, polinización y manipulación de semillas, y actividades similares que requieran discontinuidad de la jornada diaria, ésta podrá ser interrumpida de común acuerdo conforme lo ameriten las características de los servicios en tales actividades. Los trabajadores a los que se refiere este inciso no podrán prestar servicios durante los lapsos de interrupción.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 03 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 26 de enero de 2023. **Comisión:** comisión de trabajo y previsión social. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 11179-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de la ex Diputada Vallejo, de la Diputada Cariola, y de los ex Diputados Aguiló, Carmona, Gutiérrez, Núñez y Tellier, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral. BOLETÍN N° 11.179-13

Acordado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz

Indicacion en Comision

D´Albora (Presidenta) y de los Senadores Andrés Allamand Zavala, José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 8 de enero de 2020, con asistencia de la Senadora Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores señores Andrés Allamand Zavala, José Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (mañana) y 9 de enero de 2020 (tarde), con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir, Juan Pablo Letelier Morel y Kenneth Pugh Olavarría (en reemplazo del Senador Andrés Allamand Zavala); en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Borojevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores Andrés Allamand Zavala, José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión de 31 de agosto de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 7 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, David Sandoval Plaza (en reemplazo del Senador Moreira) y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 14 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 28 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente) y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 5 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Rodrigo Galilea Vial (Presidente accidental), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 12 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente) y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial e Iván Moreira Barros; en sesión de 19 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 26 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Durana Semir (en reemplazo del Senador Iván Moreira Barros) y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 16 de noviembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 18 de enero de 2023, con asistencia del Senador Rodrigo Galilea Vial (Presidente accidental), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Juan Luis Castro González (en reemplazo del Senador Gastón Saavedra Chandía), Felipe Kast Sommerhoff (en reemplazo del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo) e Iván Moreira Barros y en sesión de 25 de enero de 2023, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía.

Indicación de los Senadores Kuschel y [Kusanovic](#), para agregar un artículo 94 nuevo al Código del Trabajo

El primer texto que se propone es el siguiente:

“Artículo 94 bis.- La jornada de los trabajadores agrícolas de temporada se regirá por las normas generales señaladas en los artículos 22, 22 bis y 28. Con todo, las partes podrán acordar que la

Indicacion en Comision

jornada semanal pueda promediarse por el tiempo que dure la faena de cosecha, solo en caso de que ésta tenga una duración estimada inferior a treinta días. Si las horas efectivamente trabajadas en el ciclo exceden del promedio de 40 semanales, el empleador deberá pagar al trabajador la cantidad de horas necesarias para completar dicho promedio de 40 horas semanales al final al término de la faena.”.

El segundo texto que se propone es el siguiente:

“Artículo 94 bis.- La jornada de los trabajadores agrícolas de temporada se regirá por las normas generales señaladas en los artículos 22, 22 bis y 28. Con todo, las partes podrán acordar que la jornada semanal pueda promediarse por el tiempo que dure la faena de cosecha, solo en caso de que ésta tenga una duración estimada inferior a sesenta días. Si las horas efectivamente trabajadas en el ciclo exceden del promedio de 40 semanales, el empleador deberá pagar al trabajador la cantidad de horas necesarias para completar dicho promedio de 40 horas semanales al final al término de la faena.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 03 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 26 de enero de 2023. **Comisión:** comisión de trabajo y previsión social. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 11179-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de la ex Diputada Vallejo, de la Diputada Cariola, y de los ex Diputados Aguiló, Carmona, Gutiérrez, Núñez y Tellier, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral. BOLETÍN Nº 11.179-13

Acordado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroëvic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroëvic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroëvic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores Andrés Allamand Zavala, José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 8 de enero de 2020, con asistencia de la Senadora Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores señores Andrés Allamand Zavala, José Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (mañana) y 9 de enero de 2020 (tarde), con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroëvic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir, Juan Pablo Letelier Morel y Kenneth Pugh Olavarría (en reemplazo del Senador Andrés Allamand Zavala); en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroëvic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores Andrés Allamand Zavala, José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión de 31 de

Indicacion en Comision

agosto de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 7 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, David Sandoval Plaza (en reemplazo del Senador Moreira) y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 14 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 28 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente) y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 5 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Rodrigo Galilea Vial (Presidente accidental), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 12 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente) y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial e Iván Moreira Barros; en sesión de 19 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 26 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Durana Semir (en reemplazo del Senador Iván Moreira Barros) y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 16 de noviembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 18 de enero de 2023, con asistencia del Senador Rodrigo Galilea Vial (Presidente accidental), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Juan Luis Castro González (en reemplazo del Senador Gastón Saavedra Chandía), Felipe Kast Sommerhoff (en reemplazo del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo) e Iván Moreira Barros y en sesión de 25 de enero de 2023, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía.

Indicación del Senador Kusanovic

El Senador señor Kusanovic propuso reemplazar, en el inciso primero del artículo transitorio, la palabra “doce” por la palabra “dieciocho”.

Asimismo, propuso reemplazar el inciso segundo del artículo transitorio por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no excedan las 75.000 unidades de fomento en el año calendario anterior al que se publique esta ley, estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual. Para tal efecto, podrán disminuir la jornada una hora por año, hasta alcanzar cuarenta horas semanales al inicio del quinto año. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371.

Indicacion en Comision

Legislatura: Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN Nº 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 13 bis, del Honorable Senador señor Kusanovic, lo sustituye por el siguiente:

“Artículo transitorio.- Desde la fecha de publicación de esta ley, los inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización de las regiones de Los Lagos, Tarapacá y Biobío que se encuentren en las actuales regiones de Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble, respectivamente, se entenderán transferidos a título gratuito y por el solo ministerio de la ley a los Servicios de Vivienda y Urbanización de estas nuevas regiones, creadas mediante las leyes N°s 20.174, 20.175 y 21.033.

Los Conservadores de Bienes Raíces procederán a inscribir las transferencias de dichos inmuebles a requerimiento del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, de Arica y Parinacota o de Ñuble, según corresponda. Estas transferencias de inmuebles estarán exentas de impuestos y de los derechos que procedan por tales inscripciones.

Luego de inscritas a nombre del nuevo Servicio propietario, este deberá remitir copia de la nueva inscripción al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y al Servicio propietario anterior.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

Indicacion en Comision

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN N° 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 2 ter, del Honorable Senador señor Kusanovic, lo suprime.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN N° 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 2 bis, del Honorable Senador señor Kusanovic, reemplaza la oración propuesta por la siguiente: "De la urbanización de un terreno podrá cederse voluntariamente una

Indicacion en Comision

superficie que exceda de dicho porcentaje, siempre que sea aceptado por el director de obras municipales de la municipalidad respectiva.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN Nº 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 1B, del Honorable Senador señor Kusanovic, lo suprime.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN Nº 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica

Indicacion en Comision

Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 1C, del Honorable Senador señor Kusanovic, lo reemplaza por el siguiente:

“Artículo 26.- Las donaciones de inmuebles que se efectúen para uso exclusivo de programas habitacionales tanto a los Servicios de Vivienda y Urbanización como a grupos de trabajadores de una o unas entidades donantes que se encuentren organizados colectivamente en un sindicato, asociación gremial, comité de vivienda o asociaciones reguladas por la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana, no requerirán del trámite de insinuación, deberán formalizarse mediante escritura pública que individualice a cada donatario, estarán exentas de impuestos, tendrán la calidad de gasto necesario para producir renta para efecto de lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N° 824, de 1974, y no estarán sujetas al límite global absoluto dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 19.885, que Incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos. El valor de enajenación del inmueble será el valor que el inmueble mantenía registrado en la contabilidad del contribuyente, no pudiendo generarse un beneficio o perjuicio económico al donante.

Igual tratamiento tendrán las donaciones de inmuebles que se efectúen entre particulares con el fin de acceder al programa Pequeño Condominio regulado por el decreto supremo N°49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Reglamento del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda o aquel que lo reemplace.

Tratándose de donaciones efectuadas a grupos de trabajadores de la entidad donante, los inmuebles donados solo podrán ser utilizados para el o los proyectos habitacionales indicados en la respectiva donación y las obras deberán iniciarse dentro del periodo de vigencia establecido en el inciso segundo del artículo 28. En caso de incumplimiento, el contribuyente que realizó la donación quedará sujeto al impuesto único establecido en el inciso primero del artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N° 824, de 1974, aplicado sobre el monto mayor entre el valor que el inmueble mantenía registrado en la contabilidad del contribuyente y el valor del avalúo fiscal del inmueble correspondiente al semestre en el cual se realizó la donación. En caso de que el donante sea un contribuyente no sujeto al impuesto de primera categoría, se aplicará sobre el valor del avalúo fiscal del inmueble, correspondiente al semestre en que se realizó la donación, el impuesto establecido en el artículo 2 de la ley N° 16.271, sobre Impuesto a las Herencias y Asignaciones y Donaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra fijado en el artículo 8 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio de Justicia.

La modificación de la calidad contractual del trabajador o la circunstancia de no continuar vinculado laboralmente a la donante, entre otras que pudieren ocurrir, no revocará en caso alguno la donación suscrita.”

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN Nº 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 2 quáter, del Honorable Senador señor Kusanovic, intercala el siguiente número, nuevo:

“... Reemplázase el inciso final del artículo 170, por el siguiente:

“La estimación de los flujos vehiculares y peatonales inducidos por el proyecto, en los términos indicados anteriormente, será implementada en un sistema electrónico que establecerán para este efecto los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones. Ambos ministerios, mediante decreto supremo, establecerán un procedimiento para habilitar la recepción de proyectos, el que resultará aplicable cada vez que dicho sistema no se encuentre operativo para el tipo de proyecto específico.”.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos

Indicacion en Comision

cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN N° 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 2 quinquies, del Honorable Senador señor Kusanovic, lo elimina.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN N° 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 4 bis, del Honorable Senador señor Kusanovic, intercala la siguiente letra, nueva:

“... Reemplázase, en el inciso segundo, la expresión “condominios de viviendas sociales” por “condominios de viviendas de interés público”.”.

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN Nº 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 8 bis, del Honorable Senador señor Kusanovic, es para sustituirla por la siguiente:

“b) Reemplázase la frase “desde el 1 de enero de 2023” por “luego de dos años de publicada esta reforma legal”.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN Nº 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica

Indicacion en Comision

Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 9 bis, del Honorable Senador señor Kusanovic, lo reemplaza por el siguiente:

“2. Agrégase al final del inciso primero del artículo sexto transitorio, a continuación del punto y aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: “El Servicio de Impuestos Internos podrá verificar el inicio de las obras por medio de sus fiscalizadores, quienes deberán apersonarse en el inmueble. Podrán además solicitar ayuda técnica a la respectiva Dirección de Obras Municipales en materias de su competencia.”.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 04 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 17 de marzo de 2023. **Comisión:** comisión de vivienda y urbanismo. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15552-14.

INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas. BOLETÍN Nº 15.552-14.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 de marzo de 2023 (AM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval; 7 de marzo de 2023 (PM), con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin, Paulina Núñez Urrutia (en reemplazo del Honorable Senador señor Alejandro Kusanovic Glusevic) y Claudia Pascual Grau y señor Fidel Espinoza Sandoval, y 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Claudia Pascual Grau y señores Fidel Espinoza Sandoval y Alejandro Kusanovic Glusevic.

La indicación número 10 bis, del Honorable Senador señor Kusanovic, reemplaza el inciso cuarto propuesto por el siguiente:

“La delegación se efectuará por resolución fundada y deberá fijar las condiciones técnicas para efectuar la fiscalización, recepción de obras y seguimiento posterior durante el período de garantía

Indicacion en Comision

legal, como también la frecuencia y forma en que se deberá informar al Servicio de las fiscalizaciones efectuadas. En todo caso, la delegación deberá ser aceptada por el organismo o entidad delegada.”.

La señora Jeannette Tapia, asesora legislativa del MINVU, expresó que, a juicio del Ejecutivo, la indicación es inadmisibles, pues condiciona las atribuciones que se otorgan a los SERVIU. Asimismo, apuntó que la exigencia de una resolución fundada ya está contemplada, de acuerdo a la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, mientras la parte final, que requiere la aceptación del organismo o entidad delegada, resulta innecesaria, pues no sería posible proceder de otra forma.

El Honorable Senador señor [Kusanovic](#) aclaró que su intención al incorporar esta exigencia de aceptación expresa es propiciar que las municipalidades reciban los recursos necesarios para ejecutar las funciones de fiscalización que les son delegadas.

El Honorable Senador señor [Sandoval](#) observó que probablemente la disponibilidad de financiamiento será un elemento que la municipalidad tendrá en consideración al aceptar o no la delegación.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 09 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 31 de marzo de 2023. **Comisión:** Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14971-21.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados. BOLETÍN Nº 14.971-21.

Acordado en sesiones celebradas los días 11 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Gastón Saavedra Chandía (Fidel Espinoza Sandoval), y Jorge Soria Quiroga; 18 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic, e Iván Moreira Barros, y 25 de enero de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Gastón Saavedra Chandía (Fidel Espinoza Sandoval), y Jorge Soria Quiroga.

Numeral 3

Indicacion en Comision

Señala lo siguiente:

“3. Incorpórase, a continuación del artículo 139 ter, el siguiente artículo 139 quáter:

“Artículo 139 quáter.- El que extraiga, apoce a cualquier título, transporte, comercialice o distribuya de cualquier forma recursos hidrobiológicos respecto a los cuales la autoridad sanitaria haya prohibido su extracción, comercialización o traslado por el riesgo a la salud de las personas, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 50 unidades tributarias mensuales.

La misma sanción se aplicará al que a sabiendas oculte el origen y/o destino de recursos hidrobiológicos extraídos en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

Si las conductas señaladas precedentemente recayeren respecto de recursos hidrobiológicos extraídos en zonas prohibidas afectadas por la presencia de Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM) o productos con toxinas derivadas de floraciones algales nocivas para la salud, y dicha circunstancia fuere debidamente publicada por la autoridad, serán sancionadas con la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.

Si a consecuencia de las conductas señaladas precedentemente se produjere la muerte de alguna persona, las penas corporales se elevarán en un grado, y la multa podrá aumentarse hasta el doble del máximo señalado en cada caso.”.

A su respecto, se presentaron las Indicaciones Nos 2 y 3:

La Indicación número 2, de los Honorables Senadores señores Kusanovic y [Moreira](#), es para reemplazar el inciso primero del artículo 139 quáter propuesto por el siguiente:

“El que extraiga, apoce a cualquier título, transporte, comercialice o distribuya de cualquier forma recursos hidrobiológicos respecto a los cuales la autoridad sanitaria haya prohibido su extracción, comercialización o traslado por el riesgo a la salud de las personas, sabiendo o debiendo saber de la prohibición, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 50 unidades tributarias mensuales”.

La indicación fue retirada por el Honorable Senador señor Kusanovic, por encontrarse comprendida en la Indicación número 3.

Por su parte, la Indicación número 3, del Honorable Senador señor [Espinoza](#), es para sustituir el artículo 139 quáter propuesto por el siguiente:

“Artículo 139 quáter.- El que a sabiendas extraiga, apoce a cualquier título, transporte,

Indicacion en Comision

comercialice o distribuya de cualquier forma recursos hidrobiológicos respecto a los cuales la autoridad sanitaria haya prohibido su extracción, comercialización o traslado por el riesgo a la salud de las personas, será sancionado con la pena presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 50 unidades tributarias mensuales.

Será sancionado con una pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de 10 a 30 unidades tributarias mensuales él que a sabiendas oculte, el origen y/o destino de recursos hidrobiológicos extraídos en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior”.

El que por imprudencia o mera negligencia ejecutare las conductas descritas en el inciso primero, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de 10 a 30 unidades tributarias mensuales.

Si las conductas señaladas precedentemente recayeren respecto de recursos hidrobiológicos extraídos en zonas prohibidas afectadas por la presencia de Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM) o productos con toxinas derivadas de floraciones algales nocivas para la salud, así como también otras sustancias que resulten dañinas para la salud, y dicha circunstancia fuere debidamente publicada por la autoridad, serán sancionadas con la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.”.

El Honorable Senador señor [Kusanovic](#) explicó que su indicación se pone en el supuesto de que el proceso se desarrolle por un sujeto que, como parte de la cadena de comercio, desconozca estar tratando recursos extraídos de un lugar en que estaba prohibido hacerlo.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor [Núñez](#), interpretó que la Indicación número 3 incorpora el elemento de conciencia respecto del acto que se comete, propuesto por la Indicación número 2.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, comentó que el artículo 139 quáter aprobado en el primer trámite constitucional consagra un delito de mera actividad, mientras que el propuesto por la Indicación número 2 incorpora un tipo que exige dolo directo. Enseguida, señaló que la Indicación número 3 propone un artículo 139 quáter que considera más alternativas, pues sanciona el dolo directo, la culpa grave y la hipótesis del encubridor.

El Honorable Diputado señor [Mauro González](#) valoró positivamente el debate que en la Comisión se sostuvo en cuanto a la proporcionalidad de las penas. Enseguida, consideró que debe contemplarse una sanción mayor para el caso en que el resultado de la acción ilegal sea la muerte de otra persona, como ocurrió en los hechos que fundan la moción en comento, por lo que sugirió mantener el último inciso del artículo 139 quáter aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional, con tal de que la pena para ese caso corresponda a entre cinco años y un día y diez años de presidio mayor en su grado mínimo. Agregó que, de lo contrario, el autor de la acción ilegal que tenga como resultado la muerte de otra persona podría, en definitiva, no recibir una pena de privación de libertad efectiva.

Indicacion en Comision

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Núñez, propuso aprobar la Indicación número 3, incorporando el inciso final del artículo 139 quáter propuesto por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional. Agregó que, de esta manera, la norma quedaría completa, incluyendo una graduación de penas para distintas conductas y un resultado agravado. Al respecto, señaló que es coherente que, ante la pérdida de la vida, se sancione más severamente.

Puesta en votación la Indicación número 3, fue aprobada, con las modificaciones señaladas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kusanovic, Núñez, Saavedra y Soria.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

La indicación N° 46, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#) y [Ossandón](#); y la indicación N°47, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#), lo reemplazan por el siguiente:

“5) Reemplázase el artículo 458 por el siguiente:

“Artículo 458.- Cuando, en los casos del inciso

primero del artículo anterior, el hecho se llevare a efecto sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas, la pena será de presidio menor en su grado mínimo a medio.”.

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

Modificación nueva

La indicación N° 90, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); la indicación N° 91, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#); y la indicación N° 92, del Honorable Senador señor [Flores](#), consultan en el artículo 2°, la siguiente enmienda, nueva, al artículo 189 del Código Procesal Penal:

“...) Sustitúyase, en el inciso segundo del artículo 189, la expresión “o estafadas”, por la siguiente: “, estafadas o las que hayan sido objeto de usurpación en los términos de los artículos 457 y 458 del Código Penal.”.

A proposición del señor Presidente, Senador señor Kast, este conjunto de indicaciones -que van desde la número 86 hasta la número 92- fueron abordadas por la Comisión en forma global.

En relación con la indicación número 86, el Honorable Senador señor [Kast](#) propuso, primeramente, rechazar el texto, pues en otras disposiciones del proyecto de ley ya se ha regulado la flagrancia.

El Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Álvaro Elizalde, discrepó del planteamiento anterior, argumentando que, si se desecha íntegramente la indicación, la policía no podrá actuar adecuadamente y se dificultará a los Tribunales disponer la restitución anticipada de bienes.

Indicacion en Comision

El Honorable Senador señor Kast aclaró que su planteamiento se refiere solo a descartar el numeral 1). En cambio, propuso aprobar el numeral 2), que aborda la restitución anticipada a que alude el Ejecutivo.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

La indicación N° 65, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#) y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); y la indicación N°66, de los Honorables Senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#), lo reemplazan por el siguiente:

“6) Incorpórase un artículo 458 ter, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 458 ter. Los delitos a que se refieren los artículos 457 y 458 tienen carácter permanente desde que se dé inicio a su ejecución y mientras persista la ocupación, por lo que para los efectos del artículo 130 letra a) del Código Procesal Penal en relación al artículo 83 letra b) del mismo Código, se considerará flagrancia todo ese lapso.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-

25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

ARTÍCULO 1°

Incorpora modificaciones al Código Penal.

Número nuevo

La indicación N° 5, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#), intercala un nuevo numeral 1, readecuando la numeración correlativa, del siguiente tenor:

“1. Reemplázase en el número 6 del artículo 10, la expresión “y 436 de este Código” por “, 436, 457, inciso primero, y 458 de este Código”.

El Honorable Senador señor [Kast](#) explicó que la indicación objeto de examen persigue eximir de responsabilidad penal a quienes impidan o traten de obstaculizar la consumación del delito de usurpación. De esta manera, adujo, se busca que las personas puedan actuar en defensa de los inmuebles.

Sobre el particular, el Ministerio Secretario General de la Presidencia, señor Álvaro Elizalde, advirtió que la indicación analizada no distingue entre ocupación violenta y la que no posee dicho carácter. Aseguró que tal omisión genera una suerte de legítima defensa privilegiada, además de propiciar la autotutela. Esto último, alertó, podría traer significativas y complejas consecuencias.

En sintonía con lo expuesto, remarcó que el ordenamiento jurídico excluye la autodefensa como

Indicacion en Comision

medio de resolución de conflictos.

En atención a la prevención efectuada, instó a distinguir entre usurpación violenta y aquella que no califica como tal.

Para concluir su intervención, reconoció que si bien diversas situaciones experimentadas el último tiempo obligan a actualizar la legislación penal, ello debe hacerse adecuadamente para no generar efectos indeseados.

A su turno, el Honorable Senador señor [Ossandón](#) juzgó que, por definición, todas las usurpaciones poseen el carácter de violentas.

El Honorable Senador señor Kast, en tanto, discrepando de los planteamientos efectuados por el Secretario de Estado, enfatizó que la enmienda sugerida en la indicación no propicia comportamientos ilegítimos por parte de la víctima de la ocupación. Por consiguiente, subrayó, no podrá hacer lo que estime conveniente.

Por su parte, la Honorable Senadora señora [Aravena](#) constató que en el delito de robo en lugar habitado, la legítima defensa está prevista. A la luz de lo expuesto, consultó al Personero de Gobierno por qué debía descartarse en el ilícito de usurpación.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

Indicacion en Comision

ARTÍCULO NUEVO

La indicación N° 102, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); y la indicación N° 103, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#), agregan el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 4°.- Incorpórase, en el número 1 del artículo 2° de ley N° 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad, entre la expresión “en los artículos” y “474”, la siguiente frase: “457, inciso primero,”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

La indicación N° 2, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); la indicación N° 3, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#); y la indicación N° 4, del Honorable Senador señor [Flores](#), reemplazan la denominación administrativa del proyecto de ley por la siguiente: “Proyecto de ley que regula los delitos de ocupaciones ilegales de inmuebles, fija nuevas penas, formas comisivas e incorpora mecanismos eficientes de restitución.”

Sobre este punto, el Honorable Senador señor [Kast](#) recordó que el cambio de nombre sugerido en las indicaciones mencionadas tuvo su origen en una recomendación del delegado presidencial de la Región de La Araucanía, y apunta a erradicar del título de la iniciativa la expresión “usurpación”.

Indicacion en Comision

--En votación, las indicaciones Nos 2, 3 y 4, fueron aprobadas por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Aravena (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic) y señores Flores, Ossandón y Kast (presidente). Votó en contra el Honorable Senador señor Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza). (Aprobadas. Mayoría, 4x1).

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

La indicación N° 32, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#) y [Ossandón](#); y la indicación N° 33, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#), lo reemplazan por el siguiente:

“4) Reemplázase el inciso primero del artículo 457 por el siguiente:

“Artículo 457. Al que, con violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas, ocupare total o parcialmente un inmueble, sea público o privado, de forma permanente o transitoria, o usurpare un derecho real que otro poseyere o tuviere legítimamente y al que, hecha la ocupación en ausencia del legítimo poseedor o tenedor, vuelto este le repeliere, se le aplicará una pena de presidio menor en su grado medio a máximo y una inhabilidad absoluta por 5 años para recibir cualquier beneficio o subsidio que otorgue el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o los Servicios regionales que de él dependen. Se entienden comprendidas dentro de esta inhabilidad, la obtención de toda concesión de inmuebles fiscales, asignación de inmuebles fiscales para funcionarios públicos y el saneamiento de la pequeña propiedad raíz contenida en el Decreto Ley 2.695, del año 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y

Indicacion en Comision

para la constitución del dominio sobre ella.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

La indicación N° 78, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); y la indicación N° 79, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#), lo reemplazan por el siguiente:

“8.- Incorporase el siguiente artículo 462 bis nuevo en el Código Penal:

“Artículo 462 bis. Para la determinación de la pena de los delitos comprendidos en este párrafo, se estará a lo dispuesto en el artículo 449.”.”.

Sobre el particular, el Honorable Senador señor [Kast](#) expuso que las indicaciones pretenden evitar la aplicación de las reglas de determinación de la pena del artículo 449 del Código Penal al delito de usurpación, lo que impediría -por ejemplo- excluir el grado mínimo de la sanción respecto de personas reincidentes. De ahí que manifestó su desacuerdo con la modificación planteada.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:**

Indicacion en Comision

Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

La indicación N° 80, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); y la indicación N° 81, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#), incorporan el siguiente número nuevo, a continuación del numeral 8, readecuando la numeración correlativa:

“9.- Incorporase el siguiente artículo 462 ter, nuevo, en el Código Penal:

“Artículo 462 ter. Durante el proceso judicial que tenga lugar por los delitos de este título, y a solo requerimiento del propietario, o cualesquiera de los comuneros, el juez deberá dictar la prohibición para inscribir todo o parte del inmueble respectivo a nombre de un tercero o el solicitante del procedimiento administrativos establecido en el Decreto Ley 2.695, del año 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, y en todo otro proceso seguido ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales en que reconozca el dominio o posesión de un inmueble contra la inscripción por terceros.

Las inscripciones y cancelaciones de la prohibición se realizarán a costa del propietario del inmueble, quien deberá consignar al menos 2 unidades tributarias mensuales como garantía al momento de realizar la solicitud, sin perjuicio de otros gastos en los que deba incurrir.

Asimismo, a solo requerimiento del propietario, el juez deberá oficiar a la Subsecretaría de Bienes Nacionales para que informe sobre eventuales procesos, de los señalados en el inciso primero de este artículo, terminados o en trámite respecto del inmueble correspondiente, prohibiendo además la consecución de procedimientos administrativos pendientes y la tramitación de nuevas solicitudes que recaigan sobre todo o parte del inmueble mientras dure el juicio, cualquiera sea el solicitante.”.”.

Indicacion en Comision

Al efecto, el Honorable Senador señor [Kast](#) destacó que estas indicaciones permiten a los propietarios de inmuebles usurpados impedir la aplicación de la normativa que permite su regularización por parte de terceros.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

La indicación N° 67, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); la indicación N° 68, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#); y la indicación N° 69, del Honorable Senador señor [Flores](#), incorporan, a continuación del número 7, el siguiente numeral, readecuando la numeración siguiente:

“8.- Incorpórase un artículo 458 quáter, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 458 quáter. Si los delitos contemplados en el inciso primero del artículo 457 y en el artículo 458 hubieren sido cometidos por una organización delictiva, se aplicará la pena de presidio menor en su grado máximo, pudiéndose, además aplicar las técnicas especiales de investigación previstas en el artículo 226 bis del Código Procesal Penal.”.

--En votación, las indicaciones Nos 67, 68 y 69, fueron aprobadas, con modificaciones, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón) y Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic) y señores Flores, Insulza y Kast (presidente). (Aprobada. Unanimidad, 5x0).

Indicacion en Comision

--Por la misma unanimidad, se rechazó la indicación N° 59.

Número nuevo

La indicación N° 70, de los Honorables Senadores señor Kast, señora Aravena, y señores García Ruminot, Kusanovic, y Ossandón; y la indicación N° 71, de los Honorables senadores señores Pugh, Castro Prieto, Kuschel, Prohens y Sanhueza, incorporan, a continuación del número nuevo que sigue al 7, el siguiente numeral, readecuando la numeración siguiente:

“9.- Incorpórase un artículo 458 quinquies, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 458 quinquies. Cuando el delito sea cometido con la intervención de una o más personas menores de dieciocho años de edad y mayores de catorce se aplicará el art. 72.”.

El Honorable Senador señor [Kast](#) remarcó que estas propuestas dicen relación con la agravante que consiste en valerse de un menor de edad para la comisión de la usurpación violenta o no violenta. Puntualizó que, si bien tal circunstancia ya se encuentra prevista en el artículo 72 del Código Penal, en su opinión las indicaciones números 70) y 71) dan cuenta de ello explícitamente.

En atención a lo anterior, el tema fue debatido a propósito de esas dos últimas indicaciones.

El Honorable Senador señor [Insulza](#) aseveró que es partidario de aumentar las penas, cuando se emplea a menores de edad en la comisión de ilícitos penales. No obstante, formuló aprensiones en torno a la idea de repetir reglas que son generales a propósito de casos particulares.

Concordó el Ministro Secretario General de la Presidencia, sosteniendo que -desde la perspectiva de la técnica legislativa- reiterar normas generales en supuestos específicos puede generar dificultades interpretativas y, además, puede ocasionar problemas a la hora de efectuar futuras modificaciones a la legislación.

El Honorable Senador señor Kast insistió en su postura, razonando que en la Región de La Araucanía y en zonas cercanas, frecuentemente, se utiliza a menores de edad para cometer delitos de usurpación. Si bien reconoció que podría ser una disposición redundante, arguyó que es preferible poner énfasis en este punto, juzgando que ello no ocasionará confusiones.

A su turno, el Honorable Senador señor [Flores](#) estimó que el objetivo de estas enmiendas es el mismo que el de las indicaciones números 63) y 64), pero recurren a una fórmula distinta. Mientras las números 70) y 71) efectúan una remisión a otro precepto, las números 63) y 64) contienen una norma específica para el caso de la usurpación, mencionó.

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

Modificación nueva

La indicación N° 95, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); la indicación N° 96, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#); y la indicación N° 97, del Honorable Senador señor [Flores](#), consultan en el artículo 2°, la siguiente enmienda, nueva, en el artículo 226 bis del Código Procesal Penal:

“...) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 226 bis, la expresión: “448 bis y 456 bis A del Código Penal”, por “448 bis, 456 bis A y 457 del Código Penal.”.

Tras dar lectura al texto, el Honorable Senador señor [Kast](#) expuso que las enmiendas números 93 a la 97 incorporan los delitos de usurpación violenta entre aquéllos a los cuales se pueden aplicar técnicas especiales de investigación.

El Honorable Senador señor [Insulza](#) reconoció que, si bien en ocasiones anteriores se ha aprobado el uso de dichas herramientas para algunos tipos penales, ello debiera ocurrir en forma restrictiva, en tanto medidas como las escuchas telefónicas o el uso de agentes encubiertos implican una afectación de los derechos humanos solo justificable en función de la gravedad de ciertos ilícitos.

A su juicio, en cambio, no todas las usurpaciones o “tomas de terrenos” son susceptibles de ser

Indicacion en Comision

investigadas de esta forma, sino que ello debiera limitarse a aquéllas vinculadas con delitos de crimen organizado. Anunció su voto en contra.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

La indicación N° 56, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#) y [Ossandón](#); y la indicación N°57.- de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#), lo reemplaza por el siguiente:

“6) Incorpórase un artículo 458 bis, nuevo, del

siguiente tenor:

“Artículo 458 bis. Si la ocupación o usurpación a que hacen referencia los artículos anteriores se realizare en un inmueble privado o público destinado a la vivienda, o destinado a impedir o dificultar la propagación de incendios, o a la provisión de servicios esenciales, la sanción de dichos delitos se aplicará en su máximum.”.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite

Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

ARTÍCULO NUEVO

La indicación N° 108, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); y la indicación N° 109, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#), incorporan el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 6.- Incorpórese las siguientes modificaciones al Decreto Ley N° 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella:

1.- Reemplázase el artículo 6, por uno del siguiente tenor:

“Artículo 6. El cumplimiento del requisito de no existir juicio pendiente se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una declaración jurada que deberá prestarse conjuntamente con la que exige el artículo anterior y, además, por la información de que disponga la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

No procederá el reconocimiento de posesión regular sobre parte alguna del inmueble si existiere juicio pendiente por el delito de usurpación, sea contra el solicitante de regularización o contra terceros.”.

2.- Agrégase agregar un nuevo inciso final al artículo 8 del siguiente tenor:

“Con todo, la presente ley no procederá mientras exista juicio pendiente por el delito de

Indicacion en Comision

usurpación sobre todo o parte del inmueble que se pretende por el solicitante, ya sea contra este último o contra terceros.”.

3.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 9, una nueva frase final a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, del siguiente tenor:

“También se presumirá en caso de que obtenga el reconocimiento de poseedor regular mientras existiere juicio pendiente o sentencia condenatorio en su contra por el delito de usurpación sobre el mismo inmueble o parte de él.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 19 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** miércoles 3 de mayo de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14015-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el período flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma en que se indica. BOLETINES Nos 13.657-07 y 14.015-25, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 25 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Aravena (reemplaza a Honorables Senadores señores Kusanovic y Ossandón), Gatica (reemplaza al Honorable Senador señor Kusanovic), y señores Flores, García Ruminot (reemplaza al Honorable Senador señor Ossandón), Insulza, Kusanovic, Ossandón, Saavedra (reemplaza al Honorable Senador señor Insulza) y Kast (presidente).

ARTÍCULO NUEVO

La indicación N° 105, de los Honorables Senadores señor Kast, señora [Aravena](#), y señores [García Ruminot](#), [Kusanovic](#), y [Ossandón](#); la indicación N° 106, de los Honorables senadores señores [Pugh](#), [Castro Prieto](#), [Kuschel](#), [Prohens](#) y [Sanhueza](#); y la indicación N° 107, del Honorable Senador señor [Flores](#), incorporan un nuevo artículo, del siguiente tenor:

“Artículo 5°. Incorporáse, en la letra a) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, Decreto que organiza las Secretarías del Estado, un literal d), nuevo, del siguiente tenor:

Indicacion en Comision

“d) Cuando se trate de los delitos del inciso primero del artículo 457 del Código Penal, respecto de bienes estatales o privados. Tratándose de los primeros, el Jefe Superior de Servicio, representante del órgano estatal o el representante legal de la empresa u organización en que el Estado tenga participación, que conozca de la ocupación ilegal, deberá efectuar la denuncia y requerir la interposición de esta querrela, en el más breve plazo. La infracción de esta obligación implica vulnerar el deber de resguardo del patrimonio fiscal, dando origen a responsabilidad administrativa.”.

El Honorable Senador señor [Kast](#) manifestó que dicha enmienda faculta al Ministerio del Interior para querellarse por el delito de usurpación violenta, lo que fue propuesto por el Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota.

El Honorable Senador señor [García](#) pidió aclarar si la facultad se otorga también a los delegados presidenciales.

El Honorable Senador señor Kast esclareció que ésta recae en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo que comprende a los delegados presidenciales.

Consultada por una eventual inadmisibilidad de la propuesta, la Secretaría hizo presente que, si bien aparentemente se incorporan funciones a una entidad pública, tal razonamiento puede refutarse considerando que los delegados presidenciales ya se encuentran empoderados para mantener la seguridad y el orden público y deducir querrelas, incorporándose solo una hipótesis adicional. Se recordó, asimismo, que la propuesta del Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota fue expuesta a propósito de aclarar que la normativa pertinente solo le faculta a hacerlo tratándose de la ocupación de bienes fiscales.

El Honorable Senador señor Kast hizo presente que las indicaciones numerales 105, 106 y 107 apuntan en el mismo sentido expuesto y presentan una mejor redacción.

El Honorable Senador señor [Flores](#) indicó que estas últimas establecen un deber para la autoridad del organismo público respectivo.

El Ministro señor Elizalde evidenció que el mandato contenido en el texto propuesto lo hace inadmisibile, además de irrogar gastos al Fisco.

El Honorable Senador señor Kast solicitó el patrocinio del Ejecutivo para estas indicaciones.

El Ministro señor Elizalde sostuvo que la propuesta debe ser tener un sentido facultativo, lo que, a su juicio, resulta incompatible con las expresiones "deberá" y "requerir". Anotó, además, que la última resulta confusa.

Indicacion en Comision

El Honorable Senador señor Kast precisó que reemplazando la expresión “deberá” por “podrá” el texto es admisible.

El Ministro señor Elizalde consultó quién sería el destinatario del requerimiento de la autoridad. Apuntó que no podrían ser los Tribunales de Justicia.

El Honorable Senador señor Kast enfatizó en que la lectura íntegra de la propuesta aclara su sentido, esto es, que el jefe del servicio o el representante del órgano o empresa estatal podrá requerir la interposición de la querrela al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Ministro señor Elizalde consultó si el Ministerio del Interior y Seguridad Pública requerido se encontrará obligado a interponer la querrela.

El Honorable Senador señor Kast reiteró que, según la indicación propuesta, el jefe de servicio o representante legal, como sería el caso del SEREMI de Bienes Nacionales, podría realizar la denuncia y requerir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública la interposición de la querrela correspondiente.

El Ministro señor Elizalde pidió precisar la naturaleza de dicho requerimiento. Observó que jurídicamente ello no corresponde y que lo que se plantea se acerca más al derecho constitucional a formular peticiones a la autoridad.

El Honorable Senador señor Flores hizo presente que, según sus asesores, esta redacción habría sido aceptada por el Ejecutivo.

El Honorable Senador señor Kast propuso reemplazar las expresiones "deberá" y "requerir" por "podrá" y "solicitar", respectivamente.

El Honorable Senador señor García estimó que respecto de bienes fiscales el texto debería ser imperativo, pues sería difícil de entender que la autoridad pública no reaccione ante la ocupación de una propiedad pública. Ilustró que, hace algunas semanas, la prensa consignó que la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta encabezó, personalmente, las acciones para el desalojo de terrenos fiscales, lo que demostraría que la facultad ya existe.

El Honorable Senador señor Insulza recordó que el propósito original del proyecto de ley es crear un tipo penal y que, de acuerdo a las reglas generales, los funcionarios públicos están obligados a denunciar los delitos, por lo que existiría cierta redundancia en el objetivo de la indicación, aunque no se opondrá a reiterarlo en otro cuerpo legal. Respaldó la propuesta de redacción del Senador señor Kast.

El Honorable Senador señor Kast concordó con lo planteado por el Senador señor García, pero relevó que incorporar tal obligación sería inadmisibles, más aún si el Ejecutivo no ha mostrado

Indicacion en Comision

disposición para patrocinarla.

El Ministro señor Elizalde recalcó que no resulta necesaria una querrela para que se inicie la investigación de un delito, particularmente si se trata de acción pública. Respecto del texto, hizo presente que la parte final, que alude a la "infracción de esta obligación", resulta incoherente con el tenor facultativo que propuso el Senador señor Kast.

El Honorable Senador señor Kast concordó con lo expuesto, sugiriendo eliminar también la frase "en el más breve plazo", que complementa un mandato, con lo que el párrafo debiera culminar en la voz "querrela". Hizo presente que de esa forma la disposición resulta débil, pero se enmarca en las atribuciones parlamentarias.

El Honorable Senador señor García solicitó que el Ejecutivo pudiera revisar el texto, particularmente en lo tocante a bienes fiscales y municipales, y proponer alguna fórmula en la Sala. Consideró un despropósito crear este tipo legal para que luego los alcaldes, directores de SERVIU, SEREMIS de Bienes Nacionales y delegados presidenciales, entre otros, no tengan la obligación de querrellarse.

La Honorable Senadora señora [Aravena](#), en aras de continuar con la tramitación del proyecto de ley, sugirió votar la propuesta, sin perjuicio de insistir al Ejecutivo respecto de la conveniencia de mejorar su redacción.

El Honorable Senador señor Kast manifestó su intención preliminar de votar en contra con el objeto de evitar la unanimidad y permitir que la disposición sea eventualmente enmendada en la Sala.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 39 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 4 de julio de 2023. **Comisión:** comisión de constitución, legislación, justicia y reglamento. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14090-07.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales para agravar la pena aplicable al delito de homicidio simple y establecer mayores exigencias para la obtención de la libertad condicional. BOLETINES Nos 14.090-07, 14.091-07, 14.092-07, 14.100-07, 14.121-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días y con la asistencia que se señala: 16 de mayo de

Indicacion en Comision

2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvalho, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 31 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvalho, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 14 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvalho, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 3 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvalho, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo.

Indicación N° 6.-

Del Honorable Senador señor Kusanovic, propone incorporar el siguiente ordinal, nuevo:

“... Agrégase, a continuación del punto final (.), que ha pasado a ser punto y seguido (.), la siguiente oración: “Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular a libertad condicional las personas condenadas por elaboración o tráfico de estupefacientes, siempre que hayan cumplido dos tercios de la pena, que existan antecedentes fundados de que su otorgamiento no afectará la seguridad pública y que acrediten haber aportado antecedentes serios y efectivos de los que tenga conocimiento en otras causas criminales de similar naturaleza.”.”.

En relación con esta enmienda, el señor Subsecretario hizo presente que tiene por objeto incorporar en el marco de esta ley una especie de delación. Mientras lo que se buscaba con la indicación N 5 (que fue rechazada) era establecer que tratándose de la comisión de ciertos delitos de mayor gravedad no procedería la postulación a la libertad condicional, con esta propuesta se contempla una excepción, en cuya virtud se permite dicha postulación siempre que se entreguen antecedentes necesarios para esclarecer la investigación penal.

Seguidamente, advirtió que no es propio de esta ley incorporar materias relacionadas con la delación, las cuales se deberían regular en un proyecto distinto y en forma sistémica.

El académico señor Wilenmann expresó que mediante el rechazo de la indicación anterior se reguló de modo integral este asunto. Asimismo, concordó con el Personero de Gobierno en cuanto a que incluir en esta iniciativa legal materias relativas a la delación no sería aconsejable.

- Sometida a votación esta indicación, fue rechazada por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión. Votaron por el rechazo, los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Huenchumilla. Se abstuvo, el Honorable Senador señor Galilea.

Al fundamentar su voto, la Honorable Senadora señora [Ebensperger](#) aclaró que, si bien está

Indicacion en Comision

persuadido de que las personas condenadas por tráfico de drogas deben cumplir más de dos tercios de la pena para poder acceder a la libertad condicional, es partidaria de que la propuesta contenida en esta indicación se incluya en otra iniciativa legal.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 39 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 4 de julio de 2023. **Comisión:** comisión de constitución, legislación, justicia y reglamento. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14090-07.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales para agravar la pena aplicable al delito de homicidio simple y establecer mayores exigencias para la obtención de la libertad condicional. BOLETINES Nos 14.090-07, 14.091-07, 14.092-07, 14.100-07, 14.121-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días y con la asistencia que se señala: 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 31 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 14 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 3 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo.

Indicación N° 5.-

Del Honorable Senador señor Kusanovic, propone incorporar el siguiente ordinal, nuevo:

“... Reemplázase la frase “sólo podrán postular a este beneficio cuando hubieren cumplido dos tercios de la pena”, por la siguiente: “no podrán postular a este beneficio”.”.

- Sometida a votación esta indicación, fue rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Galilea y Huenchumilla.

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 39 extraordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** martes 4 de julio de 2023. **Comisión:** comisión de constitución, legislación, justicia y reglamento. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 14090-07.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales para agravar la pena aplicable al delito de homicidio simple y establecer mayores exigencias para la obtención de la libertad condicional. BOLETINES Nos 14.090-07, 14.091-07, 14.092-07, 14.100-07, 14.121-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días y con la asistencia que se señala: 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 31 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 14 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo; 3 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo.

Indicación N° 4.-

Del Honorable Senador señor Kusanovic, propone intercalar, luego del ordinal i, el siguiente, nuevo:

“... Intercálase, a continuación de la palabra “infanticidio”, la siguiente frase: “secuestro, secuestro calificado, sustracción de menores,”.”.

La Comisión, por razones de precisión conceptual de carácter jurídico-penal, estuvo por subsumir esta propuesta en la indicación N° 4 bis.

- Sometida a votación esta indicación, fue aprobada con enmiendas por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Galilea y Huenchumilla.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 58 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 7 de septiembre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15788-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el deber de efectuar registros audiovisuales de las actuaciones policiales autónomas en el procedimiento penal. BOLETÍN Nº 15.788-07.

Acordado en sesiones celebradas los días 28 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 29 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 6 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Kenneth Pugh (reemplaza al H.S. señor Manuel José Ossandón) y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Paulina Vodanovic).

Artículo 1

El artículo 1 del proyecto de ley incorpora en el párrafo 4º del Título I del Libro II del Código Procesal Penal, a continuación del artículo 228, el siguiente artículo 228 bis:

“Artículo 228 bis.- Para efectos de lo señalado en el artículo anterior, en las actuaciones que desempeñe la policía en el procedimiento penal podrán utilizar sistemas de registro y almacenamiento audiovisual, sea en lugares públicos o de libre acceso al público, o en las actuaciones establecidas en los artículos 129, 204, 205 y 206.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero, los funcionarios de las unidades que realicen labores especializadas en las policías deberán utilizar sistemas de registro y almacenamiento audiovisual en las actuaciones descritas en el inciso anterior.

A propuesta de las policías, con aprobación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Presidente de la República, mediante decreto supremo, suscrito además por el Ministro de Hacienda, determinará las referidas unidades sobre las que recaiga esta obligación.

Las imágenes y/o sonidos obtenidos deberán ser entregados al Ministerio Público. Aquellos obtenidos en lugares o situaciones distintas a las previstas en el inciso primero del presente artículo, o bien, si éstos no resultan útiles para la investigación, serán destruidos una vez

Indicacion en Comision

transcurridos dos años desde su captura, previa orden de destrucción emanada por el Ministerio Público y dirigida al jefe de la unidad policial respectiva.

Los sistemas de registro y almacenamiento audiovisual deberán garantizar la integridad de los registros para su posterior tratamiento en la investigación.

La ausencia de grabación no obstará, por esa sola circunstancia, la validez del procedimiento, ni implicará la exclusión de prueba dependiente de ella, de conformidad con el artículo 276.

La falta de integridad de la grabación no implicará, por esa sola circunstancia, su exclusión como medio de prueba de conformidad con el artículo 276, ni de los otros medios de prueba dependientes de ella. A las imágenes o sonidos obtenidos a través de este artículo les serán aplicables lo prescrito en el artículo 182.

Los funcionarios policiales que modifiquen, oculten, eliminen, sin la orden previa del Ministerio Público según lo dispuesto en el inciso cuarto del presente artículo, o que alteren de cualquier forma los sistemas de registro y almacenamiento audiovisual, serán sancionados, además de las penas que correspondan por los delitos cometidos, con la pena de suspensión del empleo en su grado máximo y multa de quince a veinte unidades tributarias mensuales.

Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, previo informe emitido por la policía, establecerá las reglas del uso de los sistemas de registro y almacenamiento audiovisual, la forma de almacenamiento y conservación de la información obtenida, el proceso de destrucción según lo prescrito en este artículo, los estándares de revisión, mantención y actualización permanente de los dispositivos, los deberes de capacitación asociados, y los mecanismos de control y evaluación del proceso y resultados.”.

Respecto de este artículo, se presentó una indicación, signada con el número 1, de los Honorables Senadores señores Kast, [Flores](#), [Kusanovic](#), [Pugh](#) y [Saavedra](#), para reemplazar, en el inciso segundo del artículo 228 bis propuesto, la frase “que realicen labores especializadas en las policías” por “establecidas en un decreto supremo,”.

El Honorable Senador señor [Kast](#) explicó que esta indicación recoge la inquietud planteada por la Fundación Paz Ciudadana, en que el foco de las cámaras corporales no sea exclusivamente para procesos de investigación penal, sino que el objetivo de la ley permita usar dichos equipos con mayor amplitud, abarcando todo tipo de interacción entre los ciudadanos y las policías, de manera de promover especialmente el rol preventivo que cumplen las cámaras. Lo anterior, añadió, da más flexibilidad al Ejecutivo para extender el ámbito de uso de las cámaras.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 58 especial, legislatura 371.
Legislatura: Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 7 de septiembre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite

Indicacion en Comision

Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15788-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el deber de efectuar registros audiovisuales de las actuaciones policiales autónomas en el procedimiento penal. BOLETÍN Nº 15.788-07.

Acordado en sesiones celebradas los días 28 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 29 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 6 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Kenneth Pugh (reemplaza al H.S. señor Manuel José Ossandón) y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Paulina Vodanovic).

Artículo segundo transitorio

El artículo segundo transitorio dispone que “El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar semestralmente a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, de manera desagregada y detallada por región, sobre la ejecución de los recursos asociados a esta ley.”.

Los Honorables Senadores señores Kast, [Flores](#), [Kusanovic](#) y [Pugh](#), formularon a su respecto una indicación, signada como número 3, para reemplazar la expresión “a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados” por “a las Comisiones de Hacienda, de Seguridad Ciudadana y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 58 especial, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** jueves 7 de septiembre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 15788-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el deber de efectuar registros audiovisuales de las actuaciones policiales autónomas en el procedimiento penal. BOLETÍN Nº 15.788-07.

Indicacion en Comision

Acordado en sesiones celebradas los días 28 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 29 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 6 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Kenneth Pugh (reemplaza al H.S. señor Manuel José Ossandón) y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Paulina Vodanovic).

Asimismo, se presentó una indicación singularizada como número 2, de los Honorables Senadores señores Kast, [Flores](#), [Kusanovic](#) y [Pugh](#), para agregar, al inicio del inciso tercero del artículo 228 bis propuesto, la frase "Cada tres años,".

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor

Indicacion en Comision

Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

Inciso tercero

La indicación número 94.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para agregar, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser coma, la siguiente expresión: “, sin perjuicio de las sanciones a las que podría verse expuesto quien incumpla las obligaciones legales.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora

Indicacion en Comision

Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

Inciso segundo

La indicación número 92.- de los Honorables Senadores señora Vodanovic y señor [Flores](#), es para intercalar, entre las expresiones “antecedentes” y el punto seguido, la siguiente frase: “a que se refiere el inciso final del artículo 38 de la ley Nº 18.216”.

La indicación número 93.- de los Honorables Senadores señores [Kast](#), [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para agregar, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser coma, la siguiente expresión: “, la que no podrá ser inferior a un año.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván

Indicacion en Comision

Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

ARTÍCULOS NUEVOS

La indicación número 129.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), intercala los artículos 44, 45, 46 y 47, nuevos, dentro del párrafo 7, readecuando la numeración sucesiva, del siguiente tenor:

“Artículo 44.- El que cometiere el delito de homicidio en contra de un vigilante privado, guardia de seguridad, investigador privado, escolta personal o guardaespaldas mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas, será castigado con la pena del artículo 391, número 2, aumentada en un grado.”.

Artículo 45.- El que amenazare, en los términos de los artículos 296 y 297 del Código Penal, a un vigilante privado, guardia de seguridad, investigador privado, escolta personal o guardaespaldas, mientras estos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas, se le impondrá el grado máximo o el máximo de las penas previstas en los artículos mencionados.”.

Artículo 46.- El que lesionare a un vigilante privado, guardia de seguridad, investigador privado, escolta personal o guardaespaldas, mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas, se le impondrá las penas dispuestas en el artículo 401 bis del Código Penal.”.

Artículo 47.- Los elementos especiales de seguridad, sus características de funcionamiento y especificaciones técnicas, con los que deben contar durante el desempeño de la función de vigilante privado, guardia de seguridad, investigador privado, escolta personal o guardaespaldas para su defensa y protección, serán determinados en un reglamento respectivo.

Indicacion en Comision

Con todo, se deberá tomar especialmente en consideración la obligación del uso de cámaras corporales, armas de inmovilización neuromusculares, gas pimienta, y demás armas letales y no letales, según corresponda para cada caso en particular, respondiendo a las condiciones de las actividades, grado de riesgo de las tareas y todos los aspectos que permitan lograr el cumplimiento de sus funciones como agentes de seguridad.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

Indicacion en Comision

Inciso tercero

La indicación número 81.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para agregar a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Sin embargo, mientras se encuentre pendiente de aprobación o con observaciones, continuará vigente el último estudio de seguridad aprobado, salvo que al efectuar observaciones la Subsecretaria de Prevención del Delito aprobare de momentánea y parcialmente el estudio de seguridad observado. En este último caso, entrará en funcionamiento dicha parte del estudio de seguridad, sin perjuicio de otras modificaciones que podría tener en lo sucesivo.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores

Indicacion en Comision

señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 40.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#) “En caso de entidades obligadas cuyo recinto, oficina, agencia o sucursal forme parte de uno de mayor extensión, también obligado, como puede ocurrir en el caso de centros comerciales o núcleos de bodegas, deberá existir coordinación e interoperabilidad entre los distintos sistemas de seguridad pública, municipal y privada. Los procedimientos necesarios que deban seguirse para lograr dicha coordinación e interoperabilidad deberán establecerse en el respectivo reglamento.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y

Indicacion en Comision

Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 27.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), agrega, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente expresión: “Se podrá eximir del requisito de poseer un título profesional, a quienes hayan ejercido funciones de control o fiscalización como miembro de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad, o que posean un título técnico profesional en materia de seguridad privada.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora

Indicacion en Comision

Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

ARTÍCULO 13 BIS, NUEVO

La indicación número 70.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), para agregar un artículo 13 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 13 bis.- Las entidades obligadas deberán custodiar los registros audiovisuales y, en general, resguardar cualquier medio de prueba que puedan dar cuenta de la comisión de un delito o simple delito, consumado, frustrado o tentado, cuidando la cadena custodia, con el fin de ponerlas a disposición y entregarlas al Ministerio Público o a las Fuerzas de Orden y Seguridad en un plazo no superior a 30 días, debiendo colaborar con las diligencias de la investigación penal.

En caso de infracción a lo dispuesto en los incisos anteriores las empresas empleadoras serán sancionadas con multas de hasta 300 UTM.”.

- Puesta en votación la indicación número 70, fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Vodanovic y señores Flores, Kusanovic, Ossandón y Kast (Presidente). (Rechazada. Unanimidad, 0x5).

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente),

Indicacion en Comision

señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

PÁRRAFO 7, NUEVO

La indicación número 123.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), intercala un párrafo 7, nuevo, con los siguientes artículos, readecuando la numeración sucesiva:

“7. De las empresas de seguridad electrónica, sistemas de alarmas, videovigilancia y tecnologías que las componen

Artículo 41. Empresas de seguridad electrónica, sistemas de alarmas y videovigilancias son aquellas que, disponiendo de medios materiales, técnicos y humanos, tengan por objeto, tantos los servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados o no a centrales receptoras de alarmas, centros de control o de videovigilancia como aquellos servicios de gestión y monitoreo de alarmas que consistan en la recepción, verificación y, en su caso, transmisión de las señales de alarma, relativas a la seguridad y protección de personas, instalaciones, recintos y bienes, a Carabineros de Chile.

Artículo 42. Solo podrán actuar como empresas de seguridad electrónica y recursos tecnológicos en materia de seguridad privada las que, además de cumplir con los requisitos del párrafo 2 del Título V de esta ley, se encuentren autorizadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Indicacion en Comision

Dicho procedimiento será regulado en el correspondiente reglamento.

Artículo 43. Las empresas de seguridad electrónica y recursos tecnológicos en materia de seguridad privada que presten el servicio de monitoreo y gestión de alarmas, sea que los equipos se encuentren conectados o no a centrales receptoras de alarmas, deberán ser inscritas en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Electrónica, el que será de libre acceso público y administrará la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Asimismo, dichas empresas estarán obligadas a instruir a sus usuarios sobre el funcionamiento del servicio que prestan, informándoles las características técnicas y funcionales del sistema de seguridad electrónico instalado y de las responsabilidades que lleva consigo su uso, conforme a la presente ley y su reglamento.

Artículo 44. En los supuestos de conexión de aparatos, dispositivos, sistemas de seguridad o de alarmas que se encuentren conectados a una central de Carabineros de Chile, y se produzca una activación y posterior transmisión de señal de alarma que sea debidamente calificada como “no verificada”, en conformidad a la presente ley y al reglamento, serán responsables del hecho:

- a) La respectiva empresa de seguridad tecnológica o de servicios de alarmas que, por su hecho o culpa debidamente comprobada, transmita la activación de una señal de alarma en contravención a su protocolo de seguridad certificado en conformidad al reglamento, y siempre que de ello derive un procedimiento policial inoficioso.
- b) Aquel suscriptor o usuario que, por su hecho o culpa debidamente comprobada, haga mal uso de los servicios o sistemas de seguridad o infrinja el respectivo contrato de monitoreo, y siempre que de ello se derive un procedimiento policial que resulte inoficioso.

En ambos casos, se les sancionará conforme al artículo 62, número 3, de esta ley.

Artículo 45. Un reglamento regulará la entrada en funcionamiento, calificación del personal, protocolo interno de verificación, gestión y monitoreo de alarmas, los aspectos relacionados con la certificación de los sistemas tecnológicos, equipos, alarmas y otros artículos tecnológicos que puedan ser ofrecidos por las empresas de empresas de seguridad electrónica, sistemas de alarmas, videovigilancia y tecnologías que las componen.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371.
Legislatura: Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

Indicacion en Comision

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

Inciso final, nuevo

La indicación número 41.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para agregar un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“En caso de que la entidad obligada tenga un único recinto, oficina, agencia o sucursal, el cargo de jefe de seguridad, encargado de seguridad y vigilante privado podrá ser desempeñado por una misma persona, la que deberá reunir los requisitos establecidos para todos ellos”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371.

Indicacion en Comision

Legislatura: Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

ARTÍCULO 66 BIS, NUEVO

La indicación número 158.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#)

“Artículo 66 bis.- En virtud del principio de coordinación y cooperación entre los distintos órganos del Estado, la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá coordinarse con las Agencias, Comisiones y Superintendencias públicas de cada área, a fin de que no existan discordancias entre

Indicacion en Comision

las medidas impuestas por distintos órganos del Estado, estableciendo un único sistema de vigilancia privada para aquellos casos en que ya existan, sin importar el nombre que ellos tengan. A su vez, podrán establecerse reglamentos sectoriales dependiendo del objeto de cada Agencia, Comisión o Superintendencia.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

Indicacion en Comision

Inciso tercero

La indicación número 74.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para agregar, después del punto y aparte, que pasa a ser seguido, la expresión: “Se podrán establecer otros parámetros mediante reglamento, considerando el tipo de bien disponible para la venta, sus cantidades y facilidad de desplazamiento.”.

- Puesta en votación la indicación número 74, fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Vodanovic y señores Flores, Kusanovic, Ossandón y Kast (Presidente). (Rechazada. Unanimidad, 0x5).

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371.
Legislatura: Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora

Indicacion en Comision

Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 112.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), para modificarlo de la siguiente forma:

a) Reemplazar el numeral 3) por el siguiente:

“3) No haber sido condenado por crimen o simple delito.”

b) Agregar los siguientes numerales 4), 5), 6) y 7):

“4) No haber sido sancionado por actos constitutivos de violencia intrafamiliar.

5) No hallarse acusado por crimen o simple delito.

6) Tener salud y condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores a desempeñar. El reglamento determinará el modo y periodicidad en que deberán acreditarse estas aptitudes, lo que no podrá ser inferior a seis meses.

7) Encontrarse con situación militar al día, lo que se comprobará mediante el certificado respectivo de la Dirección General de Movilización Nacional.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371.
Legislatura: Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente),

Indicacion en Comision

señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

ARTÍCULO 7°

El artículo 7° del proyecto dispone: “El vigilante privado será quien realice labores de protección a personas y bienes, con dedicación exclusiva y excluyente, dentro de un recinto o área determinada, autorizado para portar armas, credencial y uniforme.

El vigilante privado tendrá la calidad de trabajador dependiente de la empresa en la que presta servicios y le serán aplicables las normas del Código del Trabajo.

Los vigilantes privados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Tener entre 21 y 65 años de edad.
- 2) Haber cursado la enseñanza media o su equivalente.
- 3) Tener salud y condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores por desempeñar. El reglamento determinará el modo y periodicidad en que deberán acreditarse estas aptitudes.

Indicacion en Comision

- 4) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 5) No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- 6) No haber sido sancionado por actos de violencia intrafamiliar de competencia de los jueces de familia, de acuerdo con la ley N° 20.066.
- 7) No hallarse acusado por crimen o simple delito.
- 8) No haber dejado de pertenecer a las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública producto de una medida disciplinaria.
- 9) No haber sido sancionado en los últimos tres años por infracción gravísima establecida en esta ley.
- 10) No haber ejercido funciones de control o fiscalización de las entidades, servicios o actuaciones de seguridad, vigilancia, ni de su personal o medios, como miembro de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública en el año anterior a la solicitud.
- 11) Haber aprobado un curso especial de formación y perfeccionamiento en las entidades autorizadas para ello de conformidad con esta ley y su reglamento.

Los vigilantes privados deberán acreditar mensualmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 5) y 6) del inciso precedente, mediante el correspondiente certificado de antecedentes. El empleador deberá acreditar el cumplimiento permanente de los requisitos antes señalados ante la autoridad fiscalizadora en la forma y periodicidad que señale el reglamento.

Inciso primero

La indicación número 44.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para suprimir la expresión “con dedicación exclusiva y excluyente,”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 100.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para agregar en el numeral 1), a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente: “Esta obligación se mantendrá indefinidamente aún después de haber cesado en su cargo. Su infracción se sancionará con las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”.

El texto propuesto por la indicación número 100, fue recogido en el nuevo artículo 35, bajo la redacción propuesta por la indicación número 90, con modificaciones, ya aprobada.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371.

Indicacion en Comision

Legislatura: Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

ARTÍCULO 23 BIS, NUEVO

La indicación número 101.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para agregar un artículo 23 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 23 bis.- Las empresas de seguridad privada que presten sus servicios a la Administración del Estado y a las corporaciones autónomas de derecho público estarán obligadas a denunciar en

Indicacion en Comision

los términos del artículo 175 del Código Procesal Penal.

No podrán prestar servicios de seguridad privada a la Administración del Estado o a las corporaciones autónomas de derecho público, las personas jurídicas en las que tenga participación el Presidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios, funcionarios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Oficiales Superiores y Generales de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad en servicio activo, Senadores, Diputados, Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes, Concejales, o las personas que tengan la calidad de cónyuge, convivientes civiles, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichas autoridades.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con

Indicacion en Comision

asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 15, de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), agrega, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente expresión:

“Sin embargo, las oficinas o sucursales de instituciones bancarias y financieras que no reciban o mantengan dinero, especies o documentos mercantiles valorados en sus operaciones, estarán exceptuadas de la obligación de contar con un encargado de seguridad y vigilantes privados.”.

La indicación número 15 fue retirada por sus autores.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia

Indicacion en Comision

de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación N° 22.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#) "Con todo, el sistema de vigilancia privada podrá ser implementado por personal contratado directamente por la entidad obligada, o podrá ser subcontratado a una empresa externa. En ambos casos serán aplicables las obligaciones establecidas en esta ley."

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia

Indicacion en Comision

de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 37.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), agrega el siguiente inciso final, nuevo:

“Para todos los efectos, se entenderá que el cumplimiento de estos numerales son obligaciones del contrato de trabajo. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 3, 4 y 5 permitirán poner término a la relación laboral de conformidad al artículo 160 N°7 del Código del Trabajo.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván

Indicacion en Comision

Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

ARTÍCULO 25 BIS, NUEVO

La indicación número 104.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para agregar un artículo 25 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 25 bis.- Los tripulantes de vehículos blindados para transporte de valores, deberán cumplir con los requisitos de vigilante privado.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón

Indicacion en Comision

Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

Inciso segundo

La indicación número 98.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#)

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los

Indicacion en Comision

Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 1, de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), lo modifica de la siguiente forma:

- a) Eliminar la frase “que se encuentren en recintos previamente delimitados,”.
- b) Agregar, después del punto aparte, que pasa a ser una coma, la expresión: “siempre que no se encuentren reguladas en una norma especial.”.

- Puesta en votación la indicación N° 1, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión presentes, Honorables Senadores señores Flores, Kusanovic, Ossandón y Kast (Presidente). (Aprobada. Unanimidad, 4x0).

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al

Indicacion en Comision

H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

TÍTULO III

El título III del proyecto es del siguiente tenor: “Título III DE LAS EMPRESAS OBLIGADAS A CONTAR CON MEDIDAS DE SEGURIDAD”.

La indicación número 71.- de S.E. el Presidente de la República, es para eliminarlo.

- Puesta en votación la indicación número 71, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Vodanovic y señores Flores, Kusanovic, Ossandón y Kast (Presidente). (Aprobada. Unanimidad, 5x0).

La indicación número 72.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para reemplazar en su encabezado, la frase “empresas” por “entidades”.

- Puesta en votación la indicación número 72, fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Vodanovic y señores Flores, Kusanovic, Ossandón y

Indicacion en Comision

Kast (Presidente). (Rechazada. Unanimidad, 0x5).

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

Inciso primero

Indicacion en Comision

La indicación número 91.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para modificarlo de la siguiente forma:

a) Agregar los siguientes numerales 5), 6) y 7):

“5) Tener salud y condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores a desempeñar. El reglamento determinará el modo y periodicidad en que deberán acreditarse estas aptitudes.

6) No hallarse acusado por crimen o simple delito.

7) Encontrarse con situación militar al día, lo que se comprobará mediante el certificado respectivo de la Dirección General de Movilización Nacional.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y

Indicacion en Comision

Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 88.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para intercalar un numeral 4), nuevo, pasando el actual 4) a ser 5), y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“4) Servicios de seguridad electrónica - sistemas de alarmas, videovigilancia y tecnologías monitoreadas.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia

Indicacion en Comision

de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 35.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#) "10) Encontrarse con situación militar al día, lo que se demostrará mediante el certificado respectivo de la Dirección General de Movilización Nacional."

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora

Indicacion en Comision

Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

PÁRRAFO 7

El párrafo 7 del proyecto dispone: “7. Disposiciones comunes a guardias, investigadores privados y escoltas o guardaespaldas”.

La indicación número 124.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), reemplaza su denominación por la siguiente: “Disposiciones comunes a vigilantes privados, guardias de seguridad, investigadores privados y escoltas o guardaespaldas.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván

Indicacion en Comision

Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

ARTÍCULO 8° BIS, NUEVO

La indicación número 62.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#)

“Artículo 8 bis.- Asimismo, los vigilantes privados podrán portar y utilizar armentos no letales, incluidos los dispositivos eléctricos de control durante el ejercicio y desarrollo de sus funciones, mientras dure la jornada de trabajo y sólo dentro del recinto o área para el cual fueron autorizados.

La manipulación, porte y el uso de los dispositivos eléctricos de control por parte de los vigilantes privados es excepcional, y solo podrán ser empleados por los vigilantes autorizados por la autoridad fiscalizadora en la forma en que señale el reglamento respectivo para tal efecto.

Los vigilantes privados que porten dispositivos eléctricos de control deberán contar con cámaras corporales con las características que señale el reglamento para tal efecto.

El empleador debe adoptar las medidas de seguridad y garantizar las herramientas, equipos y condiciones de bienestar de los vigilantes privados para el desempeño de la función encomendada.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

Indicacion en Comision

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 30.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para eliminar, la frase: “de competencia de los Jueces de Familia, de acuerdo a la ley N°20.066”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371.
Legislatura: Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 139.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#) a) Agregar en el inciso segundo, después del punto y aparte que pasa a ser seguido, lo siguiente: “Esta obligación se mantendrá indefinidamente aún después de que el funcionario perteneciente a la mencionada División haya cesado en su cargo. Los funcionarios que incumplan con este deber serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado máximo y la inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargos y oficios públicos.”.

b) Agregar un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“La fiscalización de la ley y de su reglamento corresponderá a Carabineros de Chile, para lo cual controlará a las personas naturales y jurídicas que desarrollen labores inherentes a la seguridad

Indicacion en Comision

privada, como también de las entidades que deban contar con sistemas de vigilancia privada o medidas de seguridad. Dicha fiscalización se realizará en base a los criterios y estándares definidos para estos efectos por la Subsecretaría de Prevención del Delito.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 49.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y

Indicacion en Comision

señora [Gatica](#), es para reemplazarlo por uno del siguiente tenor:

“4) Encontrarse con situación militar al día, lo que se demostrará mediante el certificado respectivo de la Dirección General de Movilización Nacional.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

Indicacion en Comision

La indicación número 146.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para reemplazar la expresión “la letra c)” por la expresión “el número 3)”

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

La indicación número 55.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), agrega un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

Indicacion en Comision

“Para todos los efectos, se entenderá que el cumplimiento de estos numerales son obligaciones del contrato de trabajo. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 3, 4 y 5 permitirán poner término a la relación laboral de conformidad al artículo 160 N°7 del Código del Trabajo.”.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión:** Sesión 67 ordinaria, legislatura 371. **Legislatura:** Legislatura número 371. **Fecha:** viernes 6 de octubre de 2023. **Comisión:** Comisión de Seguridad Pública de Senado. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 6639-25.

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre seguridad privada.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena (reemplaza al H.S. señor Kusanovic) y Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Manuel José Ossandón; 13 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic (reemplaza al H.S. señor Insulza), y señores Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 11 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, Alejandro Kusanovic, Manuel José Ossandón y Gastón Saavedra (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic); 17 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 31 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 1 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 2 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón (Presidente accidental), señora Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto (reemplaza al H.S. señor Kast), Iván Flores y Alejandro Kusanovic; 8 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Flores, Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 21 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), Iván Flores, José Miguel Insulza (reemplaza a la H.S. señora Vodanovic), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; 30 de agosto de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Felipe Kast (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón; y 3 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Kast (Presidente), Alejandro Kusanovic y Manuel José Ossandón.

Indicacion en Comision

La indicación número 120.- de los Honorables Senadores señores Kast, [Kusanovic](#), [Ossandón](#), y señora [Gatica](#), es para agregar en el inciso final, después del punto final, que pasa a ser coma, la expresión: “, de manera semestral.”.